BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLV — Núm. 12.775

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
Calle San Martín 534
Buenos Aires
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Jueves 4 de Febrero de 1937

CORREO ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181

TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página, pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además, se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial en el día 3 de Febrero de 1937

Por avisos varios	1.725.—
" marcas	640.—
" adicional de marcas .	511.—
" suscripciones	233.10
" venta de boletines . .	23.—
Total	3.132.10

Carlos Alfredo Casal
Administrador-Director

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que en esta Administración se encuentran en venta los folletos siguientes:

Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932 sobre nuevos gravámenes	0.20
Ley 11.645, sobre sociedades de responsabilidad limitada	0.20
Decreto reglamentario de la Inspección de Justicia . . .	0.50
Nueva Ley de Quiebras número 11.719	0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y Procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	0.50

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Resoluciones de Reparticiones

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Avisos

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS

Fijando el presupuesto de gastos para el corriente año, de la "Comisión Ley 11.333 — Artículo 6.º"

Buenos Aires, Enero 23 de 1937.

98.676. — 380. — Visto el expediente número 12.069-J-1936, por el que la "Comisión Ley 11.333 — Artículo 6.º", creada por Decreto número 91.747, del 2 de octubre ppdo., solicita la aprobación de su presupuesto de gastos para el corriente año, y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.º — Fíjase en la suma de m$n. 98.280 (noventa y ocho mil doscientos ochenta pesos moneda nacional) el presupuesto de gastos de la "Comisión Ley 11.333 — Artículo 6.º", para el corriente año, de los que m$n. 64.680 corresponden a Sueldos y m$n. 33.600 a Otros Gastos.

Art. 2.º — El gasto a que se refiere el artículo anterior, se atenderá con las sumas recaudadas en virtud de lo dispuesto por la Ley 6026.

Art. 3.º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — Jorge de la Torre.

INCISO 1.º

SUELDOS

Clase	Categoría	N.º por categ.	Remuner. mensual	Importe mensual m$n.	Importe anual
	Item 1 — Personal administrativo y técnico profesional				
3	Oficial 1.º (arquitecto)	1	900	900	10.800
7	Oficial 5.º	1	700	700	8.400
9	Oficial 7.º (ingeniero)	1	600	600	7.200
12	Auxiliar mayor	1	450	450	5.400
13	Auxiliar principal	1	400	400	4.800
17	Auxiliar 4.º	1	300	300	3.600
19	Auxiliar 6.º	2	250	500	6.000
23	Ayudante principal	4	180	720	8.640
24	Ayudante 1.º	3	160	480	5.760
	Total ítem 1	15		5.050	60.600
	Item 3 — Personal de servicio				
23	Ayudante principal	1	180	180	2.160
24	Ayudante 1.º	1	160	160	1.920
	Total ítem 3	2		340	4.080
	Total inciso 1.º	17		5.390	64.680

INCISO 2.º

Partida	OTROS GASTOS	Al año m$n.
1	Viático para el Presidente de la Comisión, a razón de m$n. 300.— mensuales	3.600.—
2	Gastos generales cuya inversión se clasificará en: a) Alquileres; b) Muebles y útiles, instrumental e instalaciones; c) Viáticos; d) Gastos de administración de propiedades; e) Eventuales y varios.	20.119.—
3	Remuneración para un técnico contable encargado de organizar los servicios	6.000.—
4	Aporte patronal	3.881.—
	Total inciso 2.º	33.600.—

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio. — Aprobando remate público realizado el 8 de noviembre próximo pasado, para enajenación de lotes de terrenos fiscales

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.

98.701. — 381. — Expte. 90.568-U-936. — Acdo. N.º 3. — Visto este expediente en el cual se acompaña planillas detallando el resultado obtenido en el remate público realizado con fecha 8 de noviembre ppdo., para la enajenación de los lotes Nos. 1 al 28 de la manzana I, 1 al 13 de la manzana J y 1 al 24 de la manzana L, de Berisso del Puerto de La Plata; como asimismo los gastos que ha demandado el acto de referencia; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que no mereciendo observación el [illegible] indicada, el cual [illegible] bre de [illegible]

Hussen Absen, manzana I, lote 11, superficie 525 mts.², a $ 10.05 por mt.²	$	5.276.25	m|n.
Máximo Herro, manzana I, lote 12, superficie 449,40 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	4.516.47	"
Miguel Zarsky, manzana I, lote 13, superficie 441 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	4.432.05	"
Nicolás Kitrilakis, manzana I, lote 14, superficie 441 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	4.432.05	"
Egido Sant, tutor de M. Máximo, Carmen y A. Livio Egido, manzana I, lote 15, superficie 294,97 mts.², a $ 21.05 por mt.²	"	6.209.12	"
Juana María, Emilio Héctor y Oscar Arturo Giordano, manzana I, lote 16, superficie 262,91 mts.², a $ 16.05 por mt.²	"	4.219.71	"
Antonio Pinedo Varela, manzana I, lote 17, superficie 262,91 mts.², a $ 16.05 por mt.²	"	4.219.71	"
Serapio Hernández, manzana I, lote 18, superficie 256,50 mts.², a $ 16.05 por mt.²	"	4.116.83	"
R. José Motocovich, manzana I, lote 19, superficie 323,40 mts.², a $ 14.05 por mt.²	"	4.543.77	"
Jeremías Dichiara, manzana J, lote 5, superficie 233,29 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	2.811.14	"
Juana L. de Fernández, manzana J, lote 6, superficie 257,07 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	3.097.69	"
Guerino Di Clemente, manzana J, lote 7, superficie 220,68 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	2.659.19	"
Angela Cebelis, manzana J, lote 8, superficie 254,45 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	3.066.12	"
María Nicolasa Spanelli de Gracco, manzana L, lote 1, superficie 420 mts.², a $ 14.05 por mt.²	"	5.901.—	"
María Nicolasa Spanelli de Gracco, manzana L, lote 2, superficie 420 mts.², a $ 11.05 por mt.²	"	4.641.—	"
Luis Balbi, manzana L, lote 3, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Manuel Díaz, manzana L, lote 4, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Simón Panich, manzana L, lote 5, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Faustino Mazzarella, manzana L, lote 6, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Antonio Morales, manzana L, lote 7, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Teodoro Drozt, manzana J, lote 4, superficie 200,20 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	2.412.41	"
Adrián Rodríguez, manzana L. lote 22, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Spiro Mandelias, manzana L, lote 21, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Lucía Giles de Petoteguy, manzana I, lote 19, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Asin Berg, manzana L, lote 17, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Antonio Barreiro, manzana L, lote 16, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Rodolfo Giacomi, manzana L, lote 15, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Blas Occhiuzzi, manzana I, lote 27, superficie 357 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	2.873.85	"
Carolina Fracassi de Fabri, manzana I, lote 28, superficie 449,40 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	3.617.67	"
Francisco Carusotti, manzana I, lote 20, superficie 354,20 mts.², a $ 14.05 por mt.²	"	4.976.51	"
Francisco Carusotti, manzana I, lote 21, superficie 308 mts.², a $ 14.05 por mt.²	"	4.327.40	"
Arístides Demetrio Stiros, manzana I, lote 22, superficie 308 mts.², a $ 17.05 por mt.²	"	5.251.40	"
Julián Sánchez, manzana I, lote 23, superficie 420 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	3.381.—	"
Manuel Osario Alfonso, manzana I, lote 24, superficie 453,60 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	3.651.48	"
María Chagaly de Pullac, manzana I, lote 25, superficie 378 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	3.042.90	"
Carmelo Corazza, manzana I, lote 26, superficie 378 mts.², a $ 8.05 por mt.²	"	3.042.90	"
María Romano, de Di Massimo y Juan Romano, manzana J, lote 1, superficie 224 mts.², a $ 17.05 por mt.²	"	3.819.20	"
Antonio Romano, manzana J, lote 2 superficie 190,53 mts,², a $ 12.05 por mt..	"	2.295.89	"
Juan Dulo, manzana J, lote 3, superficie 215,92 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	2.601.84	"
Domingo Panfili, manzana L, lote 13, superficie 420 mts.², a $ 12.05 por mt.²	"	5.061.—	"
José Giacomi, manzana L, lote 14, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Antonio Spinelli, manzana L, lote 18, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Domingo Ballerini, manzana L, lote 20, superficie 420 mts.², a $ 7.05 por mt.²	"	2.961.—	"
Clemencia S. de Cenzi, manzana I, lote 1, superficie 235 mts.², a $ 15.05 por mt.²	"	3.536.75	"
Clemencia S. de Cenzi, manzana I, lote 2, superficie 235 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	2.361.75	"
Juan Tossi, manzana I, lote 3, superficie 352,50 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	3.542.63	"
Simón Rechifuk, manzana I, lote 4, superficie 338,40 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	3.400.92	"
Antonia M. de González, manzana I, lote 5, superficie 190,35 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	1.913.02	"
Ademeo Marini, manzana I, lote 6, superficie 211,50 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	2.125.57	"
Bernardino Decenzi, manzana I, lote 7, superficie 218,75 mts.², a $ 17.05 por mt.²	$	3.729.69	m|n.
Demetrio Skalis, manzana I, lote 8, superficie 192,50 mts.², a $ 15.05 por mt.²	"	2.897.13	"
Tomás López, manzana I, lote 9, superficie 296,90 mts.. a $ 10.05 por mt.²	"	3.988.85	"
V. y B. de Santa, manzana I, lote 10, superficie 399 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	4.009.95	"
Antonio Rosich, manzana J, lote 9, superficie 263,84 mts.², a $ 17.05 por mt.²	"	4.498.47	"
Francisco Natale, manzana J, lote 20, superficie 235,93 mts.², a $ 15.05 por mt.²	"	3.550.75	"
Antonio Monti (hijo), manzana J, lote 11, superficie 607,94 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	6.109.80	"
Nicolás Natale, manzana J, lote 12, superficie 181,35 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	1.822.57	"
Horacio Nuccetelli, manzana J, lote 13, superficie 171,50 mts.², a $ 10.05 por mt.²	"	1.723.58	"
Manuel Ruiz García, manzana L, lote 8, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Arsenio Cherniuk, manzana L, lote 9, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Julio Alí, manzana L, lote 10, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Enriqueta M. de Vercilli, manzana L, lote 11, superficie 420 mts.², a $ 11.05 por mt.²	"	4.641.—	"
Edmidio Liggiori, manzana L, lote 12, superficie 420 mts², a $ 16.05 por mt.²	"	6.741.—	"
Manuel Cruz, manzana L, lote 23, superficie 420 mts.², a $ 9.05 por mt.²	"	3.801.—	"
Rufina R. de Bello, manzana L, lote 24, superficie 420 mts.², a $ 14.05 por mt.²	"	5.901.—	"
Total	$	242.689.98	m|n.

Son doscientos cuarenta y dos mil seiscientos ochenta y nueve pesos con noventa y ocho centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 2.° — El importe líquido de la venta de ($ 240.432.83 m|n) doscientos cuarenta mil cuatrocientos treinta y dos pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional de curso legal, ingresará oportunamente en la cuenta especial "Venta de Terrenos Fiscales en Berisso y Ensenada", año 1936, aprobándose la diferencia de ($ 2.257.15 m|n.) dos mil doscientos cincuenta y siete pesos con quince centavos moneda nacional de curso legal, en concepto de gastos de traslado, prospectos y publicaciones que ha demandado el remate de referencia, que se imputará a la cuenta especial arriba citada.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO. — R. M. Ortiz. — R. S. Castillo. — M. R. Alvarado. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Ministerio de Agricultura

Autorizando a Y. P. F. la adquisición de un equipo para medidas de detonancias de combustibles de motores.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.162. — 1684. — Visto que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales solicita en este expediente (M. A. N.° 155.294) que se le autorice a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, para adquirir directamente a la firma Wankecha Motor C.° de Norte América, un equipo para medidas de detonancia de combustibles para motores, con sus correspondientes repuestos, destinado a la Destilería Fiscal de La Plata, y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un equipo de marca determinada y que es requerido con suma urgencia en la mencionada Dependencia

Que la Ley Orgánica de Yacimientos Petrolíferos Fiscales establece en su artículo 9.°, que para la adopción de ese temperamento debe requerirse previamente la aprobación del Poder Ejecutivo,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a apartarse de las exigencias de la Licitación Pública, por razones de urgencia, para adquirir directamente a la firma Waukesha Motor C.° de Norte América, un equipo para medidas de detonancia de combustibles para motores, con sus correspondientes repuestos, destinado a la Destilería Fiscal de La Plata.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a sus efectos.

JUSTO
M. A. CÁRCANO

Iniciando acciones judiciales contra el señor Emilio Almansa por infracción al Decreto número 63.850 de julio 2 de 1935.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.163. — 1685. — Visto este expediente (65.994-936) en el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales denuncia que el señor Emilio Almansa, de Puerto Deseado (Santa Cruz) ha infringido las disposiciones del Decreto N.° 63.850, de julio 22 de 1935, reglamentario de la Ley número 11.275, al expender nafta de distintas marcas con un surtidor cuyas características de colores no han sido registradas en la Dirección de Comercio e Industria. las que, por otra parte, se confunden con las autorizadas para los surtidores de la repartición denunciante, y

CONSIDERANDO:

Que la infracción denunciada está debidamente comprobada en estas actuaciones;

Que dicha infracción, de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 8.° de la Ley N.° 11.275, está penada con una multa de $ 100 a $ 2.000 moneda nacional,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — Pasen estas actuaciones a la Oficina de Asuntos Fiscales, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto número 13.925 de fecha 7 de diciembre de 1932, la cual dará intervención al señor Fiscal del Juzgado Letrado en Río Gallegos (Territorio de Santa Cruz) para que inicie contra el señor Emilio Almansa las acciones judiciales que correspondan por infracción al Decreto 63.850 de julio 22 de 1935, reglamentario de la Ley 11.275.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Designando encargado del Registro de Créditos Prendarios en Firmat, provincia de Santa Fe, al señor Lázaro Goyeneche.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936.

96.164. — 1686. — Visto este expediente (161.140-936), en el que la Dirección del Registro de Créditos Prendarios, solicita se designe Encargado del Registro de Créditos Prendarios de Firmat, provincia de Santa Fe, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 9 de junio del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Las funciones de Encargado del Registro de Créditos Prendarios en Firmat, Provincia de Santa Fe, estarán a cargo del señor Lázaro Goyeneche, en su carácter de Jefe del Registro Civil, mientras se acompañe esta función, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 9 de junio del corriente año, quedando sin efecto la designación del señor Aurelio M. Robles, que ocupaba aquel cargo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección del Registro de Créditos Prendarios.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a introducir a Concordia (Entre Ríos) caballos de carrera en "training" procedentes de Salto (R. O. del Uruguay).

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936.

96.357. — 1688. — Vista la solicitud formulada por el Jockey Club de Concordia para que se autorice la introducción de caballos de carrera en "training" desde Salto (República Oriental del Uruguay) a Concordia, a fin de que puedan intervenir en las carreras que se realizan en los hipódromos de dicha ciudad, y

Considerando:

Que tratándose, en el presente caso, de la introducción temporaria de animales en "training" que retornarán al lugar de procedencia, una vez cumplidas las carreras para las cuales han sido inscriptos;

Que análogo procedimiento se observa para con el Jockey Club de Buenos Aires, mediante la franquicia acordada para los caballos que proceden de Montevideo y vienen a correr en el Hipódromo Argentino;

Que no hay inconveniente de orden sanitario para conceder la franquicia solicitada, desde que los caballos a introducirse, serán sometidos a fiscalización veterinaria antes de su entrada al país, manteniéndose sobre ellos, mientras permanezcan en territorio argentino la vigilancia sanitaria del caso,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Permitir la introducción a Concordia (Entre Ríos) de los caballos de carrera en "training" que procedentes de Salto (República Oriental del Uruguay) se hallen inscriptos para correr en el hipódromo de esa ciudad, en las mismas condiciones que las establecidas actualmente para los caballos de carrera procedentes de Montevideo, destinados a correr en los hipódromos de la Capital Federal.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y a sus efectos pase a la Dirección de Ganadería.

JUSTO
M. A. Cárcano

Creando una sección dependiente de la subsecretaría que se denominará "Sección Reparticiones Autárquicas.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 936.

96.382. — 1689. — Siendo necesario centralizar el estudio y despacho de los asuntos que someten a consideración del Poder Ejecutivo por intermedio del Departamento de Agricultura las reparticiones o entidades que funcionan con carácter autárquico, en actividades correspondientes a la órbita de dicho Ministerio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase en el Departamento de Agricultura como dependencia de la Subsecretaría, una Sección que entenderá en el estudio y proyecto de despacho de todo asunto sometido por las Direcciones y entidades que funcionan con carácter autárquico, debiera registrar las disposiciones que a su respecto adopte el Poder Ejecutivo y coleccionar los antecedentes relacionados con el funcionamiento de las mismas, Leyes y Decretos que lo rijan, presupuesto anual de gastos, recursos especiales, etc.

Art. 2.° — Encomiéndase la organización de la citada Sección al señor Oficial 3.° don Emilio Gustavo Vigil Howe, Secretario de la Dirección de Administración del citado Departamento, quién habilitará horas extraordinarias para cumplir, sin perjuicio de las tareas de su cargo, la misión que se le confía en cuanto a la organización de referencia, debiendo encarar, mientras dure la misma, el estudio de los asuntos para el asesoramiento pertinente al Ministerio, a quien someterá por la vía jerárquica respectiva el proyecto de despacho que en cada caso corresponda.

Art. 3.° — Cada una de las reparticiones a que se refiere el presente decreto remitirá con destino a la Sección que se crea y que se denominará "Sección Reparticiones Autárquicas" una colección, debidamente ordenada, de las disposiciones por las cuales se rija su funcionamiento y la Mesa de Entradas del Ministerio girará a la misma toda gestión que el las formulen.

Art. 4.° — A los efectos del mejor desenvolvimiento, el señor Oficial 3.° don Emilio Gustavo Vigil Howe podrá recabar de las entidades autárquicas cualquier antecedente que resulte necesario para el asesoramiento y proyecto de los asuntos en que deba intervenir.

Art. 5.° — El Departamento de Agricultura contemplará lo relativo al personal que pasará a actuar desde ya en la Sección creada y dotación de elementos, de acuerdo con las necesidades del período de organización.

Art. 6.° — Tómese nota, comuníquese, etcétera.

JUSTO
M. A. Cárcano

Autorizando a la Junta Nacional de Carnes, a fijar para el año 1937, el monto de la contribución en 1 o|o.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.449. — 1690. — Visto este expediente (10.380-936), en el que la Junta Nacional de Carnes propone se fije para el año 1937, en 1 o|o el monto de la contribución creada por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747, y atento las razones invocadas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Junta Nacional de Carnes a fijar para el año 1937 en 1 o|o el monto de la contribución establecida por el artículo 17, inciso d) de la Ley 11.747, y a los fines que la misma determina.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
M. A. Cárcano

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación. — Ley 12.337, sobre obras para provisión de agua y complementarias de las cloacales y de desagües pluviales en la Ciudad de Salta.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso, etc., sancionan con fuerza de

Ley:

Artículo 1.° — Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de (pesos 3.550.000 — m|nal.) tres millones quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, en la ampliación de las obras de provisión de agua, desagües cloacales y desagües pluviales de la Ciudad de Salta, de acuerdo con los estudios, planos, proyectos y presupuestos aprobados por las Obras Sanitarias de la Nación, y conforme al siguiente detalle:

	m$n.
a) Ampliación de la provisión de agua, construcción de una nueva toma	1.500.000
b) Extensión de la red de aguas corrientes a los nuevos barrios urbanizados	300.000
c) Ampliación de la red de colectores de cloacas en las zonas provistas de agua corriente	450.000
d) Ampliación del establecimiento de depuración de líquido cloacal, construcción de una nueva cloaca máxima y mejoras en la cloaca máxima existente	500.000
e) Mejoras en las obras de desagüe pluvial, entubamiento de los canales existentes en la parte céntrica de la ciudad y obras accesorias	800.000
Total	3.550.000

Art. 2.° — Tanto la ejecución de las obras como la explotación y régimen financiero de las mismas se ajustarán a lo establecido en la Ley número 4.158 y sus complementarias.

Art. 3.° — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a 21 días del mes de diciembre de 1936.

JULIO A. ROCA — CARLOS M. NOEL
Gustavo A. Figueroa — Carlos G. Bonorino

Registrada bajo el número 12.337

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.

Por tanto:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y Boletín Oficial y archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. —Autorizando adquirir piedra granítica de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.362. — 4642. — 23.300-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos da cuenta que la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, al recibir la orden de entrega que le fuera extendida para la provisión de 1.600 toneladas de piedra granítica adquirida mediante la licitación privada N.° 17.071 envió tal material, repitiendo con ello la provisión, ya que él lo había remitido al requerirsele por razones de urgencia, mientras se tramitaban las actuaciones correspondientes al citado remate;

Teniendo en cuenta que la nombrada repartición técnica manifiesta que el nuevo material entregado tiene aplicación inmediata en las obras del Puerto Paraná y que siendo ventajoso el precio de $ 3.10 m|n. fijado por el decreto número 77.932 de fecha 9 de marzo ppdo., que aprobó la licitación mencionada anteriormente, conviene autorizar su adquisición, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que adquiera de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, con destino a las obras del Puerto Paraná, las 1.600 toneladas de piedra granítica remitidas en la oportunidad antes mencionada, por el precio total de cuatro mil novecientos sesenta pesos (pesos 4.960 m|n.) moneda nacional que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 6.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a sus efectos a la de Navegación y Puertos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Adquisición repuestos para draga "216-C"

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.365. — 4645. — Exp. 24.231-N-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, da cuenta de que siéndole de urgente necesidad adquirir diversos repuestos para el motor R. 608 Smit's M. A. N. de la draga "216-C", solicitó precios directamente a la firma G. E. Goedhart y Cía. por razones de exclusividad;

Teniendo en cuenta que la presente adquisición se halla encuadrada dentro de lo que disponen los incisos 3.° y 5.° del Art. 33 de la Ley 428 y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Navegación y Puertos, y autorízase a la misma para que adquiera de la firma G. E. Goedhart y Cía. los repuestos de que se ha hecho referencia dentro del importe de (2.579.50 F. H.) dos mil quinientos setenta y nueve florines holandeses con cincuenta centésimos, pagaderos mediante giro sobre Holanda a favor de la firma J. & K. Smit's Schepswerven Kiderdyk.

Art. 2.° — El importe que resulte de la conversión de los citados Florines Holandeses, al tipo de cambio comprador que rija en el día del pago, más la comisión del 1 o|o, correspondiente y la cantidad de treinta pesos ($ 30) moneda nacional, por gastos de giro, se imputará al inciso 3, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.°— Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Dejando establecido que las partidas L-3-218|934 y L-3-2-23|934, son correlativas de la L-3-2-13|935

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.367. — 4.646. — Expte. 21.993-C-935. — Visto que la Contaduría General de la Nación, solicita se formule aclaración con respecto de la partida 13 del Anexo L, inciso 3.°, ítem 2 del Presupuesto de 1935, destinada a atender las obras de "Rectificación del Río Gualeguay entre Puerto Barriles y Puerto Ruiz (Entre Ríos)", cuyo origen señalado, es el de las partidas 18 y 23 del Anexo L, inciso 3.°, ítem 2, del Presupuesto de 1934,

Considerando:

Que la aclaración solicitada deriva del hecho de que la mencionada Contaduría General transfirió el saldo de las aludidas partidas 18 y 23 a las cuentas unificadas 3.°-142 y 3.°-143, respectivamente;

Que oportunamente, la Dirección General de Navegación y Puertos al someter a la aprobación el proyecto y respectivo presupuesto de la obra de que se

trata, aprobados por Decreto número 74.331 del 31 de diciembre de 1935, solicitó la unificación de las partidas de referencia, en razón de que los trabajos a ejecutarse, abarcaban los conceptos de las leyendas de ambas y por tratarse de una misma y única obra;

Que tal pedido de unificación, quedó sin efecto ante la especial circunstancia de que la Ley número 12.150 de Presupuesto para 1935, estableció la correspondencia de las partidas 18 y 23 de inciso 3.°, ítem 2, Anexo L, del Presupuesto de 1934, con la L-3.°-2-13-935;

Que fijada así la correlación de partidas por el H. Congreso y respondiendo ellas evidentemente a trabajos de una misma naturaleza, dentro de los aprobados por el citado Decreto del 31 de diciembre de 1935, nada obsta para dejar establecida esa correlación;

Por ello, y atento lo informado por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase expresamente establecido, que las partidas L-3-2-18-934 "Rectificación aguas abajo Puerto Barriles, Entre Ríos" y L-3-2-23-934 "Gualeguay, Entre Ríos, Rectificación Arroyo del Tigre y Río Gualeguay, frente a Puerto Barriles", son correlativas de la L-3-2-13|935 "Rectificación del Río Gualeguay entre Puerto Barriles y Puerto Ruiz, Entre Ríos", en virtud de tratarse de créditos vinculados entre sí y que responden a una misma y única obra.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese, diríjase al H. Congreso de la Nación el Mensaje acordado y fecho, previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando licitación privada número 448, para la provisión de cueros y correas de suelas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.368. — 4.647. — Expte. 18.951-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, eleva para su aprobación la licitación privada número 448 que ha realizado, a fin de adquirir cueros y correas de suelas, con destino a las obras de canalización y rectificación del Riachuelo;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas a las firmas que más abajo se indican por haber cotizado precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla y con imputación al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1.

Gómez Hijos y Cía, renglones 1 a 6 y 9, pesos 2.358.60 moneda nacional.

Máximo Schenkert, renglones 7 y 8, pesos 340.— moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Aprobando temperamento seguido con motivo del transporte de materiales para el puente que reemplazará al de Paso de la Noria.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.369. — 4.648. — Expte. 25.197-R-936. — Visto que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, manifiesta que, habiendo llegado la oportunidad de efecuar el montaje de la parte metálica del puente que reemplazará al de Paso de la Noria, comenzó a trasladar ese material en el balandro de la citada Repartición, pero como había algunas piezas que por su gran tamaño y peso no se podía llevarlas en esa embarcación que es la única que dispone para esa tarea, procedió a licitar privadamente el transporte y remolque de la misma;

Teniendo en cuenta que dada la urgencia con que debía efectuarse el traslado, con el objeto de reducir al mismo los gastos en que se incurriría por el alquiler de guinches, y evitar además la paralización de los trabajos la mencionada Repartición, procedió a adjudicar por razones mejor precio a la Empresa de Lanchas G. & B. Pessoa, el transporte y remolque de que se ha hecho referencia; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el temperamento seguido por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, con motivo del transporte de que se trata, así como la factura adjunta, valor de un mil ciento cincuenta pesos (pesos 1.150.00 m|n.) moneda nacional, presentada por la firma G. & Pessoa por el concepto de que se ha hecho mención anteriormente.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, procederá a liquidar o incluir su importe en orden de pago, la factura acompañada, con cargo a los fondos acordados a la partida 2, inciso 4, ítem 1 del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, vuelva a la de Contabilidad a su efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Se aprueba licitación para adquirir embarcaciones y máquinas.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.375. — 4.649. — Expte. 2.466-R-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, da cuenta del resultado obtenido en el concurso privado de precios autorizado por Acuerdo de Ministros número 85.954 de julio 6 del corriente año, entre las firmas que hicieron las dos ofertas más convenientes en la licitación pública número 323, en virtud de que esa licitación fué dejada sin efecto por Decreto de fecha 27 de abril del mismo año, número 81.206 y de que los materiales a que ella se refería y los demás que se citan en dicho Acuerdo se requerían con urgencia, para atender servicios de interés público; y

CONSIDERANDO:

1. — Que como lo informan las propuestas y el acta de su apertura la General Electric S. A. ofrece: a) un pontón dragador y remolcador; b) dos perforadoras para trabajos submarinos y los juegos de herramientas correspondientes a las mismas, y la firma Juan P. Bredius únicamente el apartado a) ya citado.

2. — Que la Dirección General de Contabilidad manifiesta que ha examinado la documentación y que de su estudio resulta, que el acto se ha efectuado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

3. — Que la Contaduría General de la Nación observa que no se ha formulado el pliego de condiciones y especificaciones, sin reparar que el texto del citado Acuerdo de Ministros N.° 85.954 (cosiderando 2.° y parte dispositiva) y del llamado a licitación hecho por esa Repartición técnica (fojas 14), constituyen, en realidad, las bases del concurso, pues fijan la cantidad y características del material, haciendo por ello innecesario el lleno de esa formalidad.

4. — Que esa misma Repartición observa también, que la General Electric S. A. ha hecho el depósito de garantía en títulos de la deuda interna de la Provincia de Mendoza, lo que a su juicio no está dentro de las disposiciones vigentes.

5. — Que esa observación no puede susistir ante los términos de la resolución del Ministerio de Hacienda, comunicada por circular del 2 de julio ppdo. que equipara esos títulos con los nacionales y ordena sean recibidos como éstos, para los depósitos de garantía de licitación y contratos de la Administración Nacional.

6. — Que analizadas las propuestas y los precios resulta: que la firma General Electric S. A., ofrece la totalidad del material ya citado por las sumas de pesos USA 125.788, más £ 11.865, más pesos 118.500 m|n., y la casa Juan P. Bredius, sólo el pontón dragador y remolcador por la suma de florines holandeses 248.000.— libres de todo gasto e impuestos sin cotizar precios por los demás elementos requeridos.

7. — Que del estudio técnico hecho por la Dirección General respectiva se llega a la conclusión de que la propuesta más conveniente por la calidad del material y referirse a la totalidad de los elementos licitados, es la de la firma General Electric S. A., cuyos precios, por otra parte, son equitativos.

8. — Que la propuesta de la firma Juan P. Bredius no es aceptable porque, si bien cotiza precios convenientes en relación a las condiciones de los elementos que ofrece, éstas no son las requeridas por la índole especial de los trabajos a realizar, aparte de que, como ya se ha dicho, no formula oferta por todo el material licitado, circunstancia de la mayor importancia pues, como consta en estas actuaciones, no se podría prescindir de ninguno de esos elementos, sin perjuicio para el servicio.

9. — Que en tales condiciones y teniendo en vista además, que existe impostergable urgencia en efectuar la compra del material de que se trata como ya se reconoció en el Decreto en Acuerdo de Ministros que autorizó la realización de este concurso, corresponde la adjudicación del mismo a la firma General Electric S. A.

Por esos fundamentos y los establecidos en el Acuerdo de Ministros número 85.954 y teniendo en cuenta además que la Oficina de Control de Cambios, tuvo oportunamente la intervención que le corresponde, como resulta del documento de fecha 24 de junio de 1935,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el concurso privado de precios realizado por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo, para la adquisición de un pontón dragador, un remilcador, dos máquinas perforadoras, y juegos de herramientas destinadas a las obras a su cargo, y adjudícase la provisión a la firma General Electric S. A. por las sumas totales de (pesos U. S. A. 125.788) ciento veinticinco mil setecientos ochenta y ocho dólares americanos, más (libras 11.865) once mil ochocientas sesenta y cinco libras esterlinas, más ($ 118.500 m|n.) ciento diez y ocho mil quinientos pesos moneda nacional, incluídos los juegos de herramientas, bomba y demás expresado en los rubros 3A, 3B, 3C y 3D de la propuesta, gasto que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año en el inciso 4.°, ítem 1, partida 1 y al correlativo del Ejercicio de 1937.

Art. 2.° — Autorízase a la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo para firmar el respectivo contrato, dando intervención correspondiente a la Escribanía General de Gobierno, con la compañía adjudicatatria General Electric S. A. de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente decreto y en sus antecedentes, así como para extender desde ya la orden de entrega del material.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contablidad y vuelva a la de Estudios y Obras del Riachuelo a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — E. Videla. — M. A. Cárcano.

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de un camión para Usina Hidroeléctrica de Tilcara, Jujuy.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.233. — 4.650. — Expte. 15.024-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 1 que ha realizado con el objeto de adquirir un camión automóvil para la Usina Hidroeléctrica del Tilcara, Provincia de Jujuy;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma José M. Altea, un camión automóvil marca "Dodge" de las características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios que corre a fojas 1, por la suma total de (pesos 4.950.— m|n.) cuatro mil novecientos cincuenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 8 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia, cuenta "Explotación Usina en Tilcara", debiendo la misma quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata, a los términos de la última parte del Decreto número 57.979 de fecha 28 de marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobación proyecto y presupuesto para la realización obras de embalse y riego en San Felipe (San Luis).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936.

96.234. — 4.651. — Expte. 24.225-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, cuyo presupuesto importa la suma de pesos 2.900.000 m|n., en sustitución del que fuera aprobado por el Decreto de fecha 9 de agosto de 1930, en virtud del Convenio celebrado oportunamente con el Gobierno de San Luis, para la ejecución de las obras de embalse y riego en la localidad de San Felipe, destinadas a beneficiar una extensa superficie, calculada en 13.000 hectáreas, que insumiría la suma de pesos 2.000.000 m|n. conforme al presupuesto aprobado por dicho decreto; y

Teniendo en cuenta:

Que las nuevas previsiones han sido formuladas por la Repartición aludida, en mérito al tiempo transcurrido desde la época en que la misma preparó el primitivo presupuesto, que acusa una diferencia de pesos 900.000 m|n. con respecto al que se eleva por la spresentes actuaciones;

Que no existiendo para la ejecución de estas obras más que un crédito de pesos 264.250.35 m|n. provenientes de saldos de arrastre de presupuestos anteriores, corresponde recabar conforme con lo dispuesto por la Ley 10.285 la sanción de los recursos faltantes, por un total de pesos 2.635.749.67 m|n., interin se prepara la documentación correspondiente para licitar públicamente los expresados trabajos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el nuevo proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, cuyo presupuesto asciende a la suma de dos millones novecientos mil pesos moneda nacional (pesos 2.900.000.— m|n.) para la ejecución de las obras de que se trata en sustitución del que fuera aprobado por el Decreto de fecha 9 de agosto de 1930 a cuyo efecto la expresada Repartición procederá a formular la documentación correspondiente para su remisión al H. Congreso dando a conocer el nuevo costo de las obras para la obtención del crédito faltante de $ 2.635.749.67 moneda nacional.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la nombrada Repartición para que de conformidad con lo solicitado proceda a preparar el pliego de condiciones y especificaciones, planillas de cómputos métricos, planos y demás documentación necesaria para licitar públicamente en oportunidad la ejecución de las referidas obras.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando varias licitaciones privadas, adquisición de artículos de electricidad, cemento etc., para Usina Hidroeléctrica de San Antonio de los Cobres.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.266. — 4.652. — Expte. 24.397-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en las licitaciones privadas números 1.845-46|53 y 1.954 que ha realizado con el objeto de adquirir diversos materiales eléctricos, clavos, cemento etc., para la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de los Cobres, Territorio Nacional de Los Andes;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Irrigación par adquirir con el destino mencionado, los diversos materiales licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 1845:

A E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 1 a 5, 9, 11, 14 a 23 y 26, pesos 887.— moneda nacional.

The Anglo Argentine General Electric C°., renglones 6 a 8, 10, 12, 13, 24, 25, 27, 30 y 36, pesos 517.— moneda nacional.

Cía. Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., renglones 28, 29, 34 y 35, pesos 70.— moneda nacional.

Licitación privada N.° 1.846:

Corporación Cementera Argentina, renglón único, pesos 8.32 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1853:

Francisco Francioni y Cía., renglones 1 a 11, pesos 12.94 moneda nacional.

Licitación privada N.° 1954:

S. A. La Cantábrica, renglones 1 y 3, pesos 101.— moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltd. Thyssen, Lametal, renglón 2, pesos 43.50 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.640.11 m|n.) un mil seiscientos cuarenta pesos con once centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 80 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de una máquina de calcular para la Sección Contabilidad de la misma.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.267. — 4.653. — Expte. 24.694-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2.095 que ha realizado con el objeto de adquirir una máquina de calcular para la Sección Contabilidad de la misma;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino mencionado, de la firma Stanley V. Coates, (1) una máquina de sumar y restar marca "Ado" modelo 20, por la suma total de (pesos 540.— m|n.) quinientos cuarenta pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente, cuenta "Gastos Generales".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitación privada, adquisición de una casilla de fibrocemento para obras Dique Cipolletti y cuenca Río Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.268. — 4.654. — Expte. 24.693-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada número 2.043 que ha realizado con el objeto de adquirir una casilla de fibrocemento para las obras del Dique Cipolletti y Cuenca del Río Mendoza, Provincia del mismo nombre;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se ha cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, de la firma Tortosa Hermanos (1) una casilla de fibrocemento, con dos piezas y demás características especificadas en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de ($ 2.140.— m|n.) dos mil ciento cuarenta pesos m|nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos del año en curso, debiendo la misma quedar sujeta dada la índole de la adquisición de que se trata a los términos de la última parte del Decreto número 57.979 del 28 de marzo próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Se autoriza a terminar trabajos para transporte corriente eléctrica desde la Usina Hidroeléctrica del Dique La Ciénaga hasta la I. de Riego de Perico del Carmen. — pesos 3.000 — moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.269. — 4.655. — Expte. 23.931-I-936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, solicita se la autorice a terminar los trabajos para transporte de corriente eléctrica desde la usina hidroeléctrica del Dique La Ciénaga hasta la Intendencia de Riego de Perico del Carmen, que fueron autorizadas por Decreto número 49.825 de fecha 5 de octubre de 1934, utilizando los fondos asignados con ese fin en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año; y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por vía administrativa, lleve a término las obras de que se trata, invirtiendo la suma de (pesos 3.000.00 m|n.) tres mil pesos moneda nacional, cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 24.ª

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Provisión de agua a las localidades de Valle Viejo y Piedra Blanca (Provincia de Catamarca).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.270. — 4.656. — Expte. 24.574-I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a dar comienzo a las obras de provisión de agua a las localidades de Piedra Blanca y Valle Viejo (Catamarca), de acuerdo y en base al proyecto y presupuesto de $ 340.000.— m|n., aprobado por Decreto N.° 59.207, de fecha abril 16 de 1935;

Teniendo en cuenta que en el reajuste del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año se ha previsto una partida para la iniciación de las obras de que se trata, nada obsta para que se acceda a lo solicitado, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que, por vía administrativa y en base al proyecto y presupuesto aprobados por el recordado Decreto le fecha 16 de abril de 1935, se ejecute los trabajos de provisión de agua a que se ha hecho referencia hasta la concurrencia de la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000.— m|n.), cuyo importe se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para el corriente año, en el inciso 2, ítem 2, partida 16b.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Se aprueba el mayor gasto que demandará la ejecución de obras adicionales en la construcción del edificio destinado a la Inspección Policial de Cañadón León (Territorio de Santa Cruz).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.262. — 4.567. — Expte. 3556-S-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación del mayor gasto de $ 2.587.37 m|n., que demandará la ejecución de obras adicionales de las de construcción del edificio para la Inspección Policial de Cañadón León (Territorio de Santa Cruz), aprobadas por Decreto N.° 57.123, de fecha 12 de marzo de 1935, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto de mayor gasto cuyo importe asciende a la cantidad de (pesos 2.587.37 m|n.) dos mil quinientos ochenta y siete pesos con treinta y siete centavos moneda nacional, que originará las obras adicionales de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por administración, de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 2.° — El importe de este gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Hospital de Clínicas. — Instituto de Fisioterapia. — Cambio de pisos.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.263. — 4.658. — Expte. 25.348-H-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de $ 631.— m|n., relativo al cambio de pisos en el local que en el Hospital de Clínicas ocupa el Instituto de Fisioterapia; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seiscientos treinta y un pesos moneda nacional ($ 631.— m|n.), relativo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con gargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 152 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Estación Radiotelegráfica "El Dorado" (Misiones). — Ejecución de diversos trabajos de reparo en edificio.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.265. — 4.659. — Expte. 14.384-C-1935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que asciende a la suma de $ 3.984.72 m|n., relativo a la ejecución de trabajos de reparo general del edificio ocupado por la Estación Radiotelegráfica de "El Dorado" (Misiones);

CONSIDERANDO:

Que las obras de que se trata, solicitadas por la Dirección General de Correos y Telégrafos, son necesarias dado el mal estado en que se halla el edificio de la referencia, por lo que procede autorizar a la Dirección técnica para que las ejecute por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil novecientos ochenta y cuatro pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 3.984.72 m|n.) rela-

tivo a la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que las lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.683.64 m|n., al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 2.301.08 m|n., al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aprobación presupuesto $ 18.173.80 m|n., formulado por la D. G. Arquitectura por jornales personal servicio y maestranza en nuevo edificio M. O. P., año 1936.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.432. — 4.660. — Expte. 24.609-O-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva a los efectos de su aprobación la adjunta previsión de gastos importe de $ 18.173.80 m|n., relativa a los jornales del personal de servicio y maestranza del nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas, durante el período de tiempo comprendido entre el 20 de agosto ppdo. y el 31 de diciembre próximo, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto importe de diez y ocho mil ciento setenta y tres pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 18.173.80 m|n.), para la realización de los servicios a que se alude precedentemente, debiendo atenderse ese gasto con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1 del Presupuesto en vigor (Decreto 18-6-1936).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Aceptando la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la Dirección General de Irrigación, don Carlos Waldimar Ljungstedt y promoviendo en su reemplazo al Auxiliar 4.° don Marcelo Pedro Lemonnier.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.437. — 4.661. — Exte. 25.330-I-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas al elevar la renuncia que del puesto de Auxiliar 2.° ha presentado don Carlos Waldimar Ljungstedt, en virtud de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria, solicita la promoción del actual Auxiliar 4.° don Marcelo Pedro Lemonnier, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase a contar desde el 1.° del corriente mes, la renuncia presentada por el Auxiliar 2.° de la expresada Repartición, don Carlos Waldimar Ljungstedt y asciéndese en su reemplazo, a partir del 1.° de enero próximo, con imputación al Anexo I, inciso 3.°, ítem 1 del Presupuesto vigente, al Auxiliar 4.° don Marcelo Pedro Lemonnier (clase 1891, D. M. 61, matrícula 3.824.127).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Concediendo permiso para residir en el extranjero a diversos jubilados y pensionistas ferroviarios.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.443. — 4.662. — Exptes. 22.938-L-1936 y agregados. — Vistos estos expedientes por los que diversos jubilados y pensionistas ferroviarios, por sí o por intermedio de apoderado, solicitan permiso para residir en el extranjero;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios y atento lo manifestado por ésta en cada caso particular,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Concédese permiso para residir en el extranjero, a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A doña Filomena Vuocolo de Lisanti, por dos años; a don Ernesto Eduardo Kent, por un año y a doña María Pilar Pérez de Villanueva, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2.° — Publíquese, anótese y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Central Córdoba. — "Piedra talco en bruto", se autoriza a incorporarlo en clasificador de cargas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.441. — 4.663. — Expte. 25.681-F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central Córdoba, proyecta incorporar en el clasificador de cargas el rubo "piedra de talco en bruto", asignándole las clases 6, 8 y B (z), para los mínimos de 100 Kg., 6000 Kgs. y por vagón, respectivamente;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la propuesta a que se deja hecha referencia, formulada por la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

FF. CC. del Estado. — Línea C. Rivadavia a C. Sarmiento. — Km. 1|924,79. — Desvío construído para uso particular. — Se aprueban documentos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.442. — 4.664. — Exte. 25.685-F-1936. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su consideración el plano 12.041 y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con cuyos documentos ha llevado a cabo en el año 1927, la construcción de un desvío en el Km. 1|924,79 de la línea de Comodoro Rivadavia a Colonia Sarmiento, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo de los Yacimientos Petrolíferos Fiscales; y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado relativos a la construcción del desvío de que se trata, cuya permanencia en terreno de dichos ferrocarriles, se autoriza con carácter precario y con sujeción, además, a las siguientes condiciones:

a) El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta Capital de la Administración.
b) La Administración recabará de los municipios o particulares cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.
c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.
d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto de uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.
e) La Administración queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Se autoriza a la D. G. de Arquitectura para que adquiera del artista don José A. Terry, la tela titulada "El hombre primitivo de Tilcara", destinada a adornar el despacho del señor Ministro de Obras Públicas.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.389. — 4.665. — Expte. 19.763-A-1936. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Decreto N.° 92.277, de fecha 13 de octubre ppdo., que autoriza a la Dirección General de Arquitectura para que adquiera del artista don José A. Terry, la tela titulada "El hombre primitivo de Tilcara", por la suma de pesos 2.500.— m|n., destinada a adornar el despacho del señor Ministro de Obras Públicas, en el nuevo edificio a inaugurarse próximamente, en virtud de conceptuar la citada Repartición que dicha adquisición contraviene disposiciones expresas del artículo 22 de la Ley de Contabilidad, y

Teniendo en cuenta que el cuadro de que se trata puede considerarse que forma parte integrante del edificio a que se ha hecho referencia, por estar destinado a ser adherido al mismo, y que, en consecuencia, la imputación asignada al gasto expresado es correcta,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo único. — Insístese en un todo en lo dispuesto en el Decreto número 92.277, de fecha 13 de octubre ppdo., y vuelva al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Oficina de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe). — Instalación de tubos neumáticos, elevadores y tobo ganes para correspondencia.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.390. — 4.666. — Expte. 3.831-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos documentos correspondientes a la licitación pública que ha realizado, en virtud de la autorización conferida por Decreto número 81.170, del 27 de abril ppdo. para la provisión e instalación de tubos neumáticos, elevador mecánico de bolsas y tobogán para el transporte de correspondencia, en el edificio ocupado por las oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario, Provincia de Santa Fe;

Teniendo en cuenta que del estudio efectuado de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más conveniente por razones de orden técnico y económico la de la firma Ammé, Giescke y Konegen, quien se compromete a proveer e instalar los elementos licitados mediante el pago de $ 14.232.50 m|n., en el que se incluye la provisión de defensas de las máquinas y motores, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública realizada por la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y acéptase la propuesta de la firma Ammé, Giescke y Konegen, por la suma total de catorce mil doscientos treinta y dos pesos con cincuenta centavos moneda nacional ($ 14.232.50 m|n.), para la provisión e instalación de los elementos licitados, como así también el adjunto contrato celebrado ad-referéndum del P. E. con dicha firma adjudicataria, el que deberá ser protocolizado ante la Escribanía General de Gobierno, conforme lo determina el artículo 4.° de la Ley 11.672.

Art. 2.° — El presente gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Dirección General de Arquitectura. — Provisión de materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.431. — 4.667. — Expte. 25.969-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a su sección Almacenes y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Licitación N.° 14.379. — Provisión piedra carburundum, a la firma Brander y Cía., por m$n. 385.—

Licitación N.° 14.470. — Provisión azul ultramar, a las firmas:

Bauer y Helbling, renglón 1, por m$n. 300.—

Sucesión Geo H. Glenny, renglón 2, por m$n. 55.—

Licitación N.° 14.544. — Provisión materiales eléctricos, a las firmas:

The Anglo Argentine General Electric, renglones 1 y 2, por m$n. 35.50.

Westinghouse Electric, renglón 3, por m$n. 195.—

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, S. A., renglones 4 al 6, por m$n. 142.95.

L. M. Ericsson, S. A., renglones 7 y 8, por m$n. 277.50.

Licitación N.° 14.547. — Provisión correas de suela a la firma Fitte Hermanos y Cía., por m$n. 435.50.

Licitación N.° 14.604. — Provisión sopapas y canillas a la firma J. R. y A. Varela, por m$n. 155.30.

Licitación N.° 14.605. — Provisión viruta de acero a la firma Plate y Cía., por m$n. 80.—

Licitación N.° 14.606. — Provisión aceite de lino cocido, a la firma Luis Podestá, por m$n. 3.760.—

Licitación N.° 14.613. — Provisión tacos de madera dura a la firma Belenda, Scapusio y Cía., por m$n. 150.—

Licitación N.° 14.621. — Provisión ramales de hierro galvanizado, a la firma Colmegna y Macchi, por m$n. 198.50.

Licitación N.° 14.622. — Provisión maderas a la firma Collazo y Cía., por m$n. 975.—

Licitación N.° 14.623. — Provisión materiales varios, a las firmas:

R. Copello y Cía., renglones 1, 2 y 4, por m$n. 135.55.

Guanziroli y Cía., renglón 3, por m$n. 51.—

Licitación N.° 14.624. — Provisión viraró a la firma Augusto Vignoni, por m$n. 380.—

Licitación N.° 14.665. — Provisión maderas a la firma Manuel Alberto Iriarte, por m$n. 135.—

Licitación N.° 14.666. — Provisión hierro planchuela, a la firma "La Belga", S. A., por m$n. 181.27.

Licitación N.° 14.471. — Provisión azulejos blancos, a la firma Establecimientos Americanos Cratry, S. A., por m$n. 740.—

Licitación N.° 14.524. — Provisión accesorios para puertas a las firmas:

Estrabou y Cía., renglones 1° (parte), y 2 al 4, por m$n. 618.80.

Guanziroli y Cía., renglón 1 (parte), por m$n. 266.—

Licitación N.° 14.453. — Provisión cable de acero trenzado, a la firma Francisco Francioni y Cía., por m$n. 130.—

Licitación N.° 14.546. — Provisión pino blanco a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y Cía., por m$n. 1.660.—

Licitación N.° 14.571. — Provisión aceite de lino crudo, a la firma Pablo Concaro, por m$n. 1.020.—

Licitación N.° 14.602. — Provisión tirones de caño de plomo, a las firmas:

Luis Ortelli y Cía., renglones 1 al 3, por m$n. 3.511.62.

National Lead Company S. A., renglones 4 al 6, por m$n. 500.—

Art. 2.° — El importe total de (pesos 16.474.49 m|n.) diez y seis mil cuatrocientos setenta y cuatro pesos con cuarenta y nueve centavos moneda nacional, se imputará a los fondos de la cuenta "Depósito Materiales Arquitectura".

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo la primera de las Reparticiones citadas proceder en su oportunidad a la liquidación y pago de las facturas que presenten al cobro las firmas adjudicatarias de las licitaciones de que se trata.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Destínase para la construcción del edificio de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el terreno sito en la calle 25 de Mayo N.° 459.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.433. — 4.668. — Exte. 26.291-A-1936. — Visto que por Decreto número 62.432, del 22 de junio de 1935, dictado en Acuerdo de Ministros, se dispuso entre otras medidas, que el terreno fiscal sito en la calle 25 de Mayo N.° 459 de esta Capital, quedara a disposición del Poder Ejecutivo;

Teniendo en cuenta que la Dirección General de Arquitectura, respondiendo a las normas trazadas para la realización gradual del plan de construcción de edificios con destino a reparticiones del Estado, tiene a estudio el proyecto relativo a la construcción del edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles;

Que en atención a ello y dado que el terreno de la referencia reune las condiciones necesarias para emplazar el edificio de que se trata, resulta conveniente darle a aquél ese destino, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase afectado a la construcción del edificio para la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el terreno fiscal ubicado en la calle 25 de Mayo N.° 459, de esta Capital.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, hágase saber a quienes corresponda y vuelva a la Dirección General de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Dirección General de Arquitectura. — Se acepta donación de terreno ofrecido por el señor Amadeo Dri, sito en Federación (Entre Ríos), con destino al emplazamiento del edificio destinado a Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.434. — 4.669. — Expte. 6.668-C-1935. — Visto que el señor Amadeo Dri ofrece en donación al Gobierno Nacional un terreno de su propiedad, de 21 x 28,80 metros, sito sobre el camino carretero principal de Federación (Entre Ríos), con destino al emplazamiento del edificio para las oficinas de Correos y Telégrafos;

Teniendo en cuenta que la Municipalidad de la citada localidad manifiesta que se hace cargo de los gastos de escrituración del referido inmueble, y atento que el mismo reune las condiciones necesarias para el fin a que se le destinará, y

De acuerdo con las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la donación del terreno de 21 x 28,80 metros, sito sobre el camino carretero principal de Federación (Entre Ríos), ofrecido por el señor Amadeo Dri, con destino al emplazamiento del edificio de Correos y Telégrafos de dicha ciudad.

Art. 2.° — Desígnase al señor Jefe de la IV Zona de la Dirección General de Arquitectura, don Juan Marconi, para que en representación del Gobierno Nacional, firme la respectiva escritura traslativa de dominio del citado inmueble, debiendo la Escribanía General de Gobierno otorgarle un poder especial.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Navegación y Puertos. — Aprobando licitaciones

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936.

96.361. — 4.670. — Expte. 26.159-O-1936. — Vistos estos expedientes, en los que la Dirección General de Navegación y Puertos solicita aprobación de las distintas licitaciones privadas que ha realizado con el fin de adquirir materiales, artículos varios y elementos de trabajo, para la atención de los servicios y obras a su cargo;

Teniendo en cuenta que los actos expresados se han llevado a cabo cumplimentado las disposiciones en vigor, y que las adjudicaciones respectivas conviene hacerlas de acuerdo con lo aconsejado por la Repartición licitante, en razón de las ventajas que ello comporta; y,

Atento lo informado, en cada caso, por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas realizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, con el propósito precedentemente enunciado, y adjudícase la provisión respectiva, a las casas y por los precios que a continuación se detalla:

Expte. 24.229-N-1936 (30.431-N-1936-C). — Licitaciones privadas Nos. 4.305 y 4.333-M. — Adquisición:

De una bomba centrífuga de un caudal efectivo de 6.000 litros por hora, con destino a la Inspección General de Muelles del Río de la Plata, y un motor eléctrico para corriente continua de 440 v. 6 ½ H. P., para la Dirección de las Obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatario:

Licitación número 4.305-M.—

S. I. A. M., Di Tella Limitada, renglón 1, pesos 230.— moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 57.

Licitación número 4.333-M.—

Rodolfo Wendel, renglón único, pesos 765.— moneda nacional.

Imputación:

Al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 24.230-N-936 (30.432-N-936-C). Licitación privada 18.164.

Adquisición de pino de tea de primera, en tablas y tirantes de diversas medidas, con destino a las obras de ampliación que se llevan a cabo en los Puertos de Olivos y San Isidro.

Adjudicatarios:

Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., renglones 1 a 5 y 7, pesos 4.390.— moneda nacional.

Elías Malamud e Hijos, renglón 6, pesos 199.— moneda nacional.

Imputación:

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 43, pesos 2.800.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 38, pesos 1.789.— moneda nacional.

Expte. 24.232-N-936. (30.434-N-936-C). — Licitación privada número 4.335-M.:

Adquisición de dos bujes de goma para los ejes de las hélices de las chatas "307" y "310 B".

Adjudicatario:

Pirelli S. A. Platense, pesos 570.80 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 4.

Expte. 24.235-N-936. (30.437-N-936-C). — Licitación privada número 18.069:

Adquisición de acero dulce ángulo, redondo, especial para hormigón armado, pino de tea y alambre de acero dulce, con destino al Depósito de Paraná, en calidad de reintegro por idénticos materiales que oportunamente facilitó de su "stock", del Anexo L, con cargo a la construcción de boyas, obras de los Puertos de Victoria y Paraná y Atracadero para las balsas automóviles en Victoria, y sistematización de la ribera de Paraná y Victoria, respectivamente.

Adjudicatarios:

Descours y Cabaud, renglones 1, 3 a 5, 7 a 9, y 11, pesos 1.092.57 moneda nacional.

Esteban Rizzi, renglones 2 y 13, pesos 620.33 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 6 y 10, pesos 68.70 moneda nacional.

Imputación:

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 2, pesos 43.57 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 2, pesos 550.06 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 6, pesos 419.45 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 13, pesos 57.04 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 14, pesos 563.20 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 148.28 moneda nacional.

Expte. 24.237-N-936. (30.439-N-937-C). — Licitaciones privadas números 18.039 y 18.149:

Adquisición de ácido clohídrico comercial, alcohol desnaturalizado, cabos para mazas, y picos, creolina, estaño en varillas, remaches, tornillos de acero dulce, y etcétera, con destino a los servicios generales de sus distintas dependencias.

Adjudicatarios:

Licitación número 18.039.—

José Libertun e Hijo, renglones 1, 6 y 7, pesos 55.30 moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 2, 4, 5, 10 al 13, pesos 112.70 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglón 3, pesos 22.80 moneda nacional.

G. Denk y Compañía, renglón 8, pesos 16.68 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglón 9, pesos 1.40 moneda nacional.

Licitación número 18.149.—

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Ltda. Lametal, renglones 1, 2, 3, 8 y 11, pesos 1.065.— moneda nacional.

Pablo Máspero e Hijos, renglones 4, 7, 10, 13 y 14, pesos 1.361.50 moneda nacional.

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín, renglones 5, 6, 9, 12, 15, 16, 17 y 18, pesos 2.436.80 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 18|6|1936).

Expte. 24.244-N-936. (30.446-N-936-C). — Licitación privada número 4.278-M:

Adquisición de 200 pernos de acero al manganeso forjado para la draga número "17-C".

Adjudicatario:

G. Denk y Compañía, por el importe libras esterlinas 53.6.8.

Imputación:

La cantidad que resulte de la conversión de las citadas divisas, al tipo de cambio comprador, comprendida la comisión y gastos de cablegrama respectivos (pesos 850.— m|nal.), se imputará al Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 35.

Expte. 24.245-N-936. (30.447-N-936-C). — Licitación privada número 18.177:

Adquisición de diversos artículos y materiales, especificados en el acta respectiva, con destino a los servicios generales de sus dependencias.

Adjudicatarios:

Elías Malamud e Hijos, renglón 1, pesos 181.60 moneda nacional.

Emilio Diambri y Cía., renglón 2, pesos 41.70 moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, renglón 3, pesos 283.25 moneda nacional.

Amadeo Di Franco, renglones, 4, 14, 16 y 18, pesos 26.50 moneda nacional.

Sucesión Tomás Martínez, renglón 5, pesos 592.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 6 y 11, pesos 64.07 moneda nacional.

Boker y Cía., renglones 7, 8, 9 y 15, pesos 148.40 moneda nacional.

Francisco Francioni y Cía., renglones 10 y 22, pesos 764.— moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 12, 13, 17 y 19, pesos 29.66 moneda nacional.

Tacchi, Ronchetti y Cía., renglón 20, pesos 11.20 moneda nacional.

Alberto P. Silva, renglón 21, pesos 18.50 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de fecha 18 de junio de 1936).

Expte. 24.310-N-936. (30.581-N-936-C). — Licitación privada número 16:

Adquisición de 120.000 ladrillos comunes, con destino a las obras del Puerto de Comodoro Rivadavia.

Adjudicatarios:

Manuel Faisca (20.000) ladrillos, pesos 540.— moneda nacional.

José Rodríguez y Francisco Antonio, (100.000 ladrillos), pesos 2.700.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 48.

Expte. 24.311-N-936. (30.583-N-936-C). — Licitación privada número 18.033:

Adquisición de adoquines de piedra granítica, con destino a las obras de construcción de una dársena de cabotaje, en el Puerto de Villa Constitución.

Adjudicatario:

Genial Mauro, pesos 3.625.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 11.

Expte. 24.312 - N - 936. (30.584 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.188:

Adquisición de lana de algodón, de cáñamo y estopa de algodón, con destino al Depósito de la División Paraná Superior y Bermejo, por idénticos artículos que facilitó de su stock del Anexo I, con cargo a los trabajos del Canal Lateral al Río Bermejo, con carácter de reintegro.

Adjudicatarios:

S. A. Fábrica Argentina de Alpargatas, renglón 1, pesos 522.50 moneda nacional.

Sucesión Tomás Martínez, renglones 2, 3 y 4, pesos 4.176.— moneda nacional.

M. Estruga, renglón 5, pesos 250.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 10.

Expte. 24.313 - N - 936. (30.585 - N - 936 - C). — Licitación privada N.° 18.151:

Adquisición de caños de hierro galvanizado, con destino al depósito de la División Paraná Superior y Bermejo, en carácter de reintegro por igual material que oportunamente facilitó de su "stock" del Anexo I, con cargo a la construcción de boyas y mayor profundización y ensanche de rutas navegables, respectivamente.

Adjudicatarios:

Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, renglones 2 y 4, pesos 415.50 moneda nacional.

Boker y Compañía, renglones 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, y 10, pesos 3.071.40 moneda nacional.

Imputación:

A los créditos autorizados en el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 1, partida 2, pesos 2.412.40 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 1, partida 4, pesos 1.074.50 moneda nacional.

Expte. 24.314 - N - 936. (30.586 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.169:

Adquisición de aceros varios, con destino a los servicios generales a cargo de la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatarios:

Boker y Cía., renglones 1 a 3, pesos 480.— moneda nacional.

Acero Roechling Buderus S. A., renglón 4, pesos 580.— moneda nacional.

Cía. Británica de Construcciones de Acero Limitada, renglón 5, pesos 410.— moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo del 18|6|936).

Expte. 24.315 - N - 936. (30.587 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.176:

Adquisición de cepillos, hachas, machetes, etcétera, con destino a los servicios generales de sus dependencias.

Adjudicatarios:

M. Seldes, renglones 1 y 4, pesos 454.51 moneda nacional.

Ayanz, Otamendi y Cía., renglón 2, pesos 465.— moneda nacional.

Guanziroli y Cía., renglones 3, 11 y 15, pesos 586.20 moneda nacional.

Estrabou y Cía., renglones 5 a 9, 13, 14 y 16, pesos 754.26 moneda nacional.

Blanch Hermanos, renglón 10, pesos 84. —moneda nacional.

Meincke y Cía., renglones 12 y 17 a 22, pesos 1.312.45 moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18|6|936).

Expte. 24.317 - N - 1936. (30.588 - N - 936 - C). — Licitación privada número 4.336 - M. — Adquisición de 57 acumuladores para gas Propane, con destino al servicio de balizamiento luminoso a su cargo.

Adjudicatario:

S. A. Tubos Mannesmann, por el importe de reichsmark, R. M. 3.622.35 pagaderos mediante transferencia bancaria sobre Berlín, a favor de la firma Mannesmann Boehrnweck, Dusseldor.

Imputación:

La cantidad que resulte de la conversión de las citadas divisas a moneda nacional, más la comisión del uno por ciento correspondiente, y la suma de pesos 30.— moneda nacional, por gastos de giro, se imputarán al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 1, partida 2.

Expte. 24.372 - N - 936. (30.589 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.136:

Adquisición de diversos artículos, con destino al depósito de Rosario, en calidad de reintegro por iguales que facilitó de su "stock" del Anexo I, con cargo a las obras de los Puertos de Ramallo y Villa Constitución, Atracadero para balsas automóviles en Rosario y Puerto Ruiz, respectivamente.

Adjudicatarios:

Curt, Berger y Cía., renglones 1, 5 y 11 a 14, pesos 185.92 moneda nacional.

Tailhade y Cía., renglón 2, pesos 21.— moneda nacional.

Aretz y Cía., renglones 3 y 7, pesos 107.50 moneda nacional.

Cerini y Solari, renglón 6, pesos 33 moneda nacional.

Bertolini Hermanos, renglones 8 y 16, pesos 203.50 moneda nacional.

Casa Jacobo Peuser Ltda., renglones 9 y 10, pesos 200.— moneda nacional.

La Foto Argentina, renglón 15, pesos 36.— moneda nacional.

Imputación:

A los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en la siguiente forma:

Inciso 3, ítem 2, partida 9, pesos 185.92 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 11, pesos 164.50 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 56, pesos 149.— moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 4, pesos 287.50 moneda nacional.

Expte. 24.373 - N - 936. (30.590 - N - 936 - C). — Licitación privada número 4.319 - M:

Adquisición de electrodos para soldadura eléctrica, con destino a la Inspección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata.

Adjudicatarios:

La Oxhídrica Argentina, renglón 1, pesos 1.190.— moneda nacional.

Cía. Industrial y Mercantil Thyssen Limitada, Thyssen Lametal, renglón 2, pesos 840.— moneda nacional.

Imputación:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 9 del Presupuesto en vigor (Acuerdo de 18|6|1936).

Expte. 24.374 - N - 936. (30.591 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.034:

Adquisición de cemento portland, común, con destino a las obras de ampliación del Puerto Olivos.

Adjudicatario:

Cía. Argentina de Cemento Portland, pesos 4.995.— moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 43.

Expte. 24.375 - N - 936. (30.592 - N - 936 - C). — Licitación privada número 18.106:

Adquisición de acero dulce, común, con destino a las obras de entubamiento del arroyo del Barco, a cargo de la Inspección General del Puerto de Mar del Plata.

Adjudicatario:

E. A. Anderson, pesos 2.918.98 moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 44.

Expte. 24.376 - N - 936. (30.593 - N - 936 - C). — Licitación privada número 1.293 - I:

Adquisición de un nivel tipo "Zeiss", una máquina de calcular, tres máquinas de escribir de 120 espacios, una máquina de suma y resta automática y una cinta "Chesterman", de acero, con destino a la División Paraná Inferior y a la Inspección General de Puertos Fluviales, respectivamente.

Adjudicatarios:

Casa Otto Hess S. A. Comercial e Industrial, renglones 1 y 5, pesos 738.— moneda nacional.

Borsig Sociedad de Responsabilidad Limitada, renglón 2 pesos 910.— moneda nacoinal.

Stocker y Cía., renglón 3 pesos 565 moneda nacional.

Bernardo Cohn, renglón 4, pesos 945. —moneda nacional.

Imputación:

Al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 3, ítem 2, partida 18.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, remítase con copia autenticada del presente decreto a la Dirección General de Navegación y Puertos los expedientes relativos a las adquisiciones de que se ha hecho referencia; fecho, previo conocimiento de la de Contabilidad, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública 412

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.388. — 4.671. — Expte. 24.227 - N - 935. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública número 412 que ha realizado, de acuerdo con la autorización conferida por resolución de fecha 14 de enero último, para la adquisición de diversas máquinas, equipos y demás elementos necesarios para las obras a cargo de la citada Repartición;

CONSIDERANDO:

Que al acto del remate, realizado el día 16 de marzo ppdo., concurrieron con sus respectivas propuestas treinta y una firmas especializadas en las distintas maquinarias licitadas;

Que efectuado un estudio minucioso y detallado de las propuestas presentadas, la Dirección General de Navegación y Puertos aconseja adjudicar los renglones que indica, del presente remate, en la forma que ilustra su precedente informe, para lo cual ha tenido en cuenta en unos casos los precios más convenientes dentro de las condiciones exigidas y en otros la calidad de las maquinarias, equipos o elementos licitados;

Que conforme lo manifiesta la Dirección licitante, corresponde anular, por falta de competencia, los renglones 9, 14 y 27, y autorizar un nuevo remate público para adquirir los elementos que los mismos comprenden;

Que en cuanto a la modificación de la cotización para el renglón número 1 que pretende la firma Agar, Cross y Cía., con posterioridad a la apertura del remate, no procede tomarla en cuenta y en consecuencia habiéndose efectuado la adjudicación a otra firma, por mayor precio, aquélla se hace pasible de la pérdida del depósito de garantía pertinente;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública número 412, realizada por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la adquisición de máquinas, equipos y demás elementos necesarios a las diversas obras a su cargo, y adjudícase su provisión en la siguiente forma:

Adolfo Traeger, renglón 1, Rm. 2.460.00.

Schuchard S. A., renglones 2 y 12, Rm. 30.855.00.

Schuchard S. A., renglón 28, £ 1.370.0.0.

Negroni Hnos., renglón 3, pesos 2.510 moneda nacional.

Evans, Thorton y Cía., renglón 4, £ 460.0.0.

Thyssen Lametal, renglones 5 y 6, pesos 2.487.— moneda nacional.

Thyssen Lametal, renglón 22, Rm. 1.180.00.

A. E. G. Cía., Argentina de Electricidad S. A., renglón 7, pesos 5.730.—

A. E. G., Cía. Argentina de Electricidad, renglones 8 y 25, Rm. 5.170.00.

Cía. Sudamericana S. K. F., renglón 10, o.s. 1.510.—

Ferrostaal S. A., renglones 11, 15 y 16, Rm. 6.690.00.

Talleres Ch. Dankaert, renglón 13, pesos 540.— moneda nacional.

Siam Di Tella Ltda., renglones 17 y 19, pesos 2.165.— moneda nacional.

Siemens Schuckert S. A., renglón 18, Rm. 177.00.

Agar, Cross y Cía., renglón 20, pesos 1.430.— moneda nacional.

G. A. Rappard, renglón 21, Rm. 5.301.00.

Koerting Comercial e Industrial S. de R. L., renglón 26, Rm. 770.00.

Bromberg y Cía., S. A. C., renglón 29, Rm. 11.105.00.

Art. 2.° — El importe total de ciento veintiún mil seiscientos veintiún pesos con cuarenta y un centavos (pesos 121.621.41 m|nal.) moneda nacional, a que asciende la presente adquisición, efectuada la conversión de las distintas monedas extranjeras a pesos moneda nacional al tipo cambio comprador e incluída la comisión y gastos de cable correspondiente, se imputará en la siguiente forma:

Al Anexo I, inciso 8, ítem 4, partida 11 del Presupuesto de 1936 (Acuerdo de 18 de junio de 1936), pesos 24.256.35 moneda nacional.

Al Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 3, ítem 1, partida 3, pesos 43.446.11 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 46, pesos 13.084.20 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 48, pesos 13.486.83 moneda nacional.

Inciso 3, ítem 2, partida 55, pesos 27.327.92 moneda nacional.

Art. 3.° — Apruébase los contratos suscriptos ad - referéndum del Poder Ejecutivo entre la Dirección General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, por un valor superior a la suma de pesos 5.000.— moneda nacional, debiendo dicha Repartición elevar oportunamente esos documentos a la Escribanía General de Gobierno para su protocolización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.° de la Ley número 11.672.

Art. 4.° — Anúlase los renglones números 9, 14 y 27, del presente remate y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para efectuar nueva licitación pública, ad - referéndum del Poder Ejecutivo, a fin de adquirir los elementos comprendidos en aquéllos.

Art. 5.° — Anúlase la propuesta presentada para el renglón número 1, por la firma Agar, Cross y Cía., haciéndose pasible a dicha firma, de la pérdida del depósito de garantía de treinta y un pesos con catorce centavos (pesos 31.14 m|nal.), moneda nacional correspondiente, quedando autorizada la Dirección General de Contabilidad, para endosar el certificado de depósito que oportunamente remitirá la de Navegación y Puertos, a favor del Consejo Nacional de Educación, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley número 4.223.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramon S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Insistiendo en lo dispuesto por el Decreto número 80.727, por el que se autoriza a la Intendencia de Riego de Salta a efectuar gastos de "explotación" en el funcionamiento de la Usina Hidráulica)mmm miento de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de los Cobres.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.391. — 4.672. — Expte. 18.342 - C - 1936. — Visto que la Contaduría General de la Nación, formula observación legal al Decreto número 80.727, de fecha 21 de julio ppdo., por el que se dispone que la Intendencia de Riego de Salta, tome a su cargo la administración de la Usina Hidroeléctrica de San Antonio de los Cobres, e invierta para atender a su funcionamiento la suma de pesos 5.200.— moneda nacional, por entender a su juicio, que el gasto de pesos 2.500.— moneda nacional autorizado para atender los gastos de las instalaciones de contralor de consumo no han sido previstos en el presupuesto de las obras y que la suma de pesos 2.700.— moneda nacional, para explotación no puede atenderse con cargo a la partida de "Complementación, conservación y reparación de obras", por contrariar disposiciones explícitas del artículo 22, de la Ley 428, y

Teniendo en cuenta, que tanto en el decreto observado por la aludida Repartición, como en el informe de la Dirección General de Irrigación, cuya copia se acompaña, se expresan las razones de urgencia y conveniencia que mediaron para que dichos trabajos fueran autorizados con la imputación dispuesta para los gastos que ellos demandarían, frente a la carencia de recursos especialmente aplicables al caso;

Por lo que,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 80.727, de fecha 21 de julio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Insistiendo sobre lo dispuesto en el Decreto 84.504, sobre locación de una propiedad en la Ciudad de San Luis, para la División Técnica, dependiente de la Dirección General de Irrigación, que fué observado por la Contaduría General de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.392. — 4.673. — Expte. 19.578 - I - 1935. — Visto que la Contaduría General de la Nación al tomar conocimiento del Decreto número 84.504, de fecha 16 de junio ppdo., aprobatorio de la licitación realizada por la Dirección General de Irrigación para la locación de la propiedad de la calle Bolívar 750, en la Ciudad de San Luis, para sede de la división Técnica de esta última Repartición, formula las observaciones que detalla a fojas 66, por haberse omitido algunas de las formalidades establecidas por disposiciones vigentes para esos actos, como así también en lo que concierne a la imputación del gasto de pesos 200.— moneda nacional mensuales, llevada a la partida 6, del inciso 2, ítem 3, del Plan de Trabajos Públicos de 1936, por entender que ella sería procedente, en el caso de que la oficina de la División expresada atendiera exclusivamente obras correspondientes a la partida que se dispone afectar, pues atendiendo el servicio de otros trabajos, procede el prorrateo del gasto entre las partidas respectivas;

Teniendo en cuenta:

Que en lo que respecta a la primera de las observaciones expresadas, la Dirección General de Irrigación informándolas, manifiesta que con posterioridad al acto de la licitación, fué repuesto por el propietario que resultara adjudicatario en la misma, el sellado exigido por la ley de la materia;

Que en lo que se refiere a la imputación dada al gasto de que se trata, hace presente la inconveniencia de prorratearlo entre las distintas obras a cargo de la mencionada División, muchas de las cuales se llevan a cabo en pocos meses, agotándose sus pequeñas partidas antes de la terminación de las mismas, circunstancia que hace impracticable la adopción de la medida aconsejada; y,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el Decreto número 84.504, de fecha 16 de junio último.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO. — M. R. Alvarado. — R. M. Ortiz. — Ramón S. Castillo. — Jorge de la Torre. — E. Videla.

Irrigación. — Apruébase los estudios para las obras de desagüe en Cañada de Gómez.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.438. — 4.674. — Expte. 12.247 - M - 1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 5.000.— moneda nacional, en los estudios necesarios para procurar la solución del problema de las inundaciones que periódicamente se producen en la planta urbana de la Ciudad de Cañada de Gómez, Provincia de Santa Fe, a fin de proyectar las obras correspondientes;

Teniendo en cuenta que no existe en el Plan de Trabajos Públicos en vigor, partida alguna a que imputar esa erogación, corresponde imprimir a estas actuaciones el trámite dispuesto por la Ley 10.285, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la estimación de costo en (pesos 5.000.— m|nal.) cinco mil pesos moneda nacional, preparada por la Dirección General de Irrigación, corriente a fojas 16, para llevar a cabo los estudios a que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, la que deberá preparar la documentación correspondiente a los efectos determinados por la Ley 10.285.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Arrendamiento provisional de un local en Mendoza

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.439. — 4.675. — Expte. 14.566 - I - 1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que de acuerdo con lo dispuesto por Decreto número 42.768, de fecha 30 de mayo de 1934, se hace necesario licitar públicamente el arrendamiento de un local en la Ciudad de Mendoza, con destino a asiento de las oficinas de la División Central de la Dirección General de Irrigación;

Que existiendo urgencia en disponer inmediatamente de un local a los fines indicados, la nombrada Repartición solicita se la autorice para alquilar provisionalmente — hasta tanto se disponga del local a licitarse — una casa, dentro del monto mensual de pesos 250.— moneda nacional;

Considerando que por las razones que se invoca no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y de acuerdo con lo precedentemente informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Irrigación, para que, por intermedio del Ingeniero don Federico Tapper, arriende provisionalmente un local en la Ciudad de Mendoza, para asiento de las Oficias y Depósito de Materiales de las Comisiones a cargo de este último. — El costo de dicho local no deberá pasar de la cantidad mensual de doscientos cincuenta pesos (pesos 250.— m|nal.) que se atenderá proporcionalmente con los créditos autorizados por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 2.°, ítem 2, partidas 33, 34 y 35 e inciso 2.°, ítem 3, partida 5.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando licitaciones privadas adquisición de explosivos y acero en barras para las obras del Dique Cipolletti y cuenca del Río Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.440. — 4.676. — Expte. 24.803 - I - 936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2.038 y 2.039, que ha realizado con el objeto de adquirir explosivos y acero en barras para las obras del Dique Cipolletti y cuenca del Río Mendoza;

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino expresado, los explosivos y acero en barras licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada número 2.038:

Bromberg y Cía., S. A. C., renglón único, pesos 946.—

Licitación privada número 2.039:

Acero Roechling Buderus S. A. renglón único, pesos 65. —

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.011.— m|nal.) un mil once pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 4, del Plan de Trabajos Públicos en vigor (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Obras Sanitarias. — Apruébase proyecto para construcción de obras de provisión de agua potable a la localidad de Basavilbaso (Entre Ríos).

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936.

96.436. — 4.677. — Expte. 25.876 - O - 1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación, solicita se la autorice a invertir la suma de pesos 10.000.— moneda nacional, en la realización de los estudios previos para preparar el proyecto de construcción de obras de provisión de agua potable en la localidad de Basavilbaso (Provincia de Entre Ríos);

CONSIDERANDO:

Que la Junta de Fomento local, por Ordenanza de fecha 12 de junio ppdo., cuya copia autenticada corre a fojas 5, se ha acogido a los beneficios que acuerdan las Leyes 10.998 y 12.140; y

Atento lo dispuesto en el artículo 7.° del Decreto Reglamentario de la Ley 10.998,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a las Obras Sanitarias de la Nación a invertir la suma de (pesos 10.000.— m|nal.) diez mil pesos moneda nacional, para realizar los estudios a que se ha hecho referencia, cuyo gasto deberá imputarse a la partida que se incluirá en el Plan de Trabajos Públicos para el próximo año de 1937, con destino a estudios en las localidades regidas por la Ley 10.998.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Aceptación de renuncia, ascensos, cambio de imputación de haberes y confirmación de personal de la Dirección General de Arquitectura.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.594. — 4.678. — Expte. 26.135 - A - 1936, y agregados. — Vistos estos expedientes por los que la Dirección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, eleva la renuncia que del puesto de auxiliar 8.° (ordenanza), ha presentado don Pedro García, con motivo de haberse acogido a los beneficios de la jubilación ordinaria; teniendo en cuenta que además solicita la promoción, cambio de imputación de haberes y confirmación de personal de la misma, y

Consultando necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el auxiliar 8.° (ordenanza), de la expresada Repartición, don Pedro García (Clase 1861, D. M. 2, Matrícula 193.533), asciéndese en su reemplazo, a contar desde el 1.° de enero próximo, con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, al ayudante principal (ordenanza), don Balbino Fernández (Clase 1875, D. M. 1, Matrícula 535.166); en su lugar, con la misma imputación que el anterior, al ayudante 1.° (ordenanza), don Antonio Rivas (Clase 1902, D. M. 4, Matrícula 507.602); y en su reemplazo, desígnase con imputación al Anexo I, inciso 2.°, ítem 3, al ordenanza jornalizado don José Alvarez (Clase 1889, D. M. 2, Matrícula 235.611); y confírmase, a partir de la mencionada fecha, para revistar en la categoría de auxiliar 4.°, con imputación al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1 y 2, al auxiliar 6.°, don Miguel Pedro Cipriano Barbot (Clase 1903, D. M. 2, Matrícula 216.866); y en la categoría de ayudante 1.°, con igual imputación que el anterior, a la empleada interina doña Aurora Zinny.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y Arquitectura, archívese.

JUSTO
M. R. Alvarado

Ministerio. — Aceptación de renuncia y designación de reemplazante en la Dirección General de Navegación y Puertos.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.625. — 4.679. — Expte. 26.666 - M - 1936. — Vista la renuncia que del puesto de ayudante 5.°, de la Dirección General de Navegación y Puertos del Mi-

nisterio de Obras Públicas ha presentado doña Susana Moreno, y

Consultando necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por la ayudante 5.°, de la expresada Repartición, doña Susana Moreno, y nómbrase en su reemplazo, con imputación al inciso 3.°, ítem 2, partida 33, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año, a doña Celia A. Moreno.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Navegación y Puertos, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Ministerio. — Nombrando en la Dirección General de Irrigación, en la categoría de ayudante 1.°, a don Orlando Néstor Alemán.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.648. — 4.680. — Expte. 25.990 - I - 1936. — Tomando en consideración lo solicitado precedentemente por la Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas, y

Consultando necesidades del servicio,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase en la expresada Repartición, para prestar servicios en la Comisión que inspeccionará las obras de sobreelevación del terraplén longitudinal de defensa del Valle de Viedma, a don Orlando Néstor Alemán (Clase 1912, D. M. 19, Matrícula Individual 1.117.388), en la categoría de ayudante 1.°, y con imputación al inciso 2.°, ítem 2, partida 77, del Plan de Trabajos Públicos en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad y de Irrigación, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de FF. CC. — Nuevo "Reglamento General de Ferrocarriles". — Se aprueba.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1936.

90.325. — 4.681. — Expte. 18.286 - FF - 936. — Visto que la Comisión designada por Decreto de 15 de abril de 1935, ha dado término a la revisión integral del "Reglamento General de Ferrocarriles", concretando sus conclusiones en el proyecto que acompaña y que somete a la aprobación del P. E.;

Teniendo en cuenta:

Que, en la labor realizada, se ha procedido con criterio restrictivo y prudente en materia de innovaciones, limitándolas a lo indispensable para hacer que el derecho se adapte a los hechos nuevos que han surgido, conservando una regulación cuya eficacia y buen resultado tiene la confirmación de una larga experiencia;

Que se ha mejorado y aclarado gran cantidad de disposiciones, definiendo muchos puntos dudosos y procurado, de un modo especial, que el reglamento sea un valioso instrumento para garantizar la regularidad, seguridad y eficacia del servicio público a que concierne;

Visto asimismo, que por razones de método conviene incluir previsiones, incorporadas en la actualidad al artículo 343 del "Reglamento General", en el de "Medidas Unitarias para el tren rodante de los ferrocarriles nacionales", cuya revisión deberá efectuar la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el proyecto de "Reglamento General de Ferrocarriles", a que se deja hecho referencia, y cuyas disposiciones, en sustitución de las comprendidas en el que actualmente está en vigencia, comenzarán a regir desde el 1.° de enero de 1937.

Art. 2.° — Sustitúyese el último párrafo del título "Vagones" del actual Reglamento de Medidas Unitarias, por lo siguiente:

"El material rodante para el transporte de ganado deberá sujetarse a las prescripciones siguientes:

1.° — Los vagones tendrán un piso que impedirá el resbalamiento longitudinal y lateral de los animales, dando fácil salida a los residuos.

2.° — Los paramentos internos serán hechos de modo que las ensambladuras correspondan a un solo plano vertical, sin ganchos, tuercas u otros salientes que puedan dañar a los animales, y los frentes serán munidos de dos paragolpes con elástico.

3.° — El enganche de los vagones para nimales se hará con ganchos de roscas, provistos de sus respectivos elásticos de tracción o por otros medios que en adelante es inventaren para reemplazarlos con ventaja; pero en ningún caso podrá el atalaje o tornillo ser sustituído por otro sin autorización previa de la Dirección General de Ferrocarriles.

4.° — Los pisos y paramentos de los vagones para animales deberán ser construídos de manera que unidos por sus extremidades abiertas a los efectos de la carga, no presenten solución de continuidad de más de cinco centímetros, quedando absolutamente prohibido a las empresas el uso de tablas sueltas de unión u otros objetos que no estén perfectamente asegurados.

5.° — Los vagones que en adelante se construyan para el tráfico de ganado deberán serlo con arreglo a los requisitos exigidos en este artículo, y se asentarán sobre bogies u otro sistema de suspensión equivalente, aceptado por la Dirección General de Ferrocarriles".

Art. 3.° — La Dirección General de Ferrocarriles procederá a la revisión del Reglamento de Medidas Unitarias para el tren rodante de los Ferrocarriles Nacionales, sometiendo a consideración del Poder Ejecutivo las conclusiones a que arribe.

Art. 4.° — Publíquese, tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección General de Ferrocarriles, y archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación Retiro. — Prorrogando por dos años plazo para construir nuevo edificio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.581. — 4.682. — Expte. 10.736 - F - 928. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, se presenta manifestando que la situación de sus finanzas así como las perspectivas de los resultados de la explotación del sistema a su cargo, no le permitirá abordar la ejecución del edificio de su estación terminal Retiro, solicitando en consecuencia, se le conceda una prórroga de dos años, del plazo que le fuera acordado por Decreto 55.271, de fecha 25 de enero de 1935;

Y atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 1938, el plazo acordado a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para presentar la documentación relativa a la obra de que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. de Entre Ríos. — Estación Galarza. — Transferencia desvío. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.582. — 4.683. — Expte. 2.083 - F - 924. — Visto que la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, solicita se autorice la transferencia, a favor del Banco de la Nación Argentina, de un desvío construído en la Estación Galarza, por cuenta de los señores Carbone Hnos., según documentos aprobados por resolución de febrero 15 de 1924, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa de los Ferrocarriles de Entre Ríos, para transferir a favor del Banco de la Nación Argentina, el desvío de que se trata, con el mismo carácter de precariedad y demás condiciones establecidas por la citada resolución de febrero 15 de 1924.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. C. Oeste. — Fijando monto Capital — Ejercicio 1927|928

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.583. — 4.684. — Expte. 25.913 -F-1936. — Visto estas actuaciones por las que la Dirección General de Ferrocarriles, de acuerdo y a los fines de lo establecido en la Ley 5315, eleva los resultados de la revisación que ha efectuado en los libros y documentos de contabilidad de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, con el objeto de determinar el monto del capital invertido por la misma durante el ejercicio comprendido entre el 1.° de julio de 1927 y el 30 de junio de 1928, y

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Fíjase en ciento cuarenta y nueve millones seiscientos setenta y siete mil ciento cuarenta y tres pesos con cuarenta y seis centavos oro sellado (pesos 149.677.143,46 o|s.) el capital de la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, al 30 de junio de 1928.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Ramal Villa Dolores, Km. 162|115|53. — Construcción brete. — Sé autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.626. — 4.685. — Expte. 26.128 -F-1936. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un brete en el Km. 162|115,53 del ramal Villa Dolores, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor Guillermo Fenoglio;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico, para que de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción del brete de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que el mismo se destina, no quede exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponde ni afectará la cuenta Capital de la empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de San Luis y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

F. C. Pacífico. — Estación La Paternal. — Construcción casilla. — Se autoriza.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.674. — 4.686. — Expte. 9.437 -F-1935. — Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, eleva para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta llevar a cabo la construcción de una casilla destinada a oficina en la playa de la estación La Paternal, a solicitud, por cuenta y para uso exclusivo del señor M. P. Marceron;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y oída la Municipalidad de la Capital,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de la casilla de que se trata, la que no podrá ser iniciada hasta tanto la Municipalidad de la Capital haya prestado su conformidad a las chapas que se emplearán para las paredes a cuyo efecto deberán realizar los interesados las gestiones del caso, quedando, también entendido que dado el servicio particular a que esa instalación se destina, ella no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta Capital de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y a la Municipalidad de la Capital; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción galpón en recinto talleres O y A. del Río de la Plata. — Aprobando documentación - Ley 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.573. — 4.687. — Expte. 26.037 -N-1936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva los planos, memoria descriptiva y presupuesto de pesos 25.516.63 m|nal., relacionados con la construcción de un galpón destinado a resguardo y reparación de las locomotoras Diesel, a levantarse en el recinto de los talleres de la Inspección General de las Obras y Astilleros del Río de la Plata,

Teniendo en cuenta:

Que al presente no se dispone del crédito necesario para la ejecución de los trabajos de que se trata, por lo que procede imprimirle a dicha documentación el trámite prescripto por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a), y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos determinados por la Ley 10.285, artículo 1.°, inciso a) el proyecto y presupuesto de veinticinco mil quinientos diez y seis pesos con sesenta y tres centavos (pesos 25.516,63 m|nal.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción del galpón de que se ha hecho referencia, debiendo dicho importe incrementar la máxima de la partida destinada a "Instalaciones para los talleres del Ministerio de Obras Públicas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, para que oportunamente eleve la documentación correspondiente, que deberá remitirse al H. Congreso de la Nación, en virtud de la prescripción legal expresada en el artículo 1.°, del presente decreto.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Se aprueba proyecto y presupuesto de pesos 24.346,10 m|nal., para obras en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.575. — 4.688. — Expte. 26.038 -N-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva el proyecto y presupuesto de pesos 24.346.10 m|nal., que

ha preparado, relativos a los trabajos de apertura de las calles Nueva York, en su última cuadra, hoy ocupada por la Compañía Argentina de Electricidad; Río de Janeiro (de ribera), también ocupada por dicha Compañía y la situada entre la Usina y el Frigorífico Armour, desde el Canal Este hasta las vías que rematan en los bretes del referido frigorífico, en la zona del Puerto de La Plata,

CONSIDERANDO:

Que los trabajos de que se da cuenta han sido proyectados para encauzar el tráfico de gran número de autos colectivos y evitar dificultades a los numerosos obreros que trabajan en el frigorífico instalado en la zona de referencia;

Que no existiendo al presente recursos con que atender la ejecución de esos trabajos, corresponde que estas actuaciones sigan el trámite prescripto en el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285;

Por tanto, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase a los fines de la Ley 10.285, el proyecto y presupuesto de veinticuatro mil trescientos cuarenta y seis pesos con diez centavos (pesos 24.346,10 m|nal.) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Navegación y Puertos, la que oportunamente elevará la documentación correspondiente que se remitirá al H. Congreso, en virtud de la prescripción legal citada.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Pasando actuaciones al señor Procurador Fiscal, para obtener de la Cía. Lacroze el pago de la suma de pesos 449,85 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.576. — 4.689. — Expte. número 5.099-P-1936. — Visto este expediente relacionado con el choque ocurrido el 2 de enero ppdo., en jurisdicción del Puerto de la Capital, entre la locomotora número 33 al servicio de la Sección Tráfico y el coche motor 525 de propiedad de la Compañía de Tranvías Lacroze, a consecuencia del cual aquélla resultó con averías justipreciadas en la cantidad de pesos 449,85 moneda nacional,

Teniendo en cuenta:

Que de las primeras conclusiones del sumario iniciado, la nombrada Empresa no aparece exenta de responsabilidad en el accidente de que se ha hecho referencia, razón por la que deberá hacer efectiva la suma que demandará la reparación de los desperfectos de la citada locomotora,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — La Oficina de Asuntos Fiscales, creada por Decreto número 13.925, de fecha 7 de diciembre de 1932, dará intervención al señor Procurador Fiscal que corresponda, para que en representación del Fisco, inicie contra la Compañía de Tranvías Lacroze, las acciones legales pertinentes, para obtener el pago de la suma expresada, por el concepto de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y pase a la Oficina de Asuntos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a Y. P. F., para instalar un surtidor de nafta.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.586. — 4.690. — Expte. 25.746 -Y-1936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita autorización para instalar un surtidor de nafta, frente al embarcadero particular de propiedad de don Antonio V. Tesoriero, existente en las calles Río de Janeiro y Alsina, de la localidad de Berisso, en jurisdicción del Puerto La Plata,

Teniendo en cuenta:

Que la Dirección General de Navegación y Puertos manifiesta que no existe inconveniente en que se acuerde la autorización solicitada por la Repartición recurrente, bajo su exclusiva responsabilidad, y con sujeción a las condiciones que más abajo se detallan, a las que ha manifestado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, para que bajo su exclusiva responsabilidad, proceda a la instalación de un surtidor de nafta, frente al embarcadero de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) El permiso será de carácter precario y podrá ser dejado sin efecto en cualquier momento sin que el hecho dé lugar a reclamo ni indemnización alguna.
b) Las obras serán ejecutadas bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, lo que podrá introducir en el curso de las mismas las modificaciones que estime convenientes, bajo el punto de vista técnico, debiendo la recurrente dar aviso anticipado de la fecha de comienzo de los trabajos.
c) La Repartición interesada será responsable de los perjuicios que puedan originar el combustible, cuyo traslado efectúa por intermedio del surtidor de que se trata.
d) El depósito de nafta será subterráneo, sin desagüe al río, no pudiendo levantarse sobre el terreno otra instalación que la bomba propiamente dicha.
e) La peticionante deberá reconstruir en perfectas condiciones el pavimento que se vea obligada a remover.
f) La Repartición recurrente se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de tubos lisos para obras Dique Neuquén.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.571. — 4.691. — Expte. 25.003 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada N.° 2047, que ha realizado con el objeto de adquirir tubos lisos sin costura para las obras del Dique Neuquén, territorio Nacional del Río Negro,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Sociedad Tubos Mannesmann Ltda. (100) cien tubos lisos sin costura "Mannesmann", por la suma total de (pesos 695.— m|nal.) seiscientos noventa y cinco pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 74 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia. (Acdo. de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de materiales eléctricos para Intendencia de riego de Salta.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.572. — 4.692. — Expte. 25.220 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en las licitaciones privadas números 2096 y 2097, que ha realizado con el objeto de adquirir diversos artículos de electricidad para la Intendencia de Riego de Salta,

Teniendo en cuenta:

Que en dichos actos se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, los artículos licitados, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Licitación privada N.° 2096—

The Anglo Argentine General Electric Co. Ltda., renglones 1, 3 y 4, pesos 395.60 m|nal.

Raúl R. Poggi, renglón 2, pesos 2.50 m|nacional.

General Electric S. A., renglón 5, pesos 15.12 m|nal.

L. M. Ericsson S. A., renglón 6, pesos 30.— m|nal.

Licitación privada N.° 2097—

S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet", renglones 1 y 3, pesos 542.30 m|nal.

Guanziroli & Cía., renglón 2, pesos 110.— m|nal.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 1.095.52 m|nal.) un mil noventa y cinco pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al inciso 2, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Proyecto de camino carretero entre Dique La Ciénaga y el que conduce al lugar donde será emplazado el de Las Maderas (Jujuy), pesos 23.977.40 m|nacional. — Se aprueba a los efectos Ley 10.285.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.598. — 4.693. — Expte. 24.802 -I-1936. — Visto que la Dirección General de Irrigación, ha preparado y eleva, solicitando sea aprobada la documentación referente a la construcción de un camino carretero, que partiendo del extremo Este del dique La Ciénaga, pasaría por el de Las Pircas y empalmaría con el que conduce al lugar donde se ha proyectado emplazar el de Las Maderas, con un recorrido de 5.054.42 metros; así como también a otro tramo de 500 metros entre el dique primeramente citado y el Club Náutico, establecido en la ribera Este del embalse, en la Provincia de Jujuy,

CONSIDERANDO:

Que aún cuando actualmente no se dispone de crédito alguno aplicable a las obras proyectadas de la referencia, las mismas serán de positivo beneficio público, procede aprobar la documentación que se eleva, a los fines de lo dispuesto por la Ley N.° 10.285, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, a los efectos de lo determinado por el artículo 1.°, inciso a) de la Ley número 10.285, la documentación a que se ha hecho referencia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de veintitrés mil novecientos setenta y siete pesos con cuarenta centavos (pesos 23.977.40 m|nal.) moneda nacional, incluído un cinco por ciento para gastos imprevistos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación, para que prepare y eleve la documentación que con mensaje será oportunamente enviada al Honorable Congreso.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de puertas y ventanas para obras provisión de agua a General Lavalle, Catamarca.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.599. — 4.694. — Expte. 24.804 -I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 10, que ha realizado con el objeto de adquirir puertas y ventanas para las obras "Provisión de agua" a General Lavalle, provincia de Catamarca,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, las puertas y ventanas licitadas, de las casas y por los precios que seguidamente se expresan:

Pedro Campos, renglón 1, pesos 348.— m|nal.

Vicente Garriga, renglón 2, pesos 40.— m|nal.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 388.— m|nal.) trescientos ochenta y ocho pesos moneda nacional, a que ascienden las presentes adquisiciones, se imputará al Inc. 2, ítem 2, P. 2, del Plan de Trab. Públicos en vigencia (Acdo. de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. Alvarado

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de nafta para obras de Riego en Río Negro Superior.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.600. — 4.695. — Expte. 26.206 -I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma Mario Vassallo, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en la localidad de General Roca (Río Negro), para adquirir nafta para las obras de riego de Río Negro Superior,

Teniendo en cuenta:

Que el mismo se encuadra en lo dispuesto por el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma Mario Vassallo, Agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en General Roca (6300) seis mil trescientos litros de nafta Y. P. F., por la suma total de (pesos 1.291.50 m|nal.) un mil doscientos noventa y un pesos con cincuenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 75 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando pedido directo de precios adquisición de nafta para Intendencia Riego de Río Negro Superior.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.601. — 4.696. — Expte. 26.207-I-1936. — Visto el pedido directo de precios que ha efectuado la Dirección General de Irrigación, a la firma M. Linares & Cía. Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Neuquén, para adquirir nafta con destino a la Inspección Capital Neuquén,

Teniendo en cuenta:

Que el mismo está encuadrado en lo dispuesto por el Acuerdo de fecha 6 de mayo de 1926, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el pedido directo de precios de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir de la firma M. Linares & Cía., Agentes de Yacimientos Petrolíferos Fiscales en Neuquén (1680) un mil seiscientos ochenta litros de nafta Y. P. F., por la suma total de (pesos 344.40 m|nal.) trescientos cuarenta y cuatro pesos con cuarenta centavos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 8, ítem 3, partida 3 del Anexo I, del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Licitación privada para el arrendamiento local, destinado oficinas Diques "El Cadillal" y "Escaba", en la ciudad de Tucumán.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.602. — 4.697. — Expte. 20.763-I-1936. — Visto que del estudio de las propuestas presentadas a la licitación privada, realizada por la Dirección General de Irrigación, en virtud de la autorización conferida por la resolución de fecha 11 de octubre ppdo., para el arrendamiento de un local destinado a las oficinas de las obras de los Diques "El Cadillal" y "Escabá", resulta más conveniente la del señor Segundo G. Zárate, quien ofrece un inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad de Tucumán, mediante el alquiler mensual de pesos 140.— m|nal.

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, realizada por la Dirección General de Irrigación, y adjudícase el arrendamiento del local destinado a las expresadas oficinas, sito en la calle Bolívar 1150, en la ciudad de Tucumán, al señor Segundo G. Zárate, mediante el pago del alquiler mensual de (pesos 140.— m|nal.) ciento cuarenta pesos moneda nacional, que se imputará al inciso 2, ítem 3, partida 8, del Plan de Trabajos Públicos del corriente año y partida correlativa del mismo plan del año 1937.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabildad, vuelva a la de Irrigación a la que se autoriza para que suscriba con la firma mencionada el proyecto de contrato respectivo, corriente a fojas 6, de las presentes actuaciones.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Aprobando licitación privada adquisición de estructuras metálicas para obras Usinas Hidroeléctrica, en Rosario de Lerma, Salta.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.603. — 4.698. — Expte. 25.002-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación, en la licitación privada número 2105, que ha realizado con el objeto de adquirir estructuras metálicas para la Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma, Provincia de Salta,

Teniendo en cuenta:

Que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones reglamentarias en vigor, y

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación, para adquirir con el destino mencionado, de la firma Holger H. Hagelstrom, las estructuras metálicas licitadas que se especifican en la respectiva planilla de pedido de precios, por la suma total de (pesos 2.700.— m|nal.) dos mil setecientos pesos moneda nacional, cantidad que se imputará al inciso 2, ítem 2, partida 39 del Plan de Trabajos Públicos en vigencia (Acuerdo de Ministros de fecha 10 de noviembre ppdo.).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Dando por cumplidos los efectos del Decreto número 76.465, que eliminó por un año de la lista de proveedores del Estado, a la Compañía Sudameriaca de Cemento Portland.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.614. — 4.699. — Exte. 6.539-C-1936. — Visto este expediente, del que resulta:

Que debido a demoras en la provisión de cemento portland a la Dirección General de Irrigación, con motivo de licitaciones por la misma efectuadas, por Decreto número 76.465, de fecha 11 de febrero del corriente año, fué eliminada de la lista de proveedores del Estado, por el término de un año, la Cía. Sudamericana de Cemento Portland "Juan Minetti e Hijos Ltda";

Que invocando diversas razones para justificar las demoras en que incurrió, dicha compañía se presenta ahora pidiendo sea dejada sin efecto la medida que contra ella fué tomada;

Que al informar las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Arquitectura sobre el comportamiento de la Cía. recurrente con respecto a la provisión de cemento a las mismas, hacen presente la primera, que la Compañía ha cumplido debidamente con los contrato que indica y la segunda, que salvo algunos casos, las provisiones han sido efectuadas con regularidad;

Que también en sentido favorable informa Obras Sanitarias de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que dado el tiempo transcurrido, atento a las informaciones a que se ha hecho referencia y por estimarse que faltando menos de dos meses para que venza el término de la suspensión, se ha cumplido ya la finalidad con que la misma fué aplicada,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése por cumplidos los efectos del Decreto número 76.465, a que se ha hecho referencia e inclúyase nuevamente a la firma recurrente, en la lista de proveedores del Estado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber a quienes corresponda, tome razón la Dirección General de Irrigación y fecho, archívese.

JUSTO
M. R. ALVARADO

D. G. Obras Sanitarias. — Obispado de La Rioja. Eximiéndolo pago servicios sanitarios a las fincas de la calle B. Mitre 560 y Buenos Aires 30 de esa Ciudad. No se hace lugar exención pago servicios sanitarios a las fincas situadas en Telechea 481 y J. V. González.

Señor Ministro:

Atento lo dispuesto en el artículo 13 del convenio celebrado entre el Gobierno de la Nación y la Prov. de La Rioja, con fecha 9 de mayo de 1903, considero que el P. E. podría autorizar el pedido interpuesto por el Obispado de la Provincia de La Rioja, con el alcance que da cuenta la nota elevada a V. E. por la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936.

96.435. — 4700. — Expte. 19.326-T-1936. — Visto que el Obispado de La Rioja, solicita, por intermedio del Gobirno de la Provincia, se exima del pago de los servicios sanitarios a la Iglesia Catedral, Santuario San Nicolás de Bari y Palacio Episcopal,

CONSIDERANDO:

Que por lo que respecta a las dos primeras fincas a que se ha hecho referencia, estando comprendidas en las disposiciones del artículo 13 del Convenio que rige la explotación de las obras de saneamiento de ese Distrito, corresponde acceder a lo solicitado, no así en lo que se refiere a las demás dependencias del Palacio Episcopal, dado que por su destino, no les alcanza los beneficios de la aludida disposición legal; y

Atento lo informado por las Obras Sanitarias de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese del pago de los servicios sanitarios a las fincas situadas en la calle Bartolomé Mitre número 560 y Buenos Aires N.° 30 de la Ciudad de La Rioja, ocupadas por la Iglesia Catedral e Iglesia de San Nicolás de Bari, respectivamente.

Art. 2.° — No se hace lugar al pedido de exención del pago de servicios sanitarios a las fincas situadas en las calles Telechea N.° 481, 491 y Joaquín V. González, por las razones precedentemente aludidas.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación

JUSTO
M. R. ALVARADO

Obras Sanitarias. — Gobierno La Rioja. — Eximiendo pago servicios sanitarios a la finca ocupada por la Escuela Nicolás Dávila, de Chilecito.

Señor Ministro:

El inmueble de que tratan estas actuaciones puede considerarse, en mi opinión, comprendido dentro de lo dispuesto en el artículo 13 del convenio entre la Nación y la Provincia de La Rioja, por lo que el P. E. podría autorizar el pedido que se interpone.

En cuanto se refiere a la devolución interpuesta nada tengo que objetar al temperamento que se aconseja precedentemente por la Presidencia de las Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.580. — 4701. — Expte. 25.523-O-1936. — Visto que las Obras Sanitarias de la Nación eleva el pedido formulado por el Gobierno de la Provincia de La Rioja por el que solicita se exonere del pago de los servicios sanitarios a la finca de propiedad fiscal, situada en la calle Joaquín V. González N.° 195 de la Ciudad de Chilecito, ocupada por la Escuela Nicolás Dávila, dependiente del Consejo Escolar de la expresada Provincia, como asimismo, que se devuelva al referido Consejo, la suma que ha abonado, por los servicios prestados a dicha finca, desde agosto de 1928 en adelante,

CONSIDERANDO:

Que la finca de que se trata reune condiciones determinadas por el artículo 13 del Convenio que rige en las obras de provisión de agua en la Ciudad de Chilecito corresponde acceder a lo solicitado a partir del 1.° de julio del corriente año, o sea desde la fecha en que éstos se adeudan;

Que por lo que se refiere a la devolución reclamada, no procede acordarla, puesto que las exoneraciones de pago rigen desde la fecha que las propiedades fiscales adeudan los respectivos servicios;

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,
El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exímese del pago de los servicios sanitarios a la finca ocupada por la Escuela Nicolás Dávila, de Chilecito. dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de La Rioja, no haciéndose lugar al pedido de devolución de lo pagado por servicios sanitarios a que se ha hecho referencia.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a sus efectos a las Obras Sanitarias de la Nación.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconócese pago de facturas por servicios de desagües pluviales en edificios fiscales, a favor de Obras Sanitarias de la Nación.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.584. — 4702. — Expte. 2463-A-1935. — Vistas las presentes actuaciones en las que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación gestiona el cobro de varias facturas por un importe total de pesos 548.— m|n., correspondiente al servicio de desagües pluviales prestados a edificios fiscales de propiedad de la Nación, desde el 1.° de enero al 31 de diciembre de 1934,

Teniendo en cuenta:

Que la gestión instaurada por dicha dependencia es procedente en razón de que la Ley 11.744, sobre desagües pluviales en la Capital Federal, en su artículo 3.° asigna el carácter de retributiva a la tasa que autoriza a imponer sobre la renta de las propiedades y sobre el valor de los terrenos no edificados en todo el territorio de la Capital Federal;

Que, por otra parte, el Poder Ejecutivo por Decreto del 7 de octubre de 1930, dispuso que a partir del 1.° de enero de 1931 todos los edificios fiscales de propiedad de la Nación deben abonar, de acuerdo con las tarifas vigentes, los servicios domiciliarios prestados por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, por lo que nada se opone para autorizar el pago de las mencionadas facturas, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la N.° 12.237, desde que se trata de compromisos anteriores al 31 de diciembre de 1934; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por los señores Procuradores de la Nación y del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono las adjuntas facturas que por un importe total de quinientos cuarenta y ocho pesos moneda nacional (pesos 548.— m|n.) presenta la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, por el concepto expresado y autorízase a la Dirección General de Contabilidad para que extienda la respectiva orden de pago a favor de la Repartición recurrente y por el importe indicado, con imputación al artículo 15 de la Ley 12.150, prorrogada por la Ley 12.237, una vez que la Contaduría General de la Nación haya anotado y registrado dicho crédito.

Art. 2.° — Publíquese, pase a la Contaduría General de la Nación a los fines indicados precedentemente y vuelva a la Dirección General de Contabilidad a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitación pública. provición y colocación de servicio telefónico en Correos y Telégrafos de Rosario.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.587. — 4703. — Expte. 3454-C-1935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta del resultado obtenido en la licitación pública que ha realizado en virtud de la autorización conferida por Decreto número 80.373 de fecha 15 de abril ppdo., para contratar la provisión e instalación de un servicio teléfono interno destinado a las Oficinas de Correos y Telégrafos de Rosario (Santa Fe);

Teniendo en cuenta que de las propuestas presentadas resulta más conveniente la de la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por la suma de $ 8.000.— m|n. y que en dicho acto se han cumplido todos los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad, la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación pública de que se trata y adjudícase la misma a la Compañía Unión Telefónica del Río de la Plata por la suma de ocho mil pesos moneda nacional (pesos 8.000.— m|n.) y en las demás condiciones estipuladas en el adjunto contrato que también se aprueba.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 9.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos, debiendo el referido contrato protocolizarse ante la Escribanía General de Gobierno en orden a lo establecido por el artículo 4.° de la Ley N.° 11.672.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Apruébase presupuesto de ejecución de obras. Correos y Telégrafos de Colonia Pastoril (La Pampa).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.588. — 4704. — Expte. 18.644-C-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de pesos 1.285.74 m|n. incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo diversas obras de reparo en el edificio que ocupa la oficina de Correos y Telégrafos en Colonia Pastoril, Territorio Nacional de La Pampa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un importe de un mil doscientos ochenta y cinco pesos con setenta y cuatro centavos (pesos 1.285.74 m|n.) moneda nacional, ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 707.16 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y $ 578.58 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de reparo en el edificio de la Biblioteca Nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.589. — 4705. — Expte. 12.185-B-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de pesos 2.205.60 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la reparación del "watercloset", destinado al público y la construcción de bocas para el desagüe del sótano, en el edificio que ocupa la Biblioteca Nacional; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un importe de dos mil doscientos cinco pesos con sesenta centavos (pesos 2.205.60 m|n.) moneda nacional, ha preparado la Dirección General de Arqitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos de la referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 1.323.36 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1 y pesos 882.24 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5 del Presupuesto vigente (Decreto en Acuerdo de Ministros del 18 de junio último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de equipo eléctrico, Universidad Nacional de Buenos Aires

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.590. — 4706. — Expte. 25.441-U-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 535.81 m|n., relativo a la reconstrucción del ramal alimentador de energía eléctrica destinado al nuevo ascensor a instalarse en el edificio de la Universidad Nacional de Buenos Aires; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quinientos treinta y cinco pesos con ochenta y un centavos ($ 535.81 m|n.) moneda nacional, relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa, lleve a cabo las mismas sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto vigente: (Acdo. 18 - 6 - 1936).

Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 178.32 moneda nacional.

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 357.49 moneda nacional.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Nuevo edificio del Ministerio de Obras Públicas. — Instalación de un servicio de llamadas.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.591. — 4707. — Expte. 25.453-O-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de $ 5.435.— m|n., relativo a la instalación de un servicio de zumbadores a utilizarse por Jefes y empleados de distintas dependencias del Ministerio de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de tres mil cuatrocientos treinta y cinco pesos ($ 3.435.— m|n.) moneda nacional, relativo a la instalación de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que, por vía administrativa y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice, la lleve a cabo, sujetándose en un todo a las disposiciones en vigor.

Art. 2.° — Dicho gasto se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos para 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 189.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Reconstrucción de veredas en el frente del Colegio Nacional "Joaquín V. González" de La Rioja.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.592. — 4708. — Expte. 14.816-C-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva memoria descriptiva, plano y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 1.773.12 m|n., relativos a la reconstrucción de las veredas de mosaicos frente al edificio ocupado por el Colegio Nacional "Joaquín V. González" de La Rioja; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil setecientos setenta y tres pesos con doce centavos moneda nacional ($ 1.773.12 m|n.) relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Impútese el gasto al Presupuesto vigente (Acuerdo de Ministros de fecha 18 de junio ppdo.), de la siguiente manera:

Al Anexo I, inciso 2.°, ítem 2, partida 1, pesos 975.22 moneda nacional.

Al Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 797.90 moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Demolición de obras en el terreno anexo a la Escuela Normal de Tucumán. — Presupuesto importe de pesos 7.684.94 m|n.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.593. — 4709. — Expte. 25.436-E-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva memoria descriptiva, plano y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de $ 7.684.94 m|n., relativos a la demolición de las construcciones existentes en el terreno anexo a la Escuela Normal de Tucumán, calle Muñecas 273 al 279; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación y presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de siete mil seiscientos ochenta y cuatro pesos con noventa y cuatro centavos moneda nacional ($ 7.684.94 m|n.), relativos a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936 en el inciso 1.°, ítem 2, partida 114.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección Genral de Arquitectura. — Ejecución de obras de construcción de W. C. y baño en el Resguardo de Doña Flora (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.595. — 4710. — Expte. 25.438-R-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto presupuesto por un importe de $ 1.206.38 m|n., incluído un 5 o|o para imprevistos, que ha preparado para llevar a cabo la construcción de watercloset y baño con sus instalaciones accesorias, en el Resguardo de Doña Flora, dependiente de la Aduana de La Plata (Buenos Aires); y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un importe de un mil doscientos seis pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional (pesos 1.206.38 m|n.) ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos proyectados, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto se imputará en la siguiente forma: $ 518.74 m|n. al Anexo I, inciso 2, ítem 2, partida 1, y $ 687.64 m|n. al Anexo I, inciso 8, ítem 2, partida 5, del Presupuesto vigente (Decreto en Acuerdo de Ministros del 18 de junio último).

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Juzgado de Paz de Santa Cruz. — Ejecución de obras adicionales a las de construcción de su edificio.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.597. — 4711. — Expte. 23.351-J-1934. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación del mayor gasto de $ 2.661.71 m|n., que demandará la ejecución de obras adicionales de las

de construcción del edificio destinado al Juzgado de Paz de Santa Cruz, aprobadas por Decreto N.° 57.121 de fecha 12 de marzo de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil seiscientos sesenta y un pesos con setenta y un centavos moneda nacional ($ 2.661.71 m|n.), que demandará la ejecución de las obras adicionales de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos para el año 1936.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Cía. del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para construir tres W. C. para servicio del personal del Dock.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.641. — 4712. — Expte. 26.239-C-1936. — Visto que la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Ltda., solicita permiso para construir tres W. C. para servicio del personal de las oficinas del Dock, en la primera Sección —costado Este—, de conformidad a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las que la interesada ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires Limitada, para que de acuerdo a la documentación acompañada pue se aprueba, proceda a llevar a cabo la construcción de los tres W. C. de que se trata, en el lugar y para los fines expresados, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) Las obras serán ejecutadas con arreglo al plano N.° L. 3-5401|G. y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, con excepción de las instalaciones de carácter sanitario que lo serán de acuerdo al plano que, en definitiva, apruebe las Obras Sanitarias de la Nación, y bajo su directa vigilancia.

b) A los fines de la consiguiente inspección, la concesionaria queda obligada a dar aviso a la Dirección General de Navegación y Puertos con la anticipación suficiente de la fecha en que inicie los trabajos.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 20.40 m|n. c|l. (veinte pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por Decreto de agosto 25 de 1932, por estudio de proyecto e inspección de obras.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que la extracción de arena del Océano Atlántico que se propone llevar a cabo don Pedro Grossi, no afectará a la navegación, comercio, etc.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.642. — 4713. — Expte. 26.227-G-1936. — Vistas estas actuaciones relacionadas con la extracción de arena Océano Atlántico, en la playa de Miramar, a 450 metros al Norte del Arroyo del Durazno, cuyo permiso fué acordado al señor Pedro Grossi por el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

Atento lo informado por la Dirección General de Navegación y Puertos y lo establecido en el Decreto de fecha 31 de marzo de 1909,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase que la extracción de arena del Océano Atlántico, en el paraje anteriormente mencionado, que el señor Pedro Grossi se propone llevar a cabo, no afectará a la navegación, comercio, libre tránsito por la ribera, ni al régimen hidráulico.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, hágase saber al Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Declarando que la extracción de arena de varios bancos del Río Paraná, no afectará a la navegación y al régimen hidráulico, solamente en los lugares que indica.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.643. — 4714. — Expte. 17.497-S-1936. — Visto que el Gobierno de la Provincia de Santa Fe, solicita, a efectos de lo establecido en el Decreto de 31 de marzo de 1909, se le informe si la extracción de arena de varios bancos del río Paraná, en los lugares señalados en el plano de fojas 2, cuyo permiso gestiona don Lucas Babarovich, afectará a la navegación, o al régimen didráulico del nombrado río;

Teniendo en cuenta que, a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos, no hay inconveniente en que se formule la declaratoria requerida, con la condición que más abajo se especifica, no así en las zonas próximas al Paso Alvear y aguas arriba de la isla Cafferata, respectivamente, por cuanto ello podría ocasionar perturbaciones al régimen hidráulico mencionado;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artícuo 1° — Declárase que la extracción de arena que el señor Lucas Babarovich se propone llevar a cabo en el paraje mencionado, no afectará a la navegación, ni al régimen hidráulico del río Paraná, únicamente las que realice en el banco ubicado frente al Arsenal de Puerto Borghi, siempre que esa operación se efectúe a una distancia no menor de 200 metros de la costa correspondiente a la margen derecha, ni a más de 500 metros de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva al Gobierno de la Provincia de Santa Fe.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Autorizando a la firma Lehmann y Moiseeff propietaria de la barraca "Don Jorge" para modificar los niveles del pavimento frente a su establecimiento.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.644. — 4715. — Expte. 26.228-L-936. — Visto este expediente por el que la firma Lehmann y Moiseeff propietaria de la barraca "Don Jorge", situada en la ribera Sud del Riachuelo, entre los puentes "Pte. Luis Sáenz Peña" y el "Scherzer" del Ferrocarril Sud, solicita autorización para modificar los niveles del pavimento frente a los portones del mencionado establecimiento, en una superficie de 74 m2. a fin de asignarle la pendiente necesaria para identificarlos con el nuevo afirmado de la calle de ribera, de acuerdo a la documentación que al efecto acompaña;

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en que se acceda a lo solicitado, en base a las condiciones por ella fijadas, a las cuales la recurrente ha dado su conformidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la firma Lehmann y Moiseeff propietaria de la barraca "Don Jorge, para que, de conformidad con la documentación acompañada que se aprueba, proceda a modificar los niveles del pavimento de que se ha hecho referencia, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) La concesión es de carácter precario, pudiendo el Gobierno declararla caduca cuando lo estime conveniente, sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización alguna.

b) Las obras se ejecutarán de acuerdo al croquis adjunto y bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir —durante el curso de los trabajos— las modificaciones de detalle que estime conveniente. A este objeto la concesionaria deberá dar aviso con las suficiente anticipación, de la fecha de la iniciación de las obras.

c) La concesionaria depositará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 10.— m|n. c|l. (diez pesos moneda nacional de curso legal), en concepto de los derechos establecidos por el Decreto de marzo 8 de 1933, por estudio de proyecto e inspección de obras.

d) La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Construcción oficina en interior nueva calderería Taller Central.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.646. — 4716. — Expte. 35.394-N-936. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el presupuesto de pesos 1.263.60 m|n., que ha preparado a fin de construir una oficina de 2,30 m. por 4 m. con vidrieras laterales en el interior de la nueva calderería del Taller Central, destinada al capataz de la misma;

Teniendo en cuenta que la oficina cuya construcción se proyecta, se conceptúa indispensable, nada obsta en que se autorice por vía administrativa, la ejecución de los trabajos respectivos,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el presupuesto de un mil doscientos sesenta y tres pesos con sesenta centavos (pesos 1.263.60 m|n.) moneda nacional, que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos, para la construcción de la oficina de que se ha hecho referencia, y autorízase a la misma para que por administración lleve a cabo los trabajos respectivos, debiendo imputarse la expresada suma al Presupuesto en vigor en la siguiente forma:

Anexo I. inciso 4, ítem 2, partida 2, Acdo. 18|6|1936, pesos 744.— moneda nacional.

Anexo I. inciso 8, ítem 4, partida 9, Acdo. 18|6|1936, pesos 519.60 moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Navegación y Puertos. — Aprobando licitación privada N.° 4331-M-, para la adquisición de 12 piñones cónicos de acero moldeado.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.647. — 4717. — Expte. 25.318-N-936. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la licitación privada número 4331-M- que ha realizado, a fin de adquirir 12 piñones cónicos de acero moldeado, con destino a la División del Río Uruguay;

Teniendo en cuenta que el expresado acto se ha llevado a cabo cumplimentando las disposiciones en vigor, y que la adjudicación respectiva conviene hacerla a la firma Cirilli y Cía., por haber cotizado menor precio dentro de las condiciones exigidas; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata, llevada a cabo por la Dirección General de Navegación y Puertos, y adjudícase la provisión respectiva a la firma Cirilli y Cía., por el importe total de doscientos ochenta y ocho pesos ($ 288.— m|n.), moneda nacional, que se imputará al crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos en vigor, en el inciso 3, ítem 1, partida cuatro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 15 toneladas de cal viva con destino a las obras Usina Hidroeléctrica de Rosario de Lerma (Salta).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.649. — 4718. — Expte. 25.151-I-1936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 59 que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 15 toneladas de cal viva con destino a las obras de la Usina Hidroeléctrica en canal matriz, Rosario de Lerma (Salta);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir la cal de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de la misma, a la firma Manuel Abal Suárez, por la suma total de doscientos ochenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 285.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 39.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 8 toneladas de alfalfa para forraje, obras de encauzamiento río Salado en Bandera Bajada, (Santiago del Estero).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.650. — 4719. — Expte. 25.152-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha realizado con el objeto de adquirir ocho toneladas de alfalfa para forrajes con destino a las

obras de encauzamiento parcial del río Salado en Bandera Bajada, provincia de Santiago del Estero;

Teniendo en cuenta que en dicho acto se han cumplimentado las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado al respecto por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada de que se trata y autorízase a la Dirección General de Irrigación para adquirir con el destino expresado, las ocho toneladas de alfalfa de referencia, de la firma Manuel Aranda, por la suma total de trescientos treinta y seis pesos (pesos 336.00 m|n.) moneda nacional, cantidad que deberá atenderse con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 56.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 2.000 Kgs. de hierro redondo destinado a Estudios Geológicos Dique Embalse La Junta (Río San Juan).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.651. — 4720. — Expte. 25.004-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2114, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir 2.000 Kgs. de hierro redondo destinados a los Estudios Geológicos Dique Embalse La Junta, Río San Juan;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir el hierro redondo de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del mismo a la firma S. A. "La Cantábrica" por la suma total de trescientos setenta y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional (pesos 375.20 m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 59.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición de un bote y tres salvavidas destinados a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.652. — 4721. — Expte. 25.148-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada N.° 2046, que ha llevado a cabo con el fin de adquirir un bote y tres salvavidas con destino a las obras de riego en Chimpay y Belisle (Río Negro);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nacion Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir un bote y tres salvavidas con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión de los mismos a las firmas y por los importes que a continuación se indica:

Guanziroli y Cía., renglón 1, por pesos 850.— moneda nacional.

Meincke y Cía., renglón 2, por pesos 21.99 moneda nacional.

Art. 2.° — La cantidad total de ochocientos setenta y un pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional (pesos 871.99 m|n.) a que ascienden las presentes adquisiciones se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 78.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición 4.200 litros de nafta destinada a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior (Río Negro).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.653. — 4722. — Expte. 26.208-I-936. — Visto este expediente por el cual la Dirección General de Irrigación da cuenta y solicita la aprobación del procedimiento seguido al adquirir directamente de la firma Mario Vassallo, agente de Y. Petrolíferos Fiscales en General Roca (Río Negro), 4.200 litros de nafta destinada a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior;

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Acuerdo de Ministros de fecha 6 de mayo de 1926, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación al adquirir directamente de la firma Mario Vassallo, agente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, 4.200 litros de nafta, destinada a la Intendencia de Riego de Río Negro Superior por la cantidad total de ochocientos sesenta y un pesos moneda nacional (pesos 861.00 m|n.) que se imputará al Anexo I, inciso 8, ítem 3, partida 3 del Presupuesto en vigor.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Irrigación. — Adquisición alambre tejido en rollos destinado a las obras mejoramiento provisión agua potable a Maimará (Jujuy).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.654. — 4723. — Expte. 25.150-I-936. — Visto el resultado obtenido por la Dirección General de Irrigación en la licitación privada que ha llevado a cabo con el fin de adquirir alambre tejido en rollos con destino a las obras mejoramiento provisión agua potable a Maimará (Jujuy);

Teniendo en cuenta que en la realización de dicho acto se ha dado cumplimiento a las disposiciones en vigor; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la licitación privada realizada por la Dirección General de Irrigación con el fin de adquirir el material de que se trata, con destino a las obras a que se ha hecho referencia y adjudícase la provisión del mismo a la firma Virgilio García por la suma total de doscientos ochenta pesos moneda nacional (pesos 280.— m|n.), gasto que se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 2, ítem 2, partida 21.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Estudios y Obras del Riachuelo. — Reconociendo intereses a la firma Parodi y Figini por demora en el pago de certificados de obras del puente en Paso Burgos (Puente Alsina).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.655. — 4724. — Expte. 20.894-R-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo da cuenta que la firma Parodi y Figini, constructora del nuevo puente sobre el Riachuelo en Paso Burgos (Puente Alsina) se presenta solicitando le sean abonados los intereses que le corresponde de acuerdo con lo especificado en el contrato relativo a las obras de que se trata, por demora en el pago de los certificados números 19, 20, 21, 22, 23, 24, 1 del Reajuste y 27 por trabajos realizados en el expresado puente;

CONSIDERANDO:

Que de lo manifestado en las precedentes actuaciones se desprende que dicha firma al percibir el capital respectivo, formuló las reservas a que se refiere el Código Civil (artículo 624), para tener derecho a su reclamo, corresponde así reconocerlo;

Que el importe de pesos 2.484.25 m|n. a que asciende la liquidación practicada por la Dirección General de Contabilidad por los intereses en cuestión, puede ser abonado con los fondos de la cuenta "Nuevo Puente en Paso Burgos —Puente Alsina—" como ya se ha establecido por Decreto N.° 92.032 de octubre 8 ppdo., con motivo de una gestión análoga de la peticionante, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese a favor de la empresa Parodi y Figini, por el concepto antes expresado, la suma de dos mil cuatrocientos ochenta y cuatro pesos con veinticinco centavos ($ 2.284.25 m|n.) m|nacional que será abonada con cargo a los fondos de la cuenta "Nuevo Puente en Paso Burgos —Puente Alsina—" Decreto 5 de diciembre de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Estudios y Obras del Riachuelo y fecho, vuelva a la de Contabilidad para que proceda al pago de la mencionada suma.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Aprobando varios comprobantes por el importe de pesos 3.456.— moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.585. — 4725. — Expte. 24.473-C-936. — Visto estas actuaciones relacionadas con la observación que formula la Dirección General de Contabilidad al descargo de la suma de pesos 3.456.— moneda nacinal, importe de varios comprobantes que por concepto de gastos de movilidad, presentan en las respectivas rendiciones de cuentas, por los meses de marzo y abril ppdos., los responsables señores Ing.° José Debenedetti y Manuel Planells, de la Comisión de Estudios del Canal Lateral al río Bermejo, en virtud de la falta de la correspondiente licitación y aprobación de la misma por la prestación de los respectivos servicios, y

Teniendo en cuenta que los trabajos que realiza la Comisión de que se ha hecho referencia, se llevan a cabo, la mayoría de las veces, en lugares despoblados y distantes, resultando imposible realizar pedidos de precios previos como en rigor procedería, por lo que la circunstancia especial aludida, hace el caso de excepción encuadrado dentro de las disposiciones contenidas en el inc. 1.°, del artículo 33 de la Ley 428, en cuya virtud pueden aprobarse las inversiones comprendidas en los comprobantes motivo de la observación de que se da cuenta, y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase los comprobantes Nos. 31, 57, al 59, 62, 69, 70, 74, 75, 138 y 147 correspondientes a las rendiciones de cuentas que por los meses de marzo y abril último, presentan los responsables de la Comisión de Estudios del Canal Lateral al río Bermejo, señores Ing.° José Debenedetti y Manuel Planells, por el concepto de que se ha hecho referencia, y por el importe total de tres mil cuatrocientos cincuenta y seis pesos (pesos 3.456.— m|n.) moneda nacional.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, tome conocimiento la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a sus efectos a la de Contabilidad.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Contabilidad. — Aprobando mayor gasto de $ 2.646.20 m|nacial producido en la desestiba del carbón adquirido por licitación pública número 408.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936.

96.574. — 4726. — Expte. 24.985-C-936. — Visto estas actuaciones relacionadas con el mayor gasto de pesos 2.646.20 m|n., incurrido por la firma Miguel Mattera en la desestiba del carbón Cardiff emergente de la licitación pública N.° 408, aprobada por Decreto dictado en Acuerdo de Ministros con fecha 29 de abril último;

CONSIDERANDO:

Que en las cláusulas de la licitación de que se ha hecho mención, se ha establecido una tolerancia de un 10 o|o en más y menos para la entrega del referido combustible, como asimismo la bonificación del 50 o|o sobre el tiempo de adelanto ganado en la descarga, a razón de £ 20 por día, o a prorrateo por fracción de día, fijado en el contrato de fletamento;

Que en la desestiba de que se trata, y en razón de haber entregado la firma proveedora del carbón adquirido, mayor cantidad de la convenida, dentro de la tolerancia establecida, se ha producido un exceso en la descarga del total establecido en el contrato, produciéndose en consecuencia un mayor gasto de pesos 349.16 m|n.;

Que la firma cargadora, en virtud de la celeridad de sus trabajos, ha obtenido una bonificación de pesos 2.297.04 moneda nacional en concepto de tiempo ganado en la descarga del carbón;

Que encontrándose ambos casos, previstos en el contrato aprobado por Acuerdo de Gobierno N.° 81.331 de fecha 29 de abril último corresponde aprobar el mayor gasto incurrido,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil seiscientos cuarenta y seis pesos con veinte centavos (pesos 2.646.20 m|n.) moneda nacional, producido en la desestiba del combustible de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad formulará orden de pago, con imputación al inciso 3.°, ítem 1, partida 4 del Plan de Trabajos Públicos para 1936, a favor de don Miguel Mattera, adjudicatario de los trabajos de desestiba del combustible de que se trata, por la suma total de seis mil trescientos noventa y seis pesos con cincuenta y cuatro centavos (pesos 6.396.54 m|n.) moneda nacional en cuyo importe, se halla comprendido el mayor gasto que se aprueba.

Art. 3.° — Tómese conocimiento por la Dirección General de Navegación y Puertos y vuelva a la de Contabilidad a los efectos expresados en el artículo anterior.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Escuela de Agricultura de Bell Ville (Córdoba). — Se pide autorización para proseguir trabajos con facultad de invertir el saldo disponible de pesos 4.555.67 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.628. — 4727. — Expte. 13.767-E-927. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita autorización para invertir en la prosecución de las obras que construye en la Escuela de Agricultura del Bell Ville (Córdoba) el saldo disponible de pesos 4.555.67 moneda nacional del crédito autorizado con ese fin por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que de conformidad con el presupuesto aprobado por el Decreto N.° 65.628 del 21 de agosto de 1935, invierta en la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia el saldo disponible de cuatro mil quinientos cincuenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos (pesos 4.555.67 m|n.) moneda nacional del crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 168.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Laboratorio de Química y Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Solicita aprobación de un mayor gasto para obras. — Importe de pesos 2.608.26 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.629. — 4728. — Expte. 24.940-R-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación del mayor gasto de pesos 2.608.26 m|n. que demandará la ejecución de obras adicionales y el encarecimiento del costo de algunos materiales producidos en el curso de la ampliación y modificación en el Laboratorio de Química y Física de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aprobadas por Decreto N.° 79.521 de fecha 31 de marzo ppdo. y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el mayor gasto de dos mil setecientos ocho pesos con veintiséis centavos moneda nacional (pesos 2.608.26 m|n) de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que dé término a las obras expresadas, por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 136 del Plan de Trabajos Públicos para 1936.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Inspección Policial de Las Heras (Territorio de Santa Cruz). — Se solicita aprobación de un mayor gasto para llevar a cabo obras adicionales en el edificio que ocupa dicha Inspección.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.630. — 4729. — Expte. 3557-S-935. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita la aprobación del mayor gasto de pesos 2.031.65 moneda nacional, que demandará la ejecución de obras adicionales de las de construcción del edificio para la Inspección Policial de Las Heras (Territorio de Santa Cruz) aprobadas por Decreto N.° 57.062 de fecha 11 de marzo de 1935, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Arpuébase el mayor gasto de dos mil treinta y un pesos con sesenta y cinco centavos moneda nacional (pesos 2.031.65 m|n.) de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las obras expresadas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 35 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instituto de Fisiología. — Construcción de salones y anexos en dicho Instituto. — Presupuesto de $ 11.410.77 moneda nacional.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.631. — 4730. — Expte. 25.506-F-926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura da cuenta de que durante la ejecución de las obras autorizadas por Decreto N.° 66.607 del 7 de septiembre de 1935, consistentes en la construcción de los salones y anexos en el Instituto de Fisiología, se comprobó la necesidad de realizar ciertos trabajos adicionales, los cuales, según presupuesto que ha preparado dicha repartición técnica, ascienden a la suma de pesos 11.410.77 moneda nacional, incluído un 15 o|o para atender los gastos de dirección, inspección e imprevistos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo — 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto que por un importe de once mil cuatrocientos diez pesos con setenta y siete centavos (pesos 11.410.77 m|n.) moneda nacional ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el fin expresado y autorízase a la misma para que, por vía administrativa y de acuerdo con las disposiciones en vigor, lleve a cabo los trabajos adicionales de que se ha hecho referencia, debiendo, en su oportunidad, rendir cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El presente gasto será atendido con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos del corriente año en el inciso 1.°, ítem 2, partida 137.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. — Modificaciones y ampliaciones en el edificio ocupado por dicha Facultad.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.632. — 4.731. — Expte. 12.590-F-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura solicita aprobación del mayor gasto de pesos 15.973.30 m|n. incurrido en la ejecución de obras adicionales de las de construcción de un entrepiso modificaciones y ampliaciones en el edificio ocupado por la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, aprobadas por Decreto N.° 72.127 de fecha 5 de diciembre de 1935;

Teniendo en cuenta que dicho mayor gasto se produjo como consecuencia de los excesos de metraje originados, por la ejecución de nuevos trabajos y modificaciones de algunos de los previstos; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de quince mil novecientos setenta y tres pesos con treinta centavos moneda nacional (pesos 15.973.30 m|n.) relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto que por igual suma representa el mismo y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que prosiga las mismas hasta su total terminación debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 136.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vueva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Trabajos para habilitar con destino al "Instituto de Investigaciones Históricas los locales números 65 y 66 del edificio de la Universidad Nacional de Córdoba.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.633. — 4.732. — Expte. 26.048-I-936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de pesos 1.488.57 m|n., relativo a la ejecución de los trabajos necesarios para habilitar, con destino al "Instituto de Investigaciones Históricas", los locales números 65 y 66 del edificio de la Universidad Nacional de Córdoba; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de un mil cuatrocientos ochenta y ocho pesos con cincuenta y siete centavos moneda nacional (pesos 1.488.57 m|n.) relativo a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.° ítem 2, partida 151.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la deArquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Instalación eléctrica en los locales ocupados por la Cámara de Apelaciones de la Capital Federal, Palacio de Justicia.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.634. — 4.733. — Expte. 10.527-P-936. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto que ha preparado, cuyo importe asciende a la suma de pesos 15.512.52 m|n. relativo a la ejecución de obras de reparo generales e instalación eléctrica en los locales que en el Palacio de Justicia ocupa la Cámara Federal de Apelaciones de la Capital Federal; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de quince mil quinientos doce pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional (pesos 15.512.52 m|n.), relativo a la ejecución de los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que los lleve a cabo por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir, oportunamente, cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al inciso 1.°, ítem 2, partida 58 del Plan de Trabajos Públicos para el corriente año.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Comisaría de Policía de Mencué, Gobernación del Río Negro. — Obras terminales en el edificio ocupado por dicha Comisaría.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.635. — 4.734. — Expte. 25.437-P-1936. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de pesos 6.846.01 m|n., relativo a la ejecución de obras terminales del edificio ocupado por la Comisaría de Policía de Mencué, Gobernación de Río Negro; y

CONSIDERANDO:

Que la Gobernación del Territorio de Río Negro, solicita que se la autorice a ejecutar directamente las obras de que se trata invocando la razón de que con los elementos de que dispone y con las facilidades que le prestará el vencindario de la localidad en que las mismas se llevarán a cabo, podrán realizarse aquéllas con un menor costo;

Que la Dirección General de Arquitectura, informa que las razones aducidas por la citada Gobernación son exactas, y que, en efecto, en la forma propuesta, se obtendrá en la ejecución de las obras ventajas de orden económico, por lo que conviene conceder la autorización que se solicita;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos con un centavo moneda nacional (pesos 6.846.01 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia y autorízase a la Gobernación del Territorio del Río Negro para que las lleve a cabo, bajo la fiscalización técnica de la Dirección General de Arquitectura y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — La Dirección General de Contabilidad, extenderá orden de pago a favor de la Gobernación del Territorio de Río Negro por la suma de seis mil ochocientos cuarenta y seis pesos un centavo moneda nacional ($ 8.846.01 m|n.) con imputación al crédito autorizados por el Plan vigente de Trabajos Públicos, en el inciso 1.°, ítem 1, partida 7.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Correos y Telégrafos en Cañadón León (Santa Cruz). — Obras adicionales a la de construcción de edificio.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.636. — 4.735. — Expte. 17.462-C-933. — Visto que la Dirección General de Arqiquitectura, eleva el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la

cantidad de pesos 3.442.66 m|n., relativo a la ejecución de obras adicionales de las de construcción del edificio de Correos y Telégrafos en Cañadón León (Santa Cruz), aprobadas por Decreto número 47.925 de fecha 4 de septiembre de 1934;

Teniendo en cuenta que las obras de que se trata importan un mayor gasto de pesos 2.491.46 m|n. con respecto a la suma autorizada invertir por el referido decreto, para las obras principales; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto cuyo importe asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos con sesenta y seis centavos m|nacional ($ 3.442.66 m|n.), relativo a las obras de que se ha hecho referencia, como así también el mayor gasto de dos mil cuatrocientos noventa y un pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional (pesos 2.491.46 m|n.) que representa el mismo y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que lleve a cabo los trabajos por vía administrativa, de acuerdo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oprtunamente cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — El gasto de pesos 3.442.66 m|n. se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 35.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Obras de transformación del Pabellón Industrias en el Internado de la Escuela de Agricultura de Casilda (Provincia de Santa Fe).

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.637. — 4.736. — Expte. 7.950-E-934. — Visto que la Dirección General de Arquitectura, solicita autorización para invertir la suma de pesos 1.878.05 m|n. en la prosecución de las obras de transformación del Pabellón Industrias en el Internado de la Escuela de Agricultura de Casilda (Santa Fe), aprobada por Decretos números 63.376 y 68.849 de fechas 17 de julio y 14 de octubre de 1935; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Arquitectura para invertir en la prosecución de las obras de que se ha hecho referencia la cantidad de un mil ochocientos setenta y ocho pesos con cinco centavos moneda nacional (pesos 1.878.05 m|n.), de conformidad con los presupuestos aprobados por Decretos Nros. 63.376 y 68.849 de fecha 17 de julio y 14 de octubre de 1935, debiendo ajustarse a las disposiciones en vigor y rendir en su oportunidad, cuenta documentada de las inversiones que realice.

Art. 2.° — Este gasto se atenderá con el crédito autorizado por el Plan de Trabajos Públicos de 1936, en el inciso 1.°, ítem 2, partida 165.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

Dirección General de Arquitectura. — Licitaciones privadas realizadas para la provisión de diversos materiales con destino a obras en ejecución.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936.

96.638. — 4.737. — Expte. 26.191-A-1936. — Visto el resultado obtenido en las licitaciones privadas que la Dirección General de Arquitectura ha realizado a fin de adquirir diversos artículos con destino a obras en ejecución; y

Teniendo en cuenta que en dichos actos se han cumplido los requisitos exigidos por las disposiciones en vigor y que los precios cotizados son equitativos;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébanse las licitaciones privadas de la referencia y adjudícase la provisión de los artículos de que las mismas tratan, a las casas y por los precios que a continuación se detallan:

Observatorio Central de Buenos Aires:

Licitación N.° 14.595. — Provisión mosaicos graníticos, a la firma Cayetano Bigi, por pesos 74.15 moneda nacional.

Colonia Hogar "Ricardo Gutiérrez" de Marcos Paz, Buenos Aires:

Licitación N.° 14.611. — Provisión piezas de mármol, a la firma Carlos Campolonghi, por pesos 255.— moneda nacional.

Ministerio de Agricultura:

Licitación N.° 14.617. — Provisión vidrios, a la firma Proveedora Argentina de Materiales Industriales, por pesos 32.25 moneda nacional.

Facultad de Ciencias Médicas, Cátedra de Microbiología:

Licitación N.° 14.618. — Provisión maderas aislante en chapas para revestimiento, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 70.80 moneda nacional.

Receptoría de Rentas de Yaví (Jujuy):

Licitación N.° 14.626. — Provisión azulejos blancos, a la firma Agar, Cross y Cía. Ltda., por pesos 93.75 moneda nacional.

Penitenciaría Nacional, Taller impresión Boletines, Oficial y Judicial:

Lcitación N.° 14.630. — Provisión marcos y tapa de madera dura, a la firma Carlos J. Cattaneo Hijos y C.°, por pesos 64.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.631. — Provisión y ajuste de mármol blanco.

Ministerio de Agricultura, Pabellón de Fiebre Aftosa, Cesar Rossi y Hnos, renglones 1 al 6, por pesos 266.— moneda nacional.

Aduana de la Capital, Servicio Médico:

César Rossi y Hnos., renglón 7, por pesos 10.— moneda nacional.

Correos y Telégrafos de San Andrés de Giles (Buenos Aires):

Leitación N.° 14.638. — Provisión protectores de acero para cantos de mampostería, a la firma Establecimientos Klöckner S. A., por pesos 72.— moneda nacional.

Escuela de Agricultura y Ganadería "Inchausti", de 25 de Mayo (Buenos Aires):

Licitación N.° 14.639. — Provisión baldosas cerámicas, a la firma La Belga S. A., por pesos 286.— moneda nacional.

Cárcel Nacional de Resistencia (Chaco):

Licitación N.° 14.588. — Provisión baldosas coloradas, a la S. A. La belga, por pesos 4.005.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.590. — Provisión hierros, a la firma Hierromant S. A., por pesos 3.934.76 moneda nacional.

Colegio Nacional de San Luis:

Licitación N.° 14.599. — Provisión caños y codos de M. V., a la firma Hierromant S. A., por pesos 144.86 moneda nacional.

Licitación N.° 14.628. — Provisión mástil de caño para asta de bandera, a la Sociedad Tubos Mannesmann Ltda., por pesos 186.30 moneda nacional.

Residencia Presidencial y Colonia de Vacaciones, en Olivos (Buenos Aires):

Licitación N.° 14.614. — Provisión banco de mármol granulado, a la firma Primo Pía, por pesos 160.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.625. — Provisión silloncitos enchapados, a la firma Gurruchaga y Cía., por pesos 300.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Jujuy:

Licitación N.° 14.632. — Provisión piezas de mármol, a la firma José Migliasso y Hno., por pesos 133.— moneda nacional.

Licitación N.° 14.633. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma Belenda Scapusio y Cía., por pesos 89.90 moneda nacional.

Universidad Nacional del Litoral (Santa Fe):

Licitación N.° 14.636. — Provisión azulejos, a lafirma Cattaneo y Cía., por pesos 409.80 moneda nacional.

Licitación N.° 14.482. — Provisión alambre de cobre, a la A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., por pesos 24.65 moneda nacional.

Escuela de Agricutlura de Santa Catalina de Llavallol (Buenos Aires):

Licitación N.° 14.244. — Provisión pintura al agua, a la firma Válvulas Flussometer Francisco Espinosa Paz y Cía., por pesos 128.— moneda nacional.

Hospital de Aislamiento de Corrientes:

Licitación número 14.262. — Provisión artefactos eléctricos, a las siguientes firmas:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1 y 9 al 11, por pesos 193.60 moneda nacional.

A. E. G. Cía. Argentina de Electricidad S. A., renglones 2, 3, 6 y 7, por pesos 257.95 moneda nacional.

Etienne, Mejean Hnos. y Bini, renglones 4 y 5, por pesos 251.— moneda nacional.

Siemens, Schuckert S. A., rengón 8, por pesos 25.20 moneda nacional.

Aduana de Paso de los Libres (Corrientes):

Licitación número 14.288. — Provisión cabeza de bomba, a las firmas:

Agar, Cross y Cía Ltda., renglones 1 al 6 y 11, por pesos 1.199.10 moneda nacional.

J. F. Macadam y Cía., renglones 7 al 9, por pesos 129.05 moneda nacional.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto:

Licitación número 14.424. — Provisión lustrado, previo lavado con agua, a la firma Luis J. Ferrario, por pesos 1.350.— moneda nacional.

Hospital "José Irurzún", de Quequén (Buenos Aires):

Licitación número 14.452. — Provisión cables armados y botellas terminales, a la firma A. E. G. Cía Argentina de Electricidad S. A., por pesos 80.60 moneda nacional.

Palacio Episcopal de Santiago del Estero:

Licitación número 14.596. — Provisión metalizado de bronce florentino, a la firma J. Diez de Oñate, por pesos 20.— moneda nacional.

Penitenciaría Nacional:

Licitación número 14.522. — Provisión caño de hormigón armado, a la firma Arienti y Masteira, por $ 736.80 moneda nacional.

Comisaría de Policía de Teniente General Roca (Río Negro):

Licitación número 14.527. — Provisión cocina económica, a la firma Luis Bianchi, por pesos 110.— moneda nacional.

Colegio Nacional de Paraná (Entre Ríos):

Licitación número 14.536. — Provisión implementos varios, a la firma Agar, Cross y Cía., por pesos 7.40 moneda nacional.

Ministerio de Agricultura:

Licitación N.° 14.575. — Provisión artefactos eléctricos a la firma Belenda Scapusio y Cía, por pesos 117.80 moneda nacional.

Policía de la Capital, Comisaría Sección 20.ª:

Licitación número 14.592. — Provisión vidrios, a la firma Isidoro P. Vanoni y Cía., por pesos 48.35 moneda nacional.

Policía de la Capital, Departamento Central:

Licitación número 14.593. — Provisión madera, a la firma Luis D. Spinetto y Cía. Ltda., por pesos 1.570.— moneda nacional.

Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba):

Licitación número 14.011. — Provisión extinguidor de incendio, a la firma Juan C. Tobal, por pesos 70.— moneda nacional.

Facultad de Ciencias de la Educación y Escuela Normal de Paraná (Entre Ríos):

Licitación número 14.304. — Provisión artefactos eléctricos, a la firma:

Belenda Scapusio y Cía., renglones 1 al 5, pesos 6 72.60 moneda nacional.

Hirsch Zoblfrer, renglones 6 al 9, por $ 688.10 moneda nacional.

Correos y Telégrafos de Villa Mercedes (San Luis):

Licitación número 14.361. — Provisión motor eléctrico, a la firma Agar Cross y Cía. Ltda., por pesos 245.— moneda nacional.

Escuela Normal de Profesores "Mariano Acosta":

Licitación número 14.438. — Provisión y colocación de umbrales de H.°, a la firma Francisco J. Montagna, por pesos 893.17 moneda nacional.

Hospital "José Irurzún", de Quequén (Buenos Aires):

Licitación número 14.453. — Provisión tejas planas, a la firma Cía. Cerámica Argentina Ltda., por pesos 2.795.62 moneda nacional.

Art. 2.° — El importe total de (pesos 22.201.56 m|n.) veintidós mil doscientos un pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional, se imputará en la siguente forma:

Presupuesto en vigor (Acuerdo 18-6-1936):

Anexo I, inciso 8.°, ítem 2, partida 5, pesos 4.455.27 moneda nacional.

Plan de Trabajos Públicos para 1936:

Inciso 1.°, ítem 2, partida 61, pesos 255.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 137, pesos 70.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 57, pesos 113.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 59, pesos 800.80 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 163, pesos 266.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 7, pesos 72.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 65, pesos 7.939.76 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 108, pesos 331.16 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 30, pesos 460.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 129, pesos 222.90 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 148, pesos 434.45 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 39, pesos 727.75 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 188, pesos 1.570.— moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 149, pesos 1.360.70 moneda nacional.

Inciso 1.°, ítem 2, partida 16, pesos 245.— moneda nacional.

Art. 3.° — Publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

JUSTO
M. R. ALVARADO

REGISTRO NACIONAL DE PROPIEDAD INTELECTUAL

Obras depositadas para registrar de acuerdo a la Ley N.° 11.723

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DICIEMBRE 26

29.514—Obra inédita.
29.515—Obra inédita.
29.516—Efectos económicos del contrabando. — Su historia en el Río de la Plata. — La jurisdicción aduanera y judicial. — Ensayo económico jurídico. 1 vol. Francisco L. Menegazzi. La Plata, 1936.
29.517—Obra inédita.
29.518—Sonidos del alma. Versos. 1 vol. Abraham I. Zelizzan. Ed. "Claridad". Buenos Aires, 1936.
29.519—Obra inédita.
29.520—Obra inédita.
29.521—Obra inédita.
29.522—Obra inédita.
29.523—Vida de Hoy. (Periódico). Año 3, N.° 1, 2 y 3. Buenos Aires, 1936.
29.524—La instrucción primaria en la época colonial. 1 vol. 413 páginas. Abel Chaneton. Cons. Nacional de Educación. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 28

29.525—Juventud. Noticioso independiente. Año N.° 1. N.° 1. Enero 1.° — Miguel T. Fortez. Escobar, 1937.
29.526—La Unión Bíblica. Notas sobre la porción diaria. Enero, (sin día, ni números). Samuel A. Williams. Lanús, 1937.
29.527—Obra inédita.
29.528—Obra inédita.
29.529—Obra inédita.
29.530—Obra inédita.
29.531—Obra inédita.
29.532—Problemas Argentinos. N.° 1. Revista mensual. Dic. Martín J. González Taboada. Buenos Aires, 1936.
29.533—Una noche interminable. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "The longest night". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Robert Andrews. Director: Errol Taggart. Principales intérpretes: Robert Young y Florence Price. Compuesta de 1.250 metros. Public. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en la Ciudad de New York, y en Buenos Aires, en fecha próxima, 1936. Una hoja argumento, dos diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. Basada en una obra de Cortland Fitzsimons, titulada "Te whispering window". Adaptación de Robert Andrews. Hablada en inglés con títulos sobre impresos en castellano. 21 de noviembre. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.534—Sumar, restar y amar. Película cinematográfica. Traducida del inglés: "All american chump". Productos: Metro Goldwin Mayer. Autor del argumento: Lawrence Kimble. Director: Edwin L. Marín. Principales intérpretes. Stuart Erwin, Betty Furness y Robert Armstrong. Compuesta de 1.750 metros. Publicada por primera vez por Metro Goldwin Mayer, en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argurento, dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas. Filmada en septiembre 15 de 1936. Culver City. California. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Metro Goldwin Mayer. 1936.
29.535—Obra inédita.
29.536—Dinámica porteña. (Ensayos sobre la realidad social, económica y literaria argentina). Vol. Foll. 96 páginas 20 de octubre. Primera ed. Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.537—Palabra de hombre. (Ensayos de crítica y biografía). Vol. 160 páginas. Oct. Primera edición. (Sin día en el for.) Lázaro Liacho. Ed. Viau y Zona. Buenos Aires, 1934.
29.538—Juventud. Año 1. N.° 5. — Nov. Emilio Chacón. San Miguel, F. C. Pacífico, 1936.
29.539—Mensaje. A los receptores de la tierra. Poesías. Foll. 174 páginas. 15 de septiembre. Emilia A. de Pereyra. Ed. Enrique González Trillo y Ortiz Babety.
29.540—De la Tierra al Cielo. (Ensayos literarios). Vol. 180 páginas. Primera edición. 24 de diciembre. María Raquel Adler. Ed. Serviam. Buenos Aires, 1936.
29.541—Dagli Appennini alle Ande. Comedia musical. Foll. 22 páginas. Un ejemplar manuscrito. Esta comedia fué estrenada en el Teatro Politeama Argentino, el 2 de agosto de 1936, según consta en certificado adjunto. Emilio Pelaia. Buenos Aires, 1936.
29.542—El bromo en las harinas y en los trigos. Científica. Primera ed. 30 de noviembre. Ramón Pérez Ibáñez. Ramón Pérez Ibáñez. Rosario, 1936.
29.543—La lucha entre los grupos sociales. 2da. edición corregida y aumentada. Vol. 153 páginas. 3 de diciembre. La primera publicación 15 de noviembre. Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.544—Perención de la Instancia. Vol. de 428 páginas. 31 de octubre. Adolfo E. Parry. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. — Buenos Aires, 1936.
29.545—Los coloquios de Fu-Lao-Chang. Filosofía política. Vol. de 454 páginas. 27 de noviembre. Julio Navarro Monzó. Librería y Casa Editora de Jesús Menéndez. Buenos Aires, 1936.
29.546—La conquista de Buenos Aires. Vol. 235 páginas. Primera edición. 1.° de agosto. Enrique Loncan (Américus). Ed. Pedro García. Buenos Aires, 1936.
29.547—El amigo. 221. 1.° al 20 de diciembre. Inst. Hnos. Maristas. Buenos Aires, 1936.
29.548—Carnada. N.° 3. Noviembre y diciembre (Sin día). Manuel Marcelino Mórtolas. Buenos Aires, 1936.
29.549—La industria azucarera. 517. 30 de noviembre. Centro Azucarero. Buenos Aires, 1936.
29.550—Zupay. (Para todos). 168. 20 de diciembre. José A. Corzo. Buenos Aires 1936.
29.551—Boletín de Remates del Banco Hipotecario Nacional 2216 al 2223. 3, 6, 19, 13, 17, 20, 24, 17 de noviembre. Banco Hipotecario Nacional. — Buenos Aires, 1936.
29.552—Radiolandia. 449 y 450. De nov.: 451 a 454. De dic.: 455 a 457. Oc. 1936, 24. Julio Korn. Buenos Aires, 1936.
29.553—Caras y Caretas. 1992, 1993, 1994, 1995. — 5, 12, 19 y 26 de diciembre. Caras y Caretas S. Anónima. Buenos Aires, 1936.
29.554—Revista de Cirujía de Buenos Aires. N.° 9. 7 de diciembre. Alberto Gutiérrez. Buenos Aires, 1936.
29.555—Patoruzú. 10. — 10 de diciembre. Dante Quinterno y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.556—Revista de Informaciones Mercados Agropecuarios. 22 y 23. 1.° y 15 de diciembre. Tomás Devoto y Cía. Ltda. S. A. — Buenos Aires, 1936.
29.557—Revista de Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Año XV. 172. Diciembre. Asociación Argentina Criadores de Cerdos. Buenos Aires, 1936.
29.558—La Vox de France. 46 a 48. Agosto a noviembre. (Sin día en el formulario). J. A. Veromel. Buenos Aires, 1936.
29.559—El Domingo. 40 a 52. Octubre, noviembre y diciembre. (Sin día en el formulario). La Pía Sociedad de San Pablo. Florida, 1936.
29.560—Unión Cooperadores. 10, 11, 12. Octubre, noviembre y diciembre. La Pía Sociedad de San Pablo, Florida, 1936.
29.561—Ecos de mi colegio. N.° 17. 21 de diciembre. Inst. Incorporado Religioso San José. Buenos Aires, 1936.
29.562—Boedo. 3. — 5 de diciembre. A. Doldán Banos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 29

29.563—Por nuestros niños y por las madres. 1 volumen 322 páginas. Gregorio Aráoz Alfaro. Cabaut y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.564—Historia de la Ciudad de Buenos Aires. Tomo 1.° (1.536 — 1.718). 1 volumen 458. Rómulo Zavala y Enrique Gandía. Municipalidad de Buenos Aires. Buenos Aires, 1936.
29.565—Te espero mañana, amor mío. Rumba. Música. 1 pliego 2 páginas. Martín Urien. E. T. A. M. Buenos Aires, 1936.
29.566—Inédito.
29.567—La estrella en la copa. Versos. 1 volumen. 136 páginas. Mario Ernesto Barreda. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.568—Romances. Lit. 1 volumen 102 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo.
nández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.569—Seguidillas. Lit. 1 volumen 114 páginas. Baldomero Otto. Eugenio Fernández Moreno. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.570—Obra inédita.
29.571—Obra inédita.
29.573—Obra inédita.
29.574—Obra inédita.
29.575—Obra inédita.
29.576—Obra inédita.
29.577—Documentos para la Historia Argentina. Dos tomos XXI — XXII. — 498 páginas, 212 apéndices. Anónima. Fac. de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.578—Obra inédita.
29.579—Obra inédita.
29.580—Obra inédita.
29.581—Obra inédita.
29.582—Obra inédita.
29.583—Obra inédita.
29.584—Obra inédita.
29.585—Obra inédita.
29.586—Obra inédita.
29.587—Obra inédita.
29.588—Versos de amor. 1 volumen. 110 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. J. L. Rosso. Buenos Aires, 1936.
29.589—Una comida en el P. E. N. Ensayos. 1 foll. 79 páginas. Antonia Ventura y Venazzi. Casa Peuser. Buenos Aires, 1936.
29.590—Resumen. Año 11. N.° 3. — 23 de diciembre 1936. Francisco Pizzi. — Buenos Aires, 1936.
29.591—El Perpetuo Socorro en los Países del Plata. Año IV. N.° 40. — Diciembre 1936. Emilio Ballardini. Buenos Aires, 1936.
29.592—Temas poéticos. Lit. 1 volumen 202 páginas. Carlos Obligado. Colegio de Graduados de la Facultad de Filosofía y Letras. Buenos Aires, 1936.
29.593—La actualidad gráfica. Diciembre. B. R. García Peñaloza. Buenos Aires, 1936.
29.594—La Intermediaria Panaderil. N.° 85 y 86. Diciembre 1936. Iglesias, Casado y Naranjo. Buenos Aires, 1936.
29.595—Revista Mensile. 178 y 179. Octubre y septiembre 1936. Fed. Gen. de Sociedades Italianas en la República Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.596—La estrella de la juventud. N.° 101. Diciembre 1936. José B. Cadams. Florida, 1936.

DICIEMBRE 30

29.597—La música como factor de cultura. Ideas críticas en torno a las bases de la estética musical. Volumen 101 páginas. 1a. ed. Wadim Struckhof. Librería Académica: Poblet H. Imp. López. Buenos Aires, 1936.
29.598—La semana comercial. Año 1. — N.° 1. Diciembre 1936. Carlos Mazzucchelli y Severo Cali. Buenos Aires, 1936.
29.599—Obra inédita.
29.600—Obra inédita.
29.601—Obra inédita.
29.602—Obra inédita.
29.603—Rimas de Buenos Aires. 1 volumen. 112 páginas, 1a. edición. Rolando Dino Dorgas Berro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.604—El hombre de Buenos Aires y el Mundo. Ensayos argentinistas. 1 volumen 112 páginas, 1a. edición. Antonio Monti. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.605—Phisis. Revista de la Sociedad Argentina de Ciencias Naturales. Entrega N.° 43. Tomo XII. 1936. Soc. Arg. de Ciencias Naturales. Buenos Aires, 1936.
29.606—Tuberculosis y Tuberculinoterapia. Nuevos aspectos de la toxi-infección tuberculosa en la génesis de algunos estados mórbidos. Dos volúmenes. 1.° y 2.° parte. 120 y 150 páginas. 1a. edición. Doctor Juan José Vitón. Est. Gráficos Gaglione. Buenos Aires, 1936.

29.607—La vivienda económica y artística. Album artístico y de construcciones. 96 páginas. 1a. edición. Angel Hermida. El autor. Imp.: Laghi Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.608—Misal festivo. Volumen 462 páginas. 1a. edición. Anónima. Ed. Liga de la Juventud Católica Argentina. Imprenta Guadalupe. Buenos Aires, 1936.
29.609—Contrato.
29.610—Contrato.
29.611—Contrato.
29.612—Contrato.
29.613—Contrato.
29.614— Contrato
29.615—Contrato.
29.616—Contrato.
29.617—Contrato.
29.618—Contrato.
29.619—Cntrato.
29.620—Contrato.
29.621—Contrato..
29.622—Contrato.
29.623—Contrato.
29.624—Contrato.
29.625—Contrato.
29.626—Contrato.
29.627—Cuestiones lingüísticas de América. Foll. 96 páginas. 1a. edición. — Delfina Molina y Vedia de Bastianini. Ed.: Lib. del Colegio. Imp.: Alción. Buenos Aires, 1936.
29.628—Cosas del hombre. Filosofía, crítica y ensayos. 1 volumen. 215 páginas. 1a. edición. Miguel Ronzitti. Editorial Mundo Nuevo. Tall. Gráficos Weis. Buenos Aires, 1936.
29.629—Obra anónima.
29.630—Apuntes filosóficos. Ensayos filosóficos. Volumen 116 páginas 2a. edición Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.631—Influencias filosóficas en la evolución nacional. Volumen 240 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.632—La libertad creadora. Volumen 176 páginas. 1a. edición. Alejandro Korn. Editorial Claridad. Buenos Aires, 1936.
29.633—La visión de Rivadavia. Biografía e historia. Volumen 298 páginas. 1a. edición. Alberto Palcos. Ed.: Lib. El Ateneo. P. García. Imp. Mercatali. Buenos Aires, 1936.
29.634—Homeopatía. Año 3. N.° 9. Septiembre 1936. Soc. Homeopática Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.635—Obra inédita.
29.636—El tabaco. Año V. N.° 55. Noviembre 1936. Emilio Rodríguez. Buenos Aires, 1936.
29.637—Obra inédita.
29.638—Obra inédita.
29.639—La Acción. Periódico de Gral. San Martín. Año 1. N.° 1. Diciembre 1936. Pedro C. Rebello. Gral. San Martín, 1936.
29.640—Obra inédita.
29.641—Tiempo lacerado. Ensayo filosófico. Volumen 229 páginas. 1a. edición. Carlos Alberto Erro. El autor. Imp.: Portes Hnos. Buenos Aires, 1936.

DICIEMBRE 31

29.642—Guía Geográfica Histórica Comercial de Misiones. 1936. 1 foll. 93 págs. 1.ª ed. Juan Insúa Lugares. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.643—Las Misiones Jesuíticas y los Bandeirantes Paulistas. 1. foll. 96 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.644—Luis de Miranda Primer poeta del Río de la Plata. 1 vol. 168 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Editorial La Facultad Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.645—Historia de Alonso Cabrera y de la Destrucción de Bs. As. en 1541. 1 vol. 504 págs. 1.ª ed. Enrique De Gandía. Librería Cervantes de Julio Suárez. Buenos Aires, 1936.
29.646—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Mús. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.647—Quiéreme siempre. Vals. 1 plg. 2 págs. 1.ª ed. Let. Francisco Miguel Barreiro. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.648—Andrómeda. Novela. 1 vol. 207 págs. Alejandro Ruiz Guiñazo. Librería y Editorial Bernabé y Cía. Buenos Aires, 1936.
20.649—Amor con amor se paga. Ranchera. Disco Odeón N.° 684 A. Mús. Juan Rezzano. Industrias eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
Idem:—Ilusión radial. Val. Disco Odeón N.° 684 B. Mús. Alberto Rodríguez. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.650—Delitos contra el Honor. Obra científica jurídica. 1 foll. 96 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.651—El Homicidio. En el Código Penal Argentino. Obra científica jurídica. 1 foll. 88 págs. 1.ª ed. José Peco. Editorial Revista Jurídica. Lelong y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.652—Miniaturistas Domínicos en Italia. Literatura. 1. foll. 24 págs. 1.ª ed. Jorge M. Furt. Francisco A. Colombo. Buenos Aires, 1936
29.653—La Rosa Sombría y el Lirio Muerto. 1 foll. 80 págs. 1.ª ed. Anita Romano. Salamandra. Buenos Aires, 1936.
29.654—Art-studio. As. Profesional de modas. Método de Corte y Confección de vestidos de señora y niños. 1 foll. 62 págs. Aurora Leiva de Jarque. Imprenta Editorial Art-Studio. Buenos Aires, 1936.
29.655—Obra inédita.
29.656—Obra inédita.
29.657—Obra inédita.
29.658—Juanita del Valparaiso. Con dibujo de Mane Bernardo. 1 vol. 150 págs. 1.ª ed. José Luis Lanuza. Asociación Cultural Florentino Ameghino. Buenos Aires, 1936.
29.659—Obra inédita.
29.660—Obra inédita.
29.661—San José. Revista Mensual de la Parroquia y Pía Unión del Tránsito de San José. Año VII. N.° 1. Enero de 1937. Pbro. Evaristo Santinelli. Buenos Aires, 1936.

ENERO 2

29.662—Il Mattino D'Italia. 2369 al 2399. 1.° al 31 de diciembre. Editora Italo Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.663—Noticiero de la Ciudad de Buenos Aires. N.° 20, 21 de diciembre. Santiago Augusto Stier. Buenos Aires, 1936.
29.664—Revista Molinera de la República Argentina. N.° 10 (diciembre). Mercedes C. de Furguiele. Buenos Aires, 1936.
29.665—La Industria Argentina del Calzado. N.° 238, diciembre. Cámara de la Ind. Calzado. Buenos Aires, 1936.
29.666—El Administrador Rural. Diciembre. Centro de Administradores y Mayordomos rurales. Buenos Aires, 1936.
29.667—La Mujer. 20 y 21. (2 y 16 de diciembre). Enrique Napolitano. Buenos Aires, 1936.
29.668—Revista del Centro de Arquitectos Constructores de Obras y Anexos. Tomo X-115, (20 de diciembre). Centro de Arq. Const. de Obras y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.669—Revista Española. N.° 295. 26 de diciembre. Soc. Esp. de Socorros Mutuos. Buenos Aires, 1936.
29.670—La Casa Económica. 16 de noviembre. Luis Laverdet y Andrés Devoto Moreno. Buenos Aires, 1936.
29.671—La Razón. 285|52|53, 12, 19, 26 de diciembre. Leonardo Sánchez. Mercedes. Ctes., 1936.
29.672—Unificación de Impuestos Internos. N.° 15 y 16, 31 de octubre y 30 de noviembre. Ismael Pecille. Tucumán, 1936.
29.673—Revista de Derecho y Administración Municipal. N.° 3. 10 de diciembre. Emilio de Matteis. Buenos Aires, 1936.
29.674—La Revista Adventista. N.° 25. 21 de diciembre. Casa Editora Sudamericana. Florida 1936.
29.675—Boletín Estadístico e Informativo. N.° 14, 20 de octubre y N.° 15. 20 de noviembre. Caja Nac. de Ahorro Postal. Buenos Aires, 1936.
29.676—Svitlo (La Luz). 47 a 50, 6-13-20 y 27 de diciembre. Adam Pluharka. Buenos Aires, 1936.
29.677—Revista Policial. N.° 47. 15 al 20 de diciembre. Oreste J. L. Argenti. Buenos Aires, 1936.
29.678—Patentes y Marcas. N.° 11, Año XXXVII. 29 diciembre. Obligado y Cía. Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.679—Radio Control. N.° 16 (Noviembre). E. Sans Capdevila. Buenos Aires 1936.
29.680—Boletín de Obras Públicas de la República Argentina. N.° 28. 24 de dic. Arturo Meccia y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.681—Lawn Tennis Ilustrado. N.° 84. 31 de diciembre. Roberto A. Lanusse. Buenos Aires, 1936.

ENERO 4

29.682—Obra inédita.
29.683—Obra inédita.
29.684—Obra inédita.
29.685—Selección Oriental. Comedia dramática en tres actos y en prosa. Un vol. de 130 págs. 1.ª ed. 22 de diciembre. Octavio Lontiel. Viau y Zona. Buenos Aires, 1936.
29.686—Obra inédita.
29.687—Obra inédita.
29.688—Obra inédita.
29.689—Obra inédita.
29.690—Obra inédita.
29.691—Goya Porá... Polca correntina. Música. Un pliego de dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.692—Goya Porá... Polca correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.693—6 de Enero. Canción correntina. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Porfirio Zappa. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.694—6 de Enero. Canción correntina. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 30 de noviembre. Mauricio Valenzuela. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.695—Esthercita. Vals criollo. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.696—Esthercita. Vals criollo. Música. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 16 de noviembre. Alfredo Pelaia y Saverio Insa Pelaia. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.697—Goal. Marcha deportiva. Música. Un pliego y dos págs.. 1.ª ed. 15 de dic. Hans Diernhammer. Southern Music Internacional Buenos Aires, 1936.
29.698—Goal. Marcha deportiva. Letra. Un pliego y dos págs. 1.ª ed. 15 de dic. Manuel A Meaños. Southern Music Internacional. Buenos Aires, 1936.
29.699—Obra inédita.
29.700—Obra inédita.
29.701—Obra inédita
29.702—Obra inédita.
29.703—La Divina Coqueta. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Gorgeous Hussy" Productores: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg. Ainsworth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Director: Clarence Brown. Principales intérpretes: Joan Crowfordm, Lionel Barrimore, Robert Tailor, Franchet Tone. 2.500 metros, publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Bs. As., en fecha próxima. Basada en una novela de Samuel Hopkins Adams. Adaptada por Ainswoordth Morgan y Stephen Morehouse Avery. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano. Fecha del film, 22 de agosto de 1933 en Culver City, California. Extranjera. 2 hojas arg. 2 hojas diálogos y seis fotografías. Metro Goldwin Mayer.
29.704—El Demonio es un Pobre Diablo. Película cinematográfica: Traducida del inglés: "The Devil is a Sissy". Productor: Metro Goldwin Mayer. Autor del arg.: John Lee Mabin y Richard Schayer. Autor: M. S. Van Dyke. Principales intérpretes: Freddie Bartholomew, Jocki Cooper, Mickey Rooney, Ian Hunter. Compuesta de 2550 metros, Publ. por primera vez por Metro Goldwin Mayer en New York y en fecha próxima en Bs. As. Se acompañan dos hojas de arg., dos de diálogos principales y seis fotografías de las principales escenas del film. 9 de septiembre de 1936. Cuver City California. Adaptación de una obra de Rowland Brown, realizada por John Lee Mahin y Richard Schayer. Hablada en inglés con títulos sobreimpresos en castellano.

29.705—Obra inédita.
29.706—Obra inédita.
29.707—Obra inédita.
29.708—Obra inédita.
29.709—La Nación. 23.470 al 23.500. 1.° al 31 de dic. La Soc. Anón. La Nación. Buenos Aires, 1936.
29.710—El Tony. Revista Infantil. 424 al 427 de nov. y 428 al 432 de dic. Columba Hnos. Buenos Aires, 1936.
29.711—Boletín Diarios de Títulos. 4770 al 4835. 1.° al 31 de dic. Carlos O. Pons. Buenos Aires, 1936.
29.712—Boedo. 4 y 5, de dic. y 2 de enero de 1937. Avelino Doldán Barros. Buenos Aires, 1936|7.
29.713—Esnea. 932 al 935. Año XXIII. 3, 10, 17 y 24 de diciembre. Ricardo González Marana. Buenos Aires, 1936.
29.714—Reina y Madre. 536 al 539. 1.° de sept., oct., nov., y dic. Víctor Miguel C. M. F. Buenos Aires, 1936.
29.715—Revista del Centro de Estudiantes de Ingeniería. 415. 2 de enero. Revista del Centro de E. de Ingeniería. Buenos Aires, 1937.
29.716—Revista de la Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. 128. 1.° de enero. Caja de Socorros de la Policía y Bomberos de la Capital. Buenos Aires, 1937.
29.717—Nuevo Fígaro. N.° 303. 12 de noviembre. Sindicato de Obreros Peluqueros Peinadores y Anexos. Buenos Aires, 1936.
29.718—Isvien. 3. 31 de diciembre. Mateo Salesius. Buenos Aires, 1936.
29.719—Variedades Médicas. (sin núm.). Del 20 al 25 de diciembre. Dante F. Biagini. Buenos Aires, 1936.
29.720—Orientación Naturista. 6. (sin mes ni día). Mensual. José Rodríguez y Manuel Corral. Avellaneda, 1936.
29.721—La Tribuna Odontológica. Enero (sin núm. ni día). David M. Cohen. Buenos Aires, 1937.
29.722—Boletín de la Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. 16. 30 de diciembre. La Comisión Protectora de Bibliotecas Populares. Buenos Aires, 1936.
29.723—Revista Musical Argentina. 11. 1.° de enero. Rodolfo Barbacci. Buenos Aires, 1937.
29.724—Evolución 7. 5 de diciembre. Biblioteca Teosófica Argentina. Buenos Aires, 1936.
29.725—Heroica. 98, 99. (número doble). 15 de diciembre. Compañía de San Pablo. Buenos Aires, 1936.

ENERO 5

29.726—Obra inédita.
29.727—Obra inédita.
29.728—Obra inédita.
29.729—Obra inédita.
29.730—El Comunismo en la Argentina. Origen, desarrollo, organización actual. 1 volumen 542 páginas. Carlos M. Silveyra. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.731—Reg. inédito.
29.732—Der Trommler. Revista mensual. Año 5. N.° 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.733—Arca. Diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Asociación Recíproca de Crédito Argentino S. A. Arca. Buenos Aires, 1936.
29.734—La inmutabilidad de la cláusula penal. Su evolución histórica. Sistemas legislativos modernos. 1 volumen 143 páginas. Guillermo A. Díaz. El Ateneo. Buenos Aires, 1936.
29.735—Tram. Adm.
29.736—La composición. Clases desarrolladas adaptables a los grados 3 a 6 de las escuelas primarias. Hermann de Alinari. La autora. Buenos Aires, 1936.
29.737—Obra inédita.
29.738—Obra inédita.
29.739—Hogar Policial. 5 de octubre 1936. Nos. 89, 90, 91. Año IX. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.740—El Diario Israelita. (Di Iidische Zeitung). Diciembre. Nos. 6706 a 6732. Matías Stoliar. Buenos Aires, 1936.
29.741—Boletín Confidencial de Quebrantos Comerciales. Enero a Noviembre 1936. Teresa B. Gini de Pérez. Buenos Aires, 1936.
29.742—Hogar Policial. Julio a octubre 1936. Nos. 87 al 91. Mario Severino Flota. Buenos Aires, 1936.
29.743—La Idea. Noviembre 1936. Nos. 1093 a 1097. P. L. Marionato. San Antonio de Areco. Prov. Buenos Aires.
29.744—Chabela. Diciembre 1936. N.° 13. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.745—Maribel. Diciembre 1936. Nos. 215, 216, 217, 218, 219. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.746—Leoplán. Diciembre 1936. Nos. 50 y 51. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.747—Aquí Está. Diciembre 1936. Nos. 57 al 65. Editorial Sopena. Buenos Aires, 1936.
29.748—Brújula. Diciembre 1936. N.° 13. F. Cacciola. Buenos Aires, 1936.
29.749—Svornost. Diciembre 1936. N.° 3. A. Slamecka. Buenos Aires, 1936.
29.750—Industria Panaderil. Diciembre 1936. Nos. 427 a 1430. F. A. Gómez. Buenos Aires, 1936.
29.751—Lampas. Diciembre 1936. N.° 9. Ex Alumnas de Jesús Sacr. Buenos Aires, 1936.
29.752—Revista de la Sociedad Rural de Rosario. Diciembre 1936. N.° 178. Sociedad Rural de Rosario. Rosario, 1936.
29.753—Unión. Diciembre 1936. T. de la Fuente. Córdoba, 1936.
29.754—Der Trommler. Noviembre y diciembre. Nos. 95 a 98. Unión Patriótica Alemana. N. S. D. A. P. Buenos Aires, 1936.
29.755—L'Aquila. Enero 1937. Asociación Italiana Reduci la Guerra Europea. Buenos Aires, 1937.
29.756—Revista de Impuestos Internos. Enero 1937. N.° 98. C. Marquios. Buenos Aires, 1937.
29.757—La Unión. Diciembre 1936. Mes. A. Crescini. La Pampa, 1936.
29.758—Justicia. Diciembre 1936. Nos. 38 a 39. A. R. Barzi. F. Varela, 1936.
29.759—Lasso. Diciembre 1936. Año IV. N.° 6. E. Beutelspacher. Buenos Aires, 1937.

ENERO 7

29.760—Inédito.
29.761—Inédito.
29.762—Inédito.
29.763—Los dos amores. Un volumen de 167 páginas. Imp. Jacobo Peuser Ltda. 10 de octubre 1936. 500 ejemplares. Eugenia de Oro. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1936.
29.764—Inédito.
29.765—Inédito.
29.766—Inédito.
29.767—Inédito.
29.768—Inédito.
29.769—Inédito.
29.770—Inédito.
29.771—A orillas del Manzanares. Bolero. Música. Imp. Gornatti Hnos. Un pliego 4 páginas. 200 ejemplares. Imp. el 17 de diciembre 1936. Libera Román. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.772—Inédito.
29.773—Dos pares de mellizos. (Our relations). Productores: Metro Goldwin Mayer de la Argentina. Película cinematográfica, Traducida del inglés. Autores del argumento: Charles Rogers y Jack Jevue. Director: Harry Lachman. Principales intérpretes: Stan Laurel, Oliver Hardy, Betty Healy, Daphne Pollard. Compuesta de 2000 metros. Publicada por 1.ª vez por Metro Goldwin Mayer en New York, y en Buenos Aires en fecha próxima. Dos hojas de argumento, dos de diálogos principales y 6 fotografías de las principales escenas del film. Buenos Aires, 1936.
29.774—Inédito.
29.775—Duhovno Zxivljenje. Revista. Año 5.° N.° 1. Enero 1937. Imp. Julio Glassman. Ed. José Kastelic. José Kastelic. Buenos Aires, 1936.
29.776—Mariano Moreno. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Soc. Anón. La Razón. Moreno, F. C. O., 1936.
29.777—San Justo. Diario de la mañana. 31 de diciembre 1936. Año 1. N.° 1. Imp. y Ed. La Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza. Soc. Anón. La Razón. Partido de Matanza, 1936.
29.778—Inédito.
29.779—Sierras y cuchillas. Poesías. Un volumen 116 páginas. Imp. Talleres Gráficos Editorial Claridad. 26 de diciembre 1936. José Belbey. El autor. Buenos Aires, 1936.
29.780—Viva cien años. Volumen 3. N.° 4. 2 de enero 1937. Grasso, Barilari y López. Buenos Aires, 1936.
29.781—El Florentino Ameghino. Enero de 1937. N.° 6. Salvador Cipallino. Buenos Aires, 1936.
29.782—Páginas de Fe. N.° 284. Diciembre 30 de 1936. Manuel Ugarte. Turdera. Lomas de Zamora, 1936.
29.783—La Cooperación Libre. N.° 279. Enero de 1937. El Hogar Obrero. Buenos Aires, 1937.
29.784—El Día. Nos. 3549 al 3573. 1.° al 31 de diciembre 1936. Miguel Marchese. Buenos Aires, 1937.

ENERO 8

29.785—Cancionero. Versos. 1 volumen 129 páginas. Mary Esther Molina. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.786—Inédito.
29.787—La evocación de Buenos Aires. Ciclo de conferencias. 1 volumen 101 páginas. Eduardo Héctor Duffau y otros. Jacobo Peuser Ltda. Buenos Aires, 1937.
29.788—Obra inédita.
29.789—Obra inédita.
29.790—De la tierra al cielo. Ensayos literarios. 1 volumen 184 páginas. María Raquel Adler. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.791—Alma y paisaje. Impresiones de viaje. 1 volumen 184 páginas. Ernesto Pinto. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.792—Vidala. Versos. 1 volumen 102 páginas. Rafael Jijena Sánchez. Serviam. Buenos Aires, 1937.
29.793—Curso de mecánica dental. 14 lecciones. 1 folleto 37 páginas. Eduardo G. Ursini. Asociación Americana de Mecánica Dental. Buenos Aires, 1937.
29.794—Romancero de sangre y fuego. 1 folleto 37 páginas. Carlos Amoroz. Talleres Gráficos Olimpo. Buenos Aires, 1937.
29.795—Obra inédita.
29.796—Obra inédita.
29.797—Obra inédita.
29.798—Obra inédita.
29.799—Obra inédita.
29.800—Revista de Ferretería y Ramos Generales. N.° 136. Año XII. 30 de noviembre de 1936. J. Golova Nevsky. Buenos Aires, 1937.
29.801—Obra inédita.
29.802—Obra inédita.
29.803—Comercio y Tribunales. Nos. 2327 al 2357. 1.° al 31 de diciembre|1936. S. A. Comercio y Tribunales. Córdoba, 1937.
29.804—Mira. 8, 15, 22, 29 de diciembre|1936. Nos. 14 al 18. Miguel Sanz: Buenos Aires, 1937.
29.805—Ahora. 3, 7, 10, 14, 17, 21, 24, 28, 31 diciembre|1936. Nos. 152 al 160. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.806—El Suplemento. 2, 9, 16, 23, 30 de diciembre|1936. Nos. 698 al 702. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.807—Novela. 7 al 21 de diciembre|1936. Nos. 972 y 973. Miguel Sanz. Buenos Aires, 1937.
29.808—Eucarística. 2 enero de 1937. N.° 9. Felipe Lérida. Buenos Aires, 1937.
29.809—El Apicultor Argentino. Septiembre, octubre, noviembre y diciembre 1936. N.° 14. Petery Hnos. Buenos Aires, 1937.
29.810—Biblioteca. Boletín informativo. Septiembre y octubre 1936. N.° 11. Biblioteca del H. Concejo Deliberante. Buenos Aires, 1937.
29.811—El Estante. Enero 1937. N.° 15. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.812—Noticias Automotrices. Diciembre 1936. N.° 44. Manuel Marcelino Mórtola. Buenos Aires, 1937.
29.813—La Voz Argentina. 7, 14, 21, 28 noviembre y diciembre 1936. Nos. 1586 al 1592. Fernando Alori Salas y Eugenio Elías. Buenos Aires, 1937.
29.814—Billar. Revista mensual deportiva. 30 y 31 de noviembre y diciembre 1936. Juan Carlos Basavilbaso. Buenos Aires, 1937.
29.815—Tribuna. 1.° al 29 y 3 al 31 de noviembre y diciembre 1936. Nos. 383 a 400. Año. 4.° Francisco Bonetto. Morteros. Prov. de Córdoba, 1937.
29.816—El Censor. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.083 al 12.106. Pedro Jurado. Gualeguaychú. Prov. de Entre Ríos, 1937.

29.817—Hobby. Revista mensual. 5 enero de 1937. N.° 6. Roberto Castromán. Buenos Aires, 1937.

ENERO 9

29.818—Obra inédita.
29.819—Obra inédita.
29.820—Obra inédita.

ENERO 11

29.821—Hacia el puerto del amor y del ensueño. Literaria. Un volumen 109 páginas. 2 de enero. Juan Peyrade. Iglesias y Matera. Buenos Aires, 1937.
29.822—Siluetas revestidas. Decorativa. Consiste en siluetas de madera terciada y revestidas en paño, telas, papeles, papel crepe o papeles estampados de diferentes colores y clases, representando danzas, trajes y tipos regionales, personajes históricos y mitológicos. La cara de estos personajes irá decorada con aplicaciones y pinturas. Ernesto Castillo. El autor. Buenos Aires, 1937.
29.823—Obra inédita.
29.824—Obra inédita.
29.825—Obra inédita.
29.826—Obra inédita.
29.827—Obra inédita.
29.828—Obra inédita.
29.829—Hoja de album y romanza. N.° 2. Música para guitarra. Un folleto 3 páginas. Junio de 1932. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1932.
29.830—Preludio. N.° 4. Preludio para guitarra. Música. Un folleto dos páginas. Octubre de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.831—Preludio N.° 3. Música para guitarra. Un folleto dos páginas. Junio 1931 Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1931.
29.832—Romanza en re mayor. Música para guitarra. Un pliego dos páginas. Abril de 1931. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía, Buenos Aires, 1931.
29.833—Romero. Tango para guitarra. Música. Un pliego una página. Julio de 1930. Alfonso Galluzzo. Núñez, Diego Gracia y Cía. Buenos Aires, 1930.
29.834—Obra inédita.
29.835—Obra inédita.
29.836—Obra inédita.
29.837—Obra inédita.
29.838—Obra inédita.
29.839—Unión. Libro de lectura para segundo grado. Un volumen 138 páginas. 22 de diciembre. Concepción de Prat Gay de Constela. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.840—Lecciones de Instrucción Cívica. Texto para 3.° y 4.° grado. Un volumen 207 páginas. 23 de diciembre. Narciso Binayán. A. Kapelusz y Cía. Buenos Aires, 1936.
29.841—Obra inédita.
29.842—Obra inédita.
29.843—Obra inédita.
29.844—La personalidad de la democracia. (Ensayo sobre la vocación). Un volumen 169 páginas. 30 de noviembre. Enrique Stieben. Segundo Nicolás Brizuela. Buenos Aires, 1936.
29.845—Obra inédita.
29.846—La tupiceña. Cueca boliviana. Música. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Mi ausencia. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivila y Felipe V. Rivera, con acompañamiento de la Orquesta Típica Boliviana. Disco N.° 550. Faz A. y B. 1.° de octubre. (Es un bailecito boliviano). Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.847—La beniana. Música cueca boliviana. Interp. Felipe V. Rivera y su orquesta típica boliviana. Una pequeña chispa. triste. Letra y música de Felipe V. Rivera. Interp. María F. Sivilla, Felipe V. Rivera y Faustino J. Ventura. Con acompañamiento de concertina y guitarras. Disco N.° 551. Faz A. y B. 1.° de octubre. Industrias Eléctricas y Musicales Odeón. Buenos Aires, 1936.
29.848—La Prensa. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 24.377 al 24.407. Ezequiel P. Paz y Zelmira Paz de Anchorena. Buenos Aires, 1936.
29.889—La Nueva Provincia. 1.° al 31 de diciembre de 1936. Nos. 12.889 a 12.928. Bahía Blanca, 1936.
29.850—Hacia la Luz. Carácter tipográfico. Diciembre 1936. N.° 71. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.851—Hacia la Luz. En sistema Braile. Diciembre 1936. Nos. 153 y 154. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.852—Hacia la Luz. Edición infantil sistema Braile. Diciembre 1936. N.° 12. Biblioteca Argentina para Ciegos. Buenos Aires, 1936.
29.853—La Producción. 5, 12, 19, 26 diciembre de 1936. Nos. 1177 a 1180. Centro de Consignatarios de Productos del País. Buenos Aires, 1936.
29.854—El Imparcial. Diciembre de 1936. Nos. 3035 a 3040. Carlos A. Rezzonico. 6 de Septiembre 1936.
29.855—Atlántida. Diciembre 1936. N.° 839. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.856—El Golfer Argentino. Diciembre 1936. N.° 64. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.857—Cinegraf. Diciembre 1936. N.° 56. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.858—El Gráfico. Diciembre 1936. Nos. 908 al 911. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.859—Billiken. Diciembre 1936. Nos. 890 a 893. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.860—Para tí. Diciembre 1936. Nos. 760 a 763. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.861—Marilú. Diciembre 1936. N.° 161. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.862—La Chacra. Diciembre 1936. N.° 74. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.
29.863—Revista Argentina de Dermatosifilogía. 15 de noviembre 1936. Tomo XX. 2.ª parte. Asociación Argentina de Dermatología Sifilogía. Buenos Aires, 1936.
29.864—Revista del Centro de Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Octubre y noviembre 1936. Mensual. Centro Estudiantes de Farmacia y Bioquímica. Buenos Aires, 1936.
29.865—Pebeta. 5, 12, 19, 26 de noviembre y 3, 10, 17, 24 y 31 de diciembre 1936. Nos. 592 al 600. Magdalena V. Viuda de Chiesa. Balnearia (Córdoba), 1936.
29.866—Tipperary. Diciembre 1936. N.° 250. Atlántida S. A. Buenos Aires, 1936.

e.4 feb.-v.17 feb.

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Ministerio de Agricultura

Solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén — Departamento Loncopué. — Expediente N.° 126.687-1936.

"Buenos Aires, Septiembre 23 de 1936. — Al Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — El que suscribe, Arturo Dogliotti, de treinta y siete años de edad, de profesión comerciante, de nacionalidad italiana, domiciliado en esta Capital, calle Perú 1588, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de la primera categoría, en terreno no cultivado, labrado ni cercado y de propiedad fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas en el Territorio Nacional del Neuquén, en el Dpto. de Loncopué, Sección XXXIV, lote cinco de la fracción C, en un rectángulo de cinco mil metros en la parte Sud sobre la línea límite del lote (5) cinco con el (6) seis, de la misma Sección y fracción por cuatro mil metros al Norte en una línea paralela a la primera al Oeste del Río Agrio; y al Este con una perpendicular sobre la línea divisoria de dichos lotes, hasta completar las dos mil hectáreas. — Es Justicia. — Fdo.) A. Dogliotti. — Otrosí digo: Excluyo de mi pedimento el petróleo y demás hidrocarburos flúidos, tenerlo presente es también justicia. — Fdo) A. Dogliotti. — Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Septiembre de mil novecientos treinta y seis siendo las doce horas veintiocho minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell. — Septiembre 23 936. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Perú 1588, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. — Fdo) Luis F. Drago. — Encargado Despacho Minero. — Señor Director: Elevo a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) en el Territorio Nacional del Neuquén, Departamento Loncopué, en terrenos que según declaración del interesado son de propiedad fiscal. — La zona solicitada de 2.000 hectáreas de superficie, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en los lotes 3 y 4 de la Sección XV y 5 de la Fracción C de la Sección XXXIV, en forma de un rectángulo de 5.000 metros en dirección Este-Oeste por 4.000 metros, ubicada de manera que su vértice Sudoeste coincida con la intersección del límite Sud del lote 5 citado y la margen derecho del Río Agrio. — El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente y deberá respetar los derechos derivados de las minas "Carmen", "Teresa", "Lastenia o Florida", "María", "Belén", "Carmela" y "Amelia". En estas condiciones, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Noviembre 20 de 1936. — Fdo) G. Hileman. — Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, Diciembre 5 de 1936. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería. — Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, comuníquese a quien corresponda y fecho, vuelva al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo) T. Ezcurra. — Director General. — Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936. — Se registró la solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera categoría (con exclusión de petróleo y demás hidrocarburos flúidos) a nombre de don Arturo Dogliotti, bajo el N.° 2049, folio 152, del Registro de Cateos y Exploraciones del Territorio Nacional del Neuquén. — Conste: Fdo) Natalio Abel Vadell. — El Escribano de Minas".

e27 ene.-N.° 18-v6 feb.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

Tipo de Oro

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 3 de Febrero de 1937

	COMPRA	VENTA
Inglaterra, Chile Bolivia y Perú	15.—	16.—
Francia	14.27	15.22
Bélgica	51.65	55.07
Italia	16.13	17.21
Suiza	70.06	74.71
Estados Unidos	305.25	325.49
Alemania . . .	123.18	131.36
Holanda	167.20	178.81

LICITACIONES DEL DIA

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo a las 16 horas, para la construcción de una casa-habitación para Suboficial, en Polvorines de la Base Naval de Puerto Belgrano.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

c.4 feb.-v.11 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. número 53.732-1936, M. A.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la compra de hasta tres mil (3.000) aparatos pulverizadores a mochila requeridos por la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, Ventas y Contratos, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937 a las 15 y 30 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.5 ene.-v.8 ene.
e 4 feb.-v.5 feb.

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la construcción de dos edificios en la localidad de Cerro Azul, Departamento Candelaria, del Territorio Nacional de Misiones, destinados a instalar la Dirección y el Laboratorio Invernáculo de la Estación Experimental de Tabaco, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados en la Dirección de Agricultura, calle Paseo Colón, número 974, Capital Federal, y en la Agronomía Regional de Posadas (Misiones).

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de febrero de 1937, a las 15 horas, en la Dirección de Administración, calle Paseo Colón 974, piso segundo, Capital Federal, recibiéndose propuestas en la nombrada Agronomía hasta las 12 horas del día 25 de enero de dicho año.
Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.15 ene.-v.18 ene.
e.4 feb-v.5 feb.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino a la Estación Soitué, $ 47.931.—
Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de San Rafael o para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3610-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3610-v.2 mar.

Licitación pública de las obras del camino de Río Cuarto a Holmberg, pesos 225.043.—
Hasta el día 24 de febrero, en el Juzgado Federal de Río Cuarto a para el día 2 de marzo, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3608-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3608-v.2 mar.

Licitación pública para adjudicar la impresión de libros y folletos, pesos 30.000.—
Para el día 2 de marzo, a las 14.30 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 3607-v.10 feb.
e.26 feb.-N.° 3607-v.2 mar.

Al comercio: María S. Vda. de R. Ramis, avisa que vende su negocio de ferretería Gaona 1246, a **Juan Costa**. — Reclamos en la Escribanía Bianchi, Moreno 1555, U. T. 37-0650, domicilio constituído por las partes.
Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

e.4 feb.-N.° 185-v.11 feb.

Avisamos que por intermedio del escribano Luis V. Constantini, con escritorios en la calle Rivadavia N.° 666, donde deberán presentarse los que tengan interés, el señor **Anastasio Cano**, vende su negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle Sinclair N.° 3236, a favor del señor **José Fernández**.

e.4 feb.-N.° 180-v.11 feb.

Alberto Braga, martillero público c| Ofic. Tucumán 1391, Mayo 9844, avisa que el señor **Zamparo Zachiele** vende al señor **Manuel Lagares** la cancha de bochas y despacho de bebidas, Varela 700, domicilio de las partes y reclamos mis oficinas.

e.4 feb.-N.° 191-v.11 feb.

Alvarez y Cía., avisan **Luis Petriz**, vendió su negocio despacho pan, facturas, Catamarca 1516|18, a **Andrés Seoane**. — Reclamos de ley en mis oficinas, Entre Ríos 337 y negocio, domicilio de ambos.

e.4 feb.-N.° 186-v.11 feb.

Se hace constar durante el término de ley, que don **Edmundo Arrese**, vende a los señores **Manuel Camean y Saturnino Cores**, el negocio y fábrica de pantallas "Casa Arrese", ubicado en esta Capital Federal, calle Córdoba 953, y que a los efectos legales, ambas partes constituyen domicilio en el referido negocio, y que se da intervención al escribano don Eustaquio B. Labayru, a cargo del Registro de Contratos Nacional número 236, con domicilio en la calle Talcahuano 68 de la Capital Federal.

e.4 feb.-N.° 176-v.11 feb.

Se hace saber que **Domingo Collaro**, vende a **José Denna**, su carnicería, calle Quesada 2179, domicilio del primero. Domicilio del comprador, calle O'Higgins 2980. — Reclamaciones en los mismos dentro término ley.

e.4 feb.-N.° 175-v.11 feb.

AVISOS DIVERSOS

LA METROPOLITANA
Compañía de Seguros
25 de Mayo 179 - Buenos Aires
ACTA N.° 68

En Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de enero de mil novecientos treinta y siete, siendo las doce horas y treinta minutos, se reunieron en el local social de la Compañía de Seguros La Metropolitana, calle Veinticinco de Mayo 179, primer piso, las personas mencionadas al final, juntamente con los testigos presentes que suscriben esta acta, a efectos de verificar el sorteo a practicarse de acuerdo con lo establecido en las pólizas de esta compañía y en el respectivo reglamento aprobado por la Inspección General de Justicia, correspondiente a las pólizas de un mil pesos y de dos mil pesos moneda nacional de curso legal que se hallan en circulación. — Practicado el sorteo resultaron premiadas: para las pólizas de un mil pesos la letra N y para las pólizas de dos mil pesos la letra K. Ambas letras deben combinarse con las dos últimas cifras del premio mayor de la Lotería Nacional de Beneficencia, del sorteo a efectuarse hoy, obteniendo por consiguiente en esta forma, el premio asignado, las pólizas que tengan los símbolos que hayan resultado favorecidos. Verificaron este acto don Esteban Amoretti y don Guillermo Crespo, quienes suscriben esta acta juntamente con los testigos presentes y ante el escribano señor Tomás Bravo. No concurrió el señor Inspector de Justicia, a quien se esperó la media hora reglamentaria. — Firmado: Guillermo Crespo. — Esteban Amoretti. — Testigos: Ernesto Sanguinetti, Arturo Storti. Ante mí: Tomás Bravo, escribano público. Hay un sello. Es copia fiel del acta cuyo original se halla archivado en esta compañía.

Se hace constar que se ha pagado:
A la señorita Isora N. Mercado, domiciliada en Bebedero 5449, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 4 de junio de 1934.
A la señora Elena V. Perotti de Segovia, domiciliada en Salto Argentino, (Provincia de Buenos Aires), una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de diciembre de 1934.
A la señorita María Andrés, domiciliada en Santa Lucía, F. C. C. C., una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de abril de 1936.
Al señor Raimundo J. Mauro, domiciliado en Santa Fe 1340, Rosario, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de marzo de 1936.
Al señor Américo Minetti, domiciliado en Pte. Roca 1228, Rosario, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de junio de 1936.
Al señor Esteban Centenaro, domiciliado en Bustamante 2938, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de noviembre de 1936.
A la señorita Noemí M. E. Oppici, domiciliada en Mendoza 2254, Rosario, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de mayo de 1936.
A la señorita Sofía Neira, domiciliada en Rodríguez Peña 39, Capital, una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de diciembre de 1936.
A la señora Josefa Montiel de Bertini, domiciliada en Patagones, F. C. S., una póliza de pesos 1.000.—, emitida el 1.° de noviembre de 1936.
Al señor Osvaldo R. Romero Orihuela, domiciliado en Joaquín V. González 1604, Mendoza, una póliza de $ 2.000.—, emitida el 1.° de noviembre de 1935.
Rodolfo Sánchez Terrero, vicepresidente. — Guillermo Crespo, subgerente.

e.4 feb.-N.° 182-v.4 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS "LA ESTRELLA"

Se hace saber a las personas que tengan derecho a indemnización por accidentes del trabajo contra la Compañía citada, que deberán presentarse haciéndolo valer ante el Dep. Nacional del Trabajo, dentro de los treinta días (30) de la primera de estas publicaciones; pasado cuyo término perderán su derecho sobre el depósito de garantía que se liberará por haberse dejado sin efecto la autorización para operar en estos seguros.

El Gerente.

e.26 ene.-N.° 7818-v.13 feb.

NUEVAS CONVOCATORIAS

F. E. MORESCO LTDA.
S. A. Industrial y Comercial
Fundada en 1888
Séptima Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social de la calle Curapaligüe 449, el día 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Remuneración del Síndico titular.
4.° Nombramiento de Directores titulares y suplentes para el nuevo período; y Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 15|1937.

El Directorio.

e.4 feb.-N.° 200-v.22 feb.

S. A. "ELECTROLUX, APARATOS DOMESTICOS"
Convocatoria a la 11a. Asamblea Ordinaria

Por la presente se convoca a los señores Accionistas a la 11a. Asamblea Ordinaria a realizarse el día 26 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Alsina número 1646, en la que se tratará la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y balance general, correspondiente al 11.° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1936, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15, inciso a, de los Estatutos e informe del síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, de acuerdo al artículo 9.°
3.° Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Determinar la retribución de los señores Directores y Síndico, por el ejercicio fenecido.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que con el Presidente, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Compañía, de acuerdo al artículo 17 de los Estatutos, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

e.4 feb.-N.° 184-v.23 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES
Asamblea General Ordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 13 de febrero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.

e.4 feb.-N.° 183-v.6 feb.

LABORATORIOS "OTTO", S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas para Asamblea Ordinaria, que se celebrará en su local Perú 795, a las 17 horas del día 26 febrero 1937.

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del undécimo ejercicio.
2.°) Elección de tres directores titulares por dos años, reemplazando a los señores Cono Pinto, Osvaldo Marcone y Vicente Juan Lambruschini, y de un director suplente por dos años, reemplazando al señor Angel Chassares.
3.°) Elección de síndico titular y síndico suplente.
4.°) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Buenos Aires, Enero 26 1937. — Rodolfo Isely, presidente.

e.4 feb.-N.° 178-v.23 feb.

FIRESTONE DE LA ARGENTINA
Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 22 de febrero de 1937, a las 10.30 horas, en el local social, calle Azopardo número 944, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936. Informe del Síndico.
2.°) Distribución de utilidades.
3.°) Elección de siete Directores por un año y de un síndico y síndico suplente por el mismo término.
4.°) Designación de dos accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y otro Director.

e.4 feb.-N.° 193-v.22 feb.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Aviso al comercio: mi venta negocio de electricidad, Paraná 733 Capital, a **Amancio Fernández**. Reclamaciones término ley en Paraná 733, Capital Federal domicilio contratantes **Wolf Okuniew**

e.4 feb.-N.° 198-v.11 feb.

José Martínez, martillero público, oficinas San José 143, avisa que **Jesús Pérez**, domiciliado San José 143, vende su chocolatería restaurant Rivadavia 887, a **Manuela y Luisa Camino** domiciliadas Rivadavia 885.

e.4 feb.-N.° 197-v.11 feb.

Elías Martínez vende a **Belisario Vicente**, su negocio de despacho de panadería, pastelería y facturería, situado en la calle Cuenca 2585. — Reclamaciones en el negocio vendido, donde las partes tienen su domicilio real y constituyen domicilio por el término de ley.

e.4 feb.-N.° 179-v.11 feb.

Francisco Schirripa, vende a **Antonia Barletta**, su negocio de lechería, calle Caballito 877, donde constituyen domicilio la partes a efectos de la Ley 11.867.

e.4 feb.-N.° 196-v.11 feb.

CIA. INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA, S. A.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 23 de febrero de 1937, a las 16 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de memoria, balance, ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1936.
2.° — Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio

e.4 feb.-N.° 181-v.17 feb.

Sociedad Anónima Comercial e Industrial JOSE PELUFFO & C.° LTDA.

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y dando cumplimiento a lo que establece el art. 10 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 27 de febrero de 1937, a las 14 horas, en el local social calle Anchorena 671, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico y distribución de utilidades correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de tres directores titulares por dos años, un Síndico titular y un Síndico suplente.

3.° Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad con tres días de anticipación (art. 13) a la fecha arriba indicada.

Buenos Aires, Febrero 2 de 1937.

José Peluffo, presidente. — Angel Peluffo, secretario.

e.4 feb.-N.° 199-v.23 feb.

CENTRO NAVAL

Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 12 del Estatuto, la C. D. convoca a sus asociados a una asamblea extraordinaria para el día 5 marzo 1937 a 18.30 horas en su local social, Florida 801, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorizar a la C. D. la construcción de un nuevo Panteón en la Chacarita en el lote de su propiedad, y financiación del proyecto.

2.° Considerar la modificación del artículo 94 del Reglamento General en la siguiente forma: "Art. 94.°. — El Panteón que posee el Centro Naval en el Cementerio del Oeste, está destinado a guardar los restos de los socios y de tres miembros de sus familias, así como los oficiales de la Armada cuyas familias lo solicitaren.

Se mantendrán siempre vacíos por lo menos veinticinco nichos a cuyo fin llegada la oportunidad, se irán reduciendo los restos mediante cremación, previo aviso a los deudos y en el orden de antigüedad de sepultura".

3.° Designación de dos socios para firmar el Acta de esta Asamblea.

e.4 feb. N.° 192-v.6 feb.

Società di M. S. UNIONE ITALIANA DEL CABALLITO

Comunicamos a los señores socios que el sábado 20 del corriente, a las 20 horas, tendrá lugar en Juan Bautista Alberdi 958, la Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Rendición de cuentas anual.
2.° Relación de la C. D.
3.° Relación de los Revisores de Cuentas.
4.° Elecciones generales.
5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Siendo válida con cualquier número de socios una hora después de la establecida.

Buenos Aires, Febrero 4 de 1937.

El Secretario.

e.4 feb.-N.° 188-v.6 feb.

787

Soc. Anónima Radio Cinematográfica Argentina LUMITON (S. A. R. C. A. L.)

Cangallo 2186 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Octubre de 1933
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 23 de Enero de 1934

Capital autorizado .... m$n. 1.000.000.—
„ suscripto .... „ 400.000.—
„ realizado .... „ 399.880.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1935
Aprobado sin modificación por la Asamblea del 27 de Abril 1936

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. — Activo fijo:			
Inmuebles y construcciones		218.928.93	
Equipos y aparatos		182.327.36	
Muebles y útiles	$ 7.630.54		
Amortización	„ 842.56	6.787.98	
Herramientas	$ 908.84		
Amortización	„ 194.96	713.88	
Camión	$ 6.301.83		
Amortización	„ 1.400.40	4.901.43	
Instalaciones central	$ 395.25		
Amortización	„ 39.52	355.73	414.015.31
II. — Activo circulante:			
Películas varias			113.746.56
III. — Activo disponible:			
Caja		136.96	
Bancos		4.964.80	5.101.76
IV. — Activo exigible:			
Depósitos en garantía		3.318.22	
Obligaciones a cobrar		20.200.—	
Deudores varios		22.095.79	
Accionistas		120.—	45.734.01
V. — Activo transitorio:			
Pagos adelantados			1.720.60
VI. — Activo nominal:			
Patentes de invención (no amortizada):			
Acciones entregadas		200.000.—	
Acciones a entregar en las condiciones establecidas en el artículo 8 de los Estatutos Sociales	$ 800.000.—		
Gastos de organización	„ 28.385.10		
Amortización	„ 7.096.28	21.288.82	221.288.82
			801.607.06
Cuentas de orden:			
Acciones depositadas en garantía mandato		10.000.—	
Patentes y estudio		800.000.—	
Documentos descontados		1.000.—	811.000.—
			1.612.607.06

PASIVO	m$n.	m$n.
I. — Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	400.000.—	
Fondo de renovación	41.395.12	441.395.12
II. — Pasivo exigible:		
Obligaciones a pagar	58.337.50	
Hipotecas a pagar	90.000.—	
Varios a pagar	166.845.26	315.182.76
III. — Pasivo transitorio:		
Varios Créditos en suspenso		8.828.87
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	41.489.87	
Pérdida ejercicio anterior	5.289.56	36.200.31
		801.607.06
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía	10.000.—	
Obligaciones condicionales	800.000.—	
Banco Popular Argentino (Docum. Desc.)	1.000.—	811.000.—
		1.612.607.06

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE		m$n.	m$n.
Saldo anterior			5.289.56
A fondo de renovación:			
s|equipos y aparatos		18.232.73	
s|edificio en Munro		3.800.—	22.032.73
„ Amortizaciones:			
s|muebles y útiles	10 o|o s|. 8.425.63	842.56	
s|instalaciones central	10 o|o s|. 395.25	39.52	
s|herramientas	20 o|o s|. 974.80	194.96	
s|camión	20 o|o s|. 7.002.03	1.400.40	
s|gastos organización	20 o|o s|.35.481.38	7.096.28	
s|películas varias		36.743.23	46.316.95
„ Gastos de explotación:			
Sueldos y jornales, gastos de propaganda, alquileres varios			54.228.80
Impuestos y patentes:			
Saldo de esta Cuenta			4.210.31
Intereses y descuentos:			
Saldo de esta Cuenta			13.579.76
Ganancias:			
Utilidad del actual ejercicio		41.489.87	
Menos: Saldo anterior		5.289.56	36.200.31
			181.858.42

HABER	m$n.	m$n.
Por producción:		
Tres berretines	23.990.72	
Ayer y hoy	2.652.06	
Noches de Buenos Aires	45.757.63	
El caballo del pueblo	38.611.85	
La muchacha de a bordo	16.000.—	
Estudio	51.066.39	
Varias	1.530.61	179.609.26
Micrófonos:		
Utilidad s|venta		2.249.16
		181.858.42

Enrique T. Susini, presidente. — César J. Guerrico, secretario. — Julio Lofiego, gerente. — Alfonso M. Romero, síndico.

Inspector que visó el balance, doctor Alvarez.

Buenos Aires, Junio 6 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 98 v.4 feb.

F. 38. — 1210.

BANCO ITALO - BELGA

229 San Martín — Buenos Aires

Casa Central: Amberes

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de 1914
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de 1914

Capital autorizado	Francos belgas	100.000.000.—
,, suscripto	,, ,,	100.000.000.—
,, realizado	,, ,,	100.000.000.—

Capital de la Sucursal: $ 4.545.454,54 m|n.

BALANCE MENSUAL AL 30 DE ABRIL DE 1936

ACTIVO	Totales o$s.	Totales m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1714 34	508284 49
Depositado en otros Bancos		
Banco Central de la República Argentina	2633 26	4343447 38
Descuentos y efectos a cobrar		411494 93
Adelantos		7932593 12
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1410200 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		124579 87
Sucursales en el extranjero		4075545 08
Corresponsales en el extranjero		212647 5[illegible]
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1138000 —
Títulos en cartera		647547 30
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones, pasivos, cambios, etc.)		731096 91
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		648452 97
Metalización		1396 41
Cuentas de orden :		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósitos de títulos en custodia	3165622 66	25704251 04
Depósito de valores recibidos en caución	151336 —	[illegible]
Emisión de cartas de crédito		365769 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		[illegible]
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3693234 54
	3321336 26	68664201 23

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4545454 54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27311 86
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	8014629 12
Depósitos a plazo		3651940 35
Depósitos en Caja de Ahorros		1475036 98
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		40506 16
Sucursales en el extranjero		2963843 8[illegible]
Corresponsales en el extranjero		497504 40
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		881286 20
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		3562 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		84210 09
Metalización	614 42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3165622 66	25704251 04
Depositantes de títulos en garantía	151336 —	10835375 90
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		365769 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5880284 27
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		3693234 54
	3321336 26	68664201 23

Buenos Aires, Mayo 9 de 1936.

G. Bastin — W. Van Hest, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funci **nar y que esta visacion no tiene** otro efecto que certificar que el balance que antece **de se ajusta a las condiciones** requeridas por las reglamentaciones y formularios apr **bados** por el Poder Ejecutivo — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección Genera **de Justicia**. e.4 feb.-N.° 7682 v.4 feb.

F. 38. — 1211.

BANCO ITALO BELGA

San Martín 229 — Buenos Aires

CASA CENTRAL: AMBERES

Autorizado por Decreto del Poder Ejecutivo del 24 de Junio de **1914**
Inscripto en el Registro Público de Comercio el 17 de Agosto de **1914**

Capital autorizado	100.000.000	Frs. Belgas
,, subscripto	100.000.000	,, ,,
,, realizado	100.000.000	,, ,,

Capital de la Sucursal: m$n. 4.545.454.54

BALANCE MENSUAL AL 31 DE MAYO DE 1936

ACTIVO	o$s.	m$n.
Accionistas		
Caja:		
En efectivo	1744 34	872722 27
Depositado en otros Bancos		
Banco Central de la República Argentina	2633 26	4029203 —
Descuentos y efectos a cobrar		534802 76
Adelantos		8889261 91
Deudores en gestión		
Deudores hipotecarios		1510200 —
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		139436 17
Sucursales en el extranjero		3360632 85
Corresponsales en el extranjero		159955 —
Bonos del Tesoro		794800 —
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		1138000 —
Títulos en cartera		712933 61
Valores diversos		
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		787986 17
Dividendo provisorio		
Otras cuentas		537263 64
Metalización		1396 41
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia	3166582 66	26552596 04
Depósito de valores recibidos en caución	157384 —	10365275 59
Emisión de cartas de crédito		463679 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5230437 11
Documentos en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4420081 03
	3328344 26	70500663 03

PASIVO	o$s.	m$n.
Capital suscripto (o asignado a la Sucursal)		4545454 54
Fondo de reserva - Ley 12.156		27311 86
Fondo de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	3763 18	8382870 36
Depósitos a plazo		3361104 33
Depósitos en Caja de Ahorro		1495746 13
Depósitos diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		26054 55
Sucursales en el extranjero		3626068 16
Corresponsales en el extranjero		940993 71
Ganancias y pérdidas (intereses y comisiones activos cambios y beneficios diversos)		875960 05
Descuentos, intereses, comisiones y cambios proveniente del Ejercicio anterior		3562 42
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al Ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		183467 68
Metalización	614 42	
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
Depositantes de títulos en custodia	3166582 66	26552596 04
Depositantes de títulos en garantía	157384 —	10365275 59
Sucursales y corresponsales - Cuenta cartas de crédito		463679 47
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5230437 11
Documentos en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		4420081 03
	3328344 26	70500663 03

Buenos Aires, Junio 9 de 1936.
Banco Italo Belga
M. Cappuccio, G. Bastin, subgerentes.

Inspector que visó el balance: doctor Alvarez.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada **para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta** a las condiciones requeridas por las reglamentaciones **y formularios** aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la **Inspección** General de Justicia. e.4 feb.-N.° 7583 v.4 feb.

(1511)

SOCIEDAD ARGENTINA PRODUCTORES DE MADERA

Sociedad Anónima Limitada

Sarmiento N.° 643 - Escr. 336

(Fecha de autorización por el P. E.) 18 de Mayo de 1931.
(Fecha de inscripción en el R. P. de C.) 1.° de Julio de 1931

Capital autorizado .... m$n. 500.000.—
" suscripto .... " 100.000.—
" realizado .... " 100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO DE 1936
CORRESPONDIENTE AL 5.° EJERCICIO 1935 - 1936

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 Julio de 1936.

ACTIVO	m$n.	m$n.
Activo fijo:		
No existe.		
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	2615 83	
Banco	2179 07	4794 90
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	724 80	
Deudores por compras	8883 72	
» en gestión	4909 90	
Deposito fijo	75000 —	89518 42
Activo transitorio:		
(No existe.)		
Pérdidas:		
Pérdidas del 5.° ejercicio	18170 97	
Menos:		
Saldo utilidades del 4.° ejercicio	5890 03	12280 94
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		9000 —
		115594 26
PASIVO		
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	
Fondo de reserva	5818 99	105818 99
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		295 27
Pasivo transitorio		
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio		450 —
Cuentas de orden		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		9000 —
		115594 26

Buenos Aires Marzo 31 de 1936
Horacio V. Pereda, vice-presidente. — P. José Armani, contador. — V.° B.°, Santiago R. Elizagaray, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE
Al 5.° Ejercicio

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 21 Julio 1936.

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Gastos de organización - saldo	698 59	
Deudores hipotecarios - saldo	1452 13	
» en gestión	8333 22	10483 94
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, seguros etc.		10304 0
Intereses y descuentos		835 92
Patentes e impuestos		915 62
		22519 40
HABER		
Saldo anterior		5890 03
Mercaderías		419[illegible] 6[illegible]
Comisiones		155 81
Saldo: Pérdida del año	18170 97	
Menos: Saldo ganancia ejercicio anterior	5890 03	12280 94
		22519 40

Buenos Aires, Marzo 31 de 1936.
Horacio V. Pereda, vice-presidente. — P. José Armani, contador. — V.° B.°: Santiago R. Elizagaray, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Alvarez.

Buenos Aires, [illegible] 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Eduardo Guerrico, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.4 feb.-N.° 105 v.4 feb.

F. 84. — 1144.

VICTORIA, COMPAÑIA DE COLONIZACION

Sociedad Anónima

SAN MARTIN N.° 132 - BUENOS AIRES
Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación del 6 de Julio de 1932
Inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de Agosto de 1932

Capital autorizado .... $ 2.112.500.—
» suscripto .... » 2.112.500.—
» realizado .... » 2.112.500.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE MARZO DE 1936
5.° Ejercicio

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios, campos		2.064.890.78	
Edificios e instalaciones		51.287.90	
Herramientas		313.75	
Muebles y útiles		9.212.53	
Animales y medios de transportes		4.250.43	2.129.955.39
II. Activo circulante:			
Mercaderías Hotel Victoria		491.25	
Acciones		1.424.—	1.915.25
III. Activo disponible:			
Cajas		832.65	
Bancos		3.751.85	4.584.50
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuentas corrientes		5.990.60	
Deudores por lotes		28.969.83	34.960.43
V. Activo transitorio:			
Gastos de administración y financieros			32.108.97
VI. Activo nominal:			
Gastos de fundación			2.592.80
Pérdida ejercicios anteriores			408.301.03
			2.614.418.37
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones del Directorio (En garantía)			7.000.—
			2.621.418.37
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto y realizado			2.112.500.—
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuentas corrientes		54.922.31	
Obligaciones a pagar		36.782.86	
Debentures	403.684.90		
.|. fondos depositados a la o|de los Fideicomisarios para recate de debentures	29.916.86	373.768.04	465.473.21
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar		8.535.—	
Cuentas a regularizar		109.06	
Depósitos en garantía		5.570.—	
Cuentas en suspenso		2.851.70	
Cuentas de explotación y colonización		19.379.40	36.445.16
			2.614.418.37
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones del Directorio (en garantía)			7.000.—
			2.621.418.37

Alberto C. Buenaño, presidente interino. — Martín E. Miguens, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Julio 7 de 1936.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el **balance que** antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico** Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.2 feb.-N.° 82.-v.4 feb.

TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS ANTERIORES

LEY N.° 11.867

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Charcas 3100, esquina Gallo. Vendedor: **José María López,** domiciliado en Paraná 335. Compradores: **Aurelio & Segismundo Cordero,** domiciliados en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.

e.2 feb.-N.° 102-v.6 feb.

Al comercio: E Alvarez balanceador y martillero, oficinas Chacabuco 145- U. T. 38-7883. Avisa que **Ricardo Esceda** ha vendido a los señores **A. Lucio y Cía.** la carnicería y frutería de su propiedad sita en la calle Victoria 991, domicilio de los contratatantes. Reclamos término de ley.

e.30 ene.-N.° 78-v.4 feb.

A. Martínez, oficinas Belgrano 1894, U. T. 38-4418, comunica que **Pascual Mancuso e Hijos,** venden a **Pedro Scovenna,** su despensa Moldes 3201, domiciladas ambas partes. — Reclamos ley, en mis oficinas.

e.2 feb.-N.° 109-v.6 feb.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martillero público, oficinas Talcahuano 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, calle Manzanares 3601, esquina Roque Pérez. Vendedores: **Ricardo Sebastiani y Pedro Corvi,** domiciliados Talcahuano 256. Comprador: **Víctor Gerardo Sibilia,** domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

e.30 ene.-N.° 81 v.4 feb

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficina Talcahuano N.º 256, U. T. 37-0262, avisan que se vendió el negocio de despensa sito en la calle Directorio N.º 300, esquina a Viel. — Vendedor: **Luis Víctor Martínez**, domiciliado Talcahuano 256. — Comprador: **Federico Díaz Agueda**, domiciliado en el negocio. — Reclamos de ley.
Buenos Aires, 3 de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.º 164-v.10 feb.

Claudio Martínez hace saber que en la fecha vendió a los señores **Schuvaks Hermanos** la casa de comercio que tenía establecida en esta plaza, en los ramos de cigarrería, librería y juguetería, situada en la calle Sarmiento esquina San Luis — Territorio de Neuquén, donde constituye domicilio.
Enero 25 de 1937.
e.3 feb.-N.º 163-v.10 feb.

M. A. Rodríguez, balanceador público, oficinas Río Bamba N.º 390, avisa que: **Alfonso Peschi** vende a **Félix Di Nápoli**, su despacho de vinos y cervezas Uriarte N.º 1583, domicilio de ambos.
e.3 feb.-N.º 158-v.10 feb.

Al comercio: se hace saber que por intermedio del Escribano don Arturo A. Llanos, **Oscar Roberto Mandarano**, vende la farmacia "Lavore" de su propiedad a don **Máximo Angel Cozzi**, ambos domiciliados en Villa Regina, informes y reclamos al escribano autorizante.
Villa Regina, Enero 29 de 1937.
e.3 feb.-N.º 168-v.10 feb.

Ernesto L. Solimano, martillero y balanceador público, oficinas Victoria 571, avisa que por su intermedio el señor **Pedro Solari**, vende al señor **Julio Luis Duné**, su negocio de almacén de comestibles, despacho de bebidas y café, sito en calle Mansilla números 2740|48 domicilio que constituyen ambos. — Reclamos término de ley.
Buenos Aires, Fefrero 3 de 1937.
e.3 feb.-N.º 169-v.10 feb.

José Velasco, con oficinas en Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermedio, la sucesión de don **Domingo Justo Portela**, representada por Florentina Repetto de Portela y César Justo Portela, domiciliados Belgrano 2560, venderá a **Julio E. Goth**, el negocio de farmacia, sito en la calle Directorio 4549, de esta Capital, domicilio éste del comprador. — Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas, ley 11.867.
e.3 feb.-N.º 172-v.10 feb.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, remataré, **10 de febrero 1937**, panadería calle Independencia 1827 por orden del señor **Miguel Villarroel Rodríguez**. — Reclamos en mis oficinas, Rivadavia 1976.
e.3 feb.-N.º 170-v.10 feb.

Claudio Biot, vendió su lechería calle New York 3600, Capital a **Cabañas y Tambos San Miguel S. A.** Reclamos en término de ley en el domicilio donde constituyen las partes.
e.3 feb.-N.º 160-v.10 feb.

Amadeo Villa, domiciliado en la calle Arenales N.º 1944, vende a **Juan Bautista Rimoldi**, domiciliado en Suipacha N.º 580, su parte en el negocio de mueblería y anexos sito en la calle Suipacha N.º 580. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio, Suipacha N.º 580.
Buenos Aires, 1.º de Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.º 161-v.1 0feb.

Avisan Morando & Giordani, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Cangallo 1554 (37 Riv. 2468) que mediante nuestra intervención, el señor **José Brusasco**, ha vendido al señor **Pedro Zanetto**, su negocio de restaurant, café y canchas, denominado "Italiano", situado en esta Capital, calle Arribeños 2502 esquina Monroe 1701, constituyendo domicilio en nuestras oficinas por el término de ley. — Febrero 2 de 1937.
e.2 feb.-N.º 103-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Adelelmo Grilli** vende a **Gustavo Tonelli** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Chorroarín N.º 596, esquina Bauness, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.2 feb.-N.º 125-v.6 feb.

Manuel Cayo, Lima 550, avisa que por su intermedio **Graciano Campa**, vende a **Marcelino Menéndez** su almacén comestibles Iriarte 2500. Reclamos término ley en mis oficinas, donde constituyen domicilio las partes.
e.2 feb.-N.º 114-v.6 feb.

De Nardi y Caniggia, avisan que han vendido su estación de engrase y taller mecánico, sito en Cabildo N.º 82, a don **Osvaldo Peter**, domiciliadas ambas partes en la misma; otorgándose la escritura ante Gregorio J. R. Petroni, Avenida de Mayo 1035.
e.2 feb.-N.º 119-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio, se vende la despensa establecida en Páez número 2201, esquina Gavilán. Vendedor: **Jesús Estévez**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Benigno Penas García**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1937.
e.2 feb.-N.º 101-v.6 feb.

Anselmo Sanjurjo, balanceador, corredor y martillero público, oficinas Paraná 335, al comercio avisa que por su intermedio se vende el almacén de comestibles y bebidas, establecido en Cangallo 4025|99, esquina Gascón. Vendedores: **Manuel Estévez & Antonio Rojo**, domicilio Paraná 335. Comprador: **Eugenio Fernández**, domiciliado en el negocio.
Buenos Aires, Febrero 1.º de 1937.
e.2 feb.-N.º 100-v.6 feb.

Jesús Vega, martillero público, oficinas Triunvirato 3456|58, U. T. 51-0394, avisa al comercio que con su intervención, **Carmen Alvarez de Martínez** vende a **José Skerlavay** su negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito calle Caseros 2459|67, domicilio de éstos. — Reclamo de ley en mis oficinas.
e.2 feb.-N.º 124-v.6 feb.

Vicente Lofaro, **el día 5 de Fefrero**. Rematará la zapatería, calle Larrazábal 546, de propiedad del señor **Mauricio Bocca**.
e.1.º feb.-N.º 94-v.5 feb.

Alfonso Cados, balanceador y martillero público, oficinas Tucumán 2038, U. T. 2233 Cuyo, avisa al comercio que con su intervención, los señores **Juan Malej y Alfredo Boccazzi**, venden a las señores **César Yáñez y Antonio Zan**, su negocio de confitería y fábrica de masas, calle Tellier 407, domicilio de los contratantes. 2|2|1937.
e.3 feb.-N.º 152-v.10 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa que **José Scianca** vende despacho pan y facturas calle Paraguay 4001, su domicilio, a **Manuel Pedreira**, domiciliado Cabrera 5136. Reclamos ley en el mismo negocio.
e.3 feb.-N.º 153-v.10 feb.

Aviso que **Manuel Ganum** ha vendido a **Hassan Klaled Soufan y Zake Salum Hezze**, el negocio de bazar y menaje de mi propiedad, sito en la calle Constitución N.º 2555. — Reclamaciones Escribanía Boeri, Diagonal R. S. Peña número 615.
Buenos Aires, Febrero de 1937.
e.3 feb.-N.º 166-v.10 feb.

Avisan López & Cía., Montevideo 55-38-2766: Señores **José R. Moure, Clementino García**, venden panadería Cabildo 3387, domiciliados Blandengues 1840, al señor **Antonio Iglesias**, domicilio Cabildo 3387. — Reclamos oficinas.
e.2 feb.-N.º 110-v.6 feb.

Aviso al comercio que **Gregorio Kantor** vende a **Eduardo García** su farmacia sita en la localidad de Puerto Madryn (Chubut), denominada "Del Pueblo" y donde las partes constituyen domicilio, escritura a cargo del escribano Félix Tomás Gómez, con escribanía en Trelew **(Chubut)**.
e.2 feb.-N.º 122-v.6 feb.

Isabel M. de Fernández y María G. de Turati, venden a **Ramiro Domínguez**, su negocio de modas Carlos Pellegrini 1164, domicilio de los contratantes. — Interviene Escribanía Busto, Diagonal Norte 760.
e.2 feb.-N.º 126-v.6 feb.

José Pérez, balanceador, martillero oficina Tucumán 978, comunica que **Florencio Vila** vende a **Ovidio García y José Souto** su negocio despensa de comestibles, Berutti 3000. Reclamaciones ley en mi oficina.
e.2 feb.-N.º 117-v.6 feb

José Martínez, martillero público, oficinas, San José 143, avisa que **Felisardo Beade**, vende su lechería chocolatería, sita Talcahuano 310 a **Nobuo Miyashita**, domiciliados: vendedor San José 143, comprador mismo negocio.
e.2 feb.-N.º 130-v.6 feb.

Por Escribanía a mi cargo **Isidoro García Herrero** transfiere a **García Herrero e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su negocio de espejos y papeles pintados, calle Bernardo de Irigoyen N.º 1465, con parte de su activo. Reclamaciones de ley. Escribano doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.º piso B.
e.2 feb.-N.º 127-v.6 feb.

Por la Escribanía a mi cargo, **José Llurba** vende a **Productos Llurba, Sociedad de Responsabilidad Limitada**, su fábrica de bombones, caramelos y anexos, calle Constitución 4245, libre de pasivo. Reclamaciones de ley. Doctor Alvaro Machado Sanz, Talcahuano 638, 3.º piso B.
e.2 feb.-N.º 128-v.6 feb.

Avisa Luis B. Berutti, oficina Sarmiento 1663, que **Emilio Oldrati y Bernardo Gnavi**, venden a **Renato Gosio y Juan Bautista Torassa** el restaurant Triunvirato 635, domicilio de los contratantes para reclamos ley.
e.2 feb.-N.º 118-v.6 feb.

Alberto Fernández Giménez, Bar-Billares. **El Viernes 5 de Febrero**, a las 14 y 30 horas. "Social Bar", Santa Fe 3069 casi esq. Bustamante, por orden de su dueño, remataré sin base todas las existencias y sus instalaciones, a saber: armazón de roble, mostrador roble con heladera 3 puertas, acoplado cervecera tres canillas, estantería con pileta y armazón para vasos, tazas, etc., puerta de entrada vaivén de roble, 120 sillas esterilla, 40 mesas, redondas y cuadradas, 8 mesas tapa mármol, máquina Express "Urbe", 6 canillas, un acoplado a kerosene "Volcán", un bañomaría, tres jarras aluminio, cocina a gas con su horno para tostar, 4 billares "Brunswick" ½ macht, 12 pantallas eléc., taqueras, tacos, máquina de cortar fiambres "Dayton", ventiladores techo y pie, espejos cristal biselados, con marcos, stores, toldo, focos, colgantes, bebidas y licores en general. Se acepta oferta en block. Comisión 10 o|o, seña a satisfacción. Reclamos de ley en mi oficina Arenales 3052. U. T. 5100-71.
e.1.º feb.-N.º 86-v.5 feb.

Emilio Mouzo, vende a **Ramón Blanco Botana y Rosalía García de Carmuega**, como miembro de la sociedad de hecho "**Blanco y Compañía**" el "Café y Bar", Belgrano 690 al 700. — Reclamaciones allí.
e.1.º feb.-N.º 97-v.5 feb.

Silvestre Zaquieres, Cangallo 2752, avisa. **Manuel Pedreira**, vende despacho pan y facturas San Salvador 5102, su domicilio, a **Juan Faría y Clotilde Penedo de Faría**, domiciliados Lavalleja 584. — Reclamos ley.
e.2 feb.-N.º 106-v.6 feb.

José Pérez Pérez vende a **Juan Rodríguez Estévez**, su despacho de pan-confitería, calle Perú N.º 640, domicilio de ambos Bartolomé Mitre N.º 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre N.º 1950.
e.1.º feb.-N.º 96-v.5 feb.

Aviso al comercio en general que el señor **Benjamín Dubove**, con domicilio en la calle Bdo. de Irigoyen 561, Capital, a vendido su Manufactura de Tabacos y Cigarrillos al señor **Salomón Schmukler**, domiciliado en la calle San Eduardo 941, Buenos Aires, 1.º de febrero de 1937.
e.1.º feb.-N.º 88-v.5 feb.

Martín Bisañez, oficinas Pozos 33, **rematará el 5 de Febrero 1937**, las existencias del Restaurant Centenera 1648, propiedad de **Manuel Alonso y Paulina Kangro**, domiciliados en el mismo. —Reclamos en mis oficinas.
e.1.º feb.-N.º 92-v.5 feb.

Avísase al comercio: que **Julio y Juan Tagliaferro**, venden a **David Tomás Isola y Constante G. De Maestri**, su negocio de ferretería, pinturería y bazar, calle Las Heras 2000 esquina a Junín 1597, ante los escribanos Lucio y Castelli, Avenida de Mayo 791. — Reclamaciones término de ley, en el mismo negocio donde se domicilian los contratantes.
e.30 ene.-N.º 74-v.4 feb

Martín Bisáñez, oficinas Pozos 33, comunica que **Luis Pascual y Francisco La Torre**, domiciliados Paraguay 3099, venden a **Gonzalo Martínez Martínez**, domiciliado Centenera 1401, almacén Paraguay 3099. — Reclamos en mis oficinas.
e.1.º feb.-N.º 93-v.5 feb.

Antonio Ríos, vende a **Ida Pía Soffiantini y Colomba Soffiantini**, su despacho de pan-confitería, calle Río Bamba 21 domicilio de ambos Bartolomé Mitre 1950. — Interviene "Oficina Gutiérrez" Bartolomé Mitre 1950.
e.1.º feb.-N.º 95-v.5 feb.

Se avisa al comercio que el señor **Jesús Picón**, vende al señor **Francisco J. Montejano**, su fábrica de jabón establecida en la calle Eugenio Garzón N.º 6809. Reclamos en el término de ley, en la misma fábrica, domicilio constituído por comprador y vendedor.
Buenos Aires, Enero 28 de 1937.
e.30 ene.-N.º 83-v.4 feb.

José Velasco, con oficinas Avenida de Mayo 1439, avisa que por su intermadio, **Delia Mercedes Salvatierra Palenque de Iñiguez**, domiciliada calle Juez Tedín 3048, venderá su negocio de farmacia sito en la Avenida de los Incas 3541, a **Catalina González Buelga de Celiz**, domiciliada en Méjico 990. Reclamaciones, término de ley, en mis oficinas.
e.30 ene.-N.º 80-v.4 feb.

Alberto C. Delfino & Cía. oficinas Diagonal Norte 825, avisa que **Humberto R. Trisano** vende a **Flaminio Galli** la farmacia de Alvarez Thomas 1099, domicilia ambas parte. Reclamaciones término ley.
e.30 ene.-N.º 79-v.4 feb.

Se hace saber que **Enrique M. Traverso**, vende a **José Muñiz Duarte**, su carnicería, sita en Cabildo 3734, domicilio de ambos contratantes. — Interpónganse reclamaciones en el mismo dentro término de ley.
e.30 ene.-N.º 65-v.4 feb.

Avisa A. P. Onega, oficinas Rincón 1244, que **Ygnacio Sanz**, vende a **Genaro Croche hijo**, el restaurant Cavia 3106, domicilio de las partes para reclamaciones ley.
e.30 ene.-N.º 67-v.4 feb.

Tomás Corrado, Lavalle 1346, comunica que **Julio Díaz Durán**, domiciliado Brasil 2599, vende a **Jesús Diéguez y Andrés Fregeido**, el negocio de café, Juan B. Alberdi 6183, domicilio de los mismos.
e.2 feb.-N.º 120-v.6 feb.

Natal Cervini Barbieri, balanceador y martillero público, con oficina Bogotá 3077. U. T. 67-8953, Floresta. Avisa que los señores **Augusto Dealecsandris** y **Antonio Alonso**, han vendido al señor **Marcelino Rey**, su negocio despacho vinos y cervezas, restaurant, venta de tabacos y despacho café, sito Avda. Olivera Nros. 63 y 65. Reclamos de ley. Bogotá 3077, domicilio constituído por las partes. Buenos Aires, febrero 1.° de 1937.

e.1.° feb.-N.° 85-v.5 feb.

Avisamos que con intervención del contador público, señor Mariano Ardáiz, oficinas Uruguay 377, se vende el negocio de almacén de comestibles y líquidos sito en esta ciudad calle San José número 1955. Reclamaciones interponerlas dentro del término legal. — Vendedor: **Manuel Carregal**, comprador: **Andrés Avelino Iglesias**. — Ambas partes domiciliadas en el mismo. — Buenos Aires, Enero 31 de 1937.

e.1.° feb.-N.° 90-v.5 feb.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

Compañía Argentina de Seguros "LA ESTRELLA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero próximo, a las 15 horas, en las Oficinas de la misma, calle San Martín N.° 473|5, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Tratar y resolver sobre la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 46° Ejercicio (2a. Epoca), terminado el 31 de Diciembre último, Informe del Síndico y Distribución y aplicación de Utilidades.

2.° Elegir cuatro Directores por el término de dos años, para reemplazar a los salientes.

3.° Elegir un Síndico Titular y un Síndico Suplente para el nuevo Ejercicio.

4.° Autorizar al Directorio para que adquiera, para la Compañía, acciones de la misma, de acuerdo con las disposiciones del artículo 343 del Código de Comercio.

5.° Designar dos accionistas para que, en unión del Presidente del Directorio y del Gerente, aprueben y firmen el Acta de esta Asamblea.

(Los señores Directores y Síndicos salientes, son reelegibles (artículos 8 y 16 de los Estatutos).

De acuerdo con lo que dispone el artículo 26 de los Estatutos, los señores accionistas, deberán depositar en la Gerencia de la Compañía, calle San Martín N.° 473|5, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.

En los certificados bancarios de depósito de acciones, se deberá mencionar especialmente, la serie y la numeración de éstas, de acuerdo a lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha 26 de junio de 1927.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Gerente

e.26 ene.-N.° 7803-v.13 feb.

CAFES, CHOCOLATES AGUILA Y PRODUCTOS SAINT HERMANOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, de acuerdo con el artícuplo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Décimacuarta Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de febrero de 1937, en el local de la Sociedad calle Herrera 855, en ésta, a las 15 horas, pará tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance-Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 14 Ejercicio, comprendido entre el 1.° de diciembre de 1935 al 30 de noviembre de 1936, con dictamen del Síndico.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente, según el artículo 18 de los Estatutos.

3.° Distribución de las utilidades y fijación del dividendo.

4.° Designación por elección de la Asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, firmen y aprueben el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Recuérdase a los señores accionistas que, conforme con el artículo 26 de los Estatutos, deberán con dos días de anticipación, depositar sus acciones o bien presentar un certificado de depósito bancario en la caja de la Sociedad, calle Herrera 855.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.

El Directorio.

e.27 ene.-N.° 9-v.15 feb.

SOCIEDAD ANONIMA "LA BLANCA"

CONVOCATORIA

Se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se verificará el día miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 443, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de seis Directores y tres suplentes.

3.° Elección de Síndico y suplente.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

El Secretario.

e.23 ene.-N.° 7749-v.11 feb.

Sociedad Anónima

FRIGORIFICO ARMOUR DE LA PLATA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el martes 16 de febrero, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Reconquista N.° 314, Buenos Aires, a objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de 2 escrutadores para firmar el acta respectiva.

2.° Aprobación del Balance y Memoria del ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.

3.° Elección de 4 Directores titulares y de 1 Director suplente.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, o su equivalente recibo de las mismas, a más tardar **con tres días** de anticipación, para obtener **el correspondiente** boleto de entrada.

El Secretario.

e.22 ene.-N.° 7721-v.10 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA

Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle Patagones 465

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al décimo cuarto ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1936.

2.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes por tres años y Síndico titular y suplente por un año.

3.° Honorarios del Directorio y Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.2 feb.-N.° 104-v.24 feb.

JOAQUIN J. CUETO & COMPAÑIA ADMINISTRACIONES

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que por resolución del Directorio, se celebrará el día 19 del corriente, a las 11 horas, en el local social, calle Perú 84, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico.

2.° — Reparto de utilidades.

3.° — Elección de dos Directores titulares, uno de ellos con carácter de Presidente y dos Directores Suplentes.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un accionista para que en carácter de Secretario, suscriba con el Presidente el acta de la Asamblea y las copias autenticadas de la misma.

Nota: Se hace saber a los señores Accionistas que deberán depositar en Secretaría sus acciones, por lo menos tres días antes del fijado para celebrar Asamblea. — (Artículo 16).

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937. — Arturo J. Pareto, presidente.

e.1.° feb.-N.° 89 v.19 feb.

M. COMERO & CIA. S. A.

Industrial y Comercial

Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de febrero de 1937, a las 10 horas en el local de la calle 25 de Mayo 340, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1936.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de 3 Directores titulares y 2 Directores suplentes.

4.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.22 ene.-N.° 7730-v.10 feb

SOCIEDAD AUXILIAR FABRIL AGRICOLA Y COMERCIAL

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria del 19 de Febrero de 1937

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los Artículos N.° 10 y 18 de los Estatutos de nuestra Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Undécima Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local social de la calle Cangallo número 667, el día 19 de febrero de 1937 a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictámen del Síndico, correspondientes al Undécimo Ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° Fijación de los honorarios del Síndico.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente por el Ejercicio 1936|37.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Conforme a lo dispuesto en el Artículo N.° 24 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus Acciones con tres días de anticipación por lo menos y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

El Directorio.

e. 28 ene.-N.° 39-v.19 feb.

FRUTICULTORES COLONIA LUCINDA

Sociedad Anónima Com.

Asamblea Genaral Ordinaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 1937, a las 10 horas, en el local social

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Inventario, Balance, Ganancias y Pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.

2.° — Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico y síndico suplente, que terminan su mandato.

3.° — Distribución de cargos para el nuevo Directorio.

4.° — Estudio y reajuste de las finanzas y economía sociales.

5.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Cipolletti, Febrero 1.° de 1937.

El Directorio.

e.1.° feb.-N.° 91-v.19 feb.

H. GOLDENBERG LTDA. S. A. DE IMP. Y EXP. DE MERCADERIAS GENERALES

SEGUNDA CONVOCATORIA

En cumplimiento del artículo 14 de los Estatutos, se convoca por segunda vez a Asamblea Extraordinaria de Accionistas para el 15 de febrero 1937, a las 16 horas en Bartolomé Mitre 1399, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1) Designar al Director Presidente.

2) Nombrar dos accionistas firma acta.

El Directorio

e.29 ene-N.° 49-v.11 feb.

"LA TRANSPORTADORA ARGENTINA"

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo 518, 2.° piso, el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance Anual, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, al 31 de diciembre de 1936.

2.° Aprobar la distribución de utilidades.

3.° Designar un Director para el corriente año.

4.° Designar un Síndico titular y un suplente para el corriente año.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un Banco aceptado por el Director, con tres días de anticipación por lo menos al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

R. Veitch, director.

e1.° feb.-N.° 87.-v.19 feb.

ALADINO, SOC. ANON. INDUSTRIAL

Convócase a Asamblea Ordinaria para 15 febrero 1937, 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, Esc. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos artículo 347, inc. 1, Código Comercio.

2.° Elegir Directorio, Síndicos y fijar honorarios.

3.° Designar dos Accionistas firma acta.

El Directorio.

e.26 ene.-N.° [illegible]

Estancias
WESLEY SMITH LTDA., S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de febrero a las 16 horas, en el local calle 25 de Mayo 195 (escritorio 610), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de octubre 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de síndico y síndico suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

De acuerdo al artículo 25 de los Estatutos los accionistas que quieran tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea General deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas, con un día de anticipación por lo menos a la fecha señalada para la asamblea.

Henry Smith, vicepresidente.
e.30 ene.-N.° 72-v.18 feb.

Sociedad Anónima
"LA NACION"
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el miércoles 17 de febrero próximo, a las 16 horas, en el local del diario, Florida 337, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria y balance general del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
2.° — Distribución de utilidades.
3.° — Elección de Presidente, Vicepresidente y dos Directores titulares.
4.° — Elección de síndico titular y síndico suplente.
5.° — Nombrar dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Artículo 38: Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán sus acciones o certificados de un banco que acrediten tenerlas depositadas a su nombre, al presidente, para obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que les corresponde.

El Directorio
e.26 ene.-N.° 7.810-v.17 feb.

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIA HELENA
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de febrero de 1937 a las 15 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 427, escritorio N.° 26, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias & Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Fijar los honorarios del Síndico.
4.° Elección de tres Directores.
5.° Elección y Síndico y suplente.
6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 23-v.15 feb.

HENRY W. PEABODY & CIA. ARG. LTDA.

Sociedad Comercial e Industrial

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 19 de febrero de 1937, a las 18 horas, en su local Bolívar 1646, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Cuarto Ejercicio terminado el 31 de octubre de 1936.
2.° Distribución de utilidades y forma de hacerlo.
3.° Fijar los honorarios del Directorio y del Síndico.
4.° Determinar el número y elegir los Directores para el próximo ejercicio.
5.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.
6.° Designación de dos Accionistas para que juntamente con el Presidente firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Soc. o en el Banco de Boston, por lo menos tres días antes de la fecha indicada para la misma.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 3-v.15 feb.

CARAS Y CARETAS

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 24 de febrero a las 10 horas, en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco 151, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.°) Elección de cuatro miembros titulares y dos suplentes.
3.°) Elección de síndico titular y suplente.
4.°) De acuerdo con el artículo 11, inciso g de los estatutos reformados, autorizar expresamente al Directorio para que grave con derecho real de hipoteca los inmuebles de la Sociedad, si el mismo Directorio lo juzga pertinente y las necesidades de la empresa lo requieran.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937.

El Directorio

Nota: Para tener acceso al local de la asamblea, los señores accionistas deberán depositar, previamente, sus acciones en la Administración.

e.2 feb.-N.° 116-v.20 feb.

"T R A N S M A R"

Cía. Comercial e Industrial del Río de la Plata S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos sociales y 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la décima quinta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero de 1937, en el local social, calle Lima 461, a las 11.30 horas, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimoquinto ejercicio, fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Elección de un Director titular secretario por renuncia presentada, por el término de tres años.
3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.
4.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente por un año y fijación de los honorarios al primero.
5.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, juntamente con el Vicepresidente y el Secretario.

El Directorio.
e.2 feb.-N.° 99-v.20 feb.

"LA IBERO PLATENSE"
Hipotecaria, Seguros y Mercantil (S. A.)

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de febrero próximo a las 15 horas, en su local Maipú 231, a efecto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 26.° ejercicio y distribución de utilidades.
2.° — Nombramiento de dos señores accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea y proceder como escrutadores.
3.° — Elección de cuatro directores por tres años, síndico y síndico suplente, por un año.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937.

El Secretario

Nota: Los señores accionistas deberán depositar sus acciones o resguardos, en la Sociedad, hasta el día 17 de febrero, para poder concurrir a la asamblea (artículo 14 de los Estatutos).

e.29 ene.-N.° 47-v.17 feb.

PROPAGANDA MODERNA, S. A.
Reconquista 674
SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiendo obtenido número para celebrar la Asamblea Extraordinaria el día 18 de enero de 1937, se convoca nuevamente para el día 10 de febrero de 1937, a las 18 horas, en las Oficinas de la Sociedad, Reconquista 674, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Ratificación de la Convocatoria de Acreedores de la Sociedad, hecha con fecha 16 de diciembre de 1936, ante el Juzgado de Comercio a cargo del Juez doctor Luis Gómez Molina, Secretaría del doctor Guillermo Mansilla.
2.° Reducción del valor nominal de las acciones.
3.° Cambio de denominación de la Empresa.
4.° Reforma de los Estatutos sociales.
5.° Elección de tres Directores en reemplazo de los señores: Víctor C. Dondero, Enrique G. Chanourdie y Alejandro Sastre que renunciaron, por el término de un año y medio, o sea hasta la realización de la 5.° Asamblea Ordinaria.
6.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los señores. Luis Carlos Mensi, Antonio Liberti, Marcos Sastre y Angel C. Seijo, que renunciaron, por el término de dos años y medio, o sea hasta la realización de la 6.° Asamblea Ordinaria.
7.° Elección de dos Accionistas para firmar el Registro de Asistencia y Acta de esta Asamblea.

El Directorio.
e.27 ene.-N.° 24-v.6 feb.

BANCO ISRAELITA ARGENTINO

CONVOCATORIA

Cumpliendo con lo dispuesto por el artículo 25 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de febrero de 1937, a las 16 horas, en el local del Banco, Corrientes 2278, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria del Directorio.
2.° Aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
3.° Dividendos de los años 1934 y 1935.
4.° Distribución de las utilidades.
5.° Elección de 1 Vicepresidente por 2 años.
1 Secretario por 2 años.
1 Tesorero por 2 años.
2 Vocales por 2 años.
1 Síndico por 1 año.
1 Síndico suplente por 1 año.
6.° Designación de dos accionistas para que firmen el acta.

Buenos Aires Febrero de 1937.

El Directorio.

CORPORACION SUDAMERICANA DE TELEFONOS Y TELEGRAFOS
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de febrero del corriente año, a las nueve y treinta horas, en el local social, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.
2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 12 de los Estatutos).
3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo elegirse necesariamente un Director por ese término, para completar el mínimum de cinco miembros.
4.° — Determinación del número de Síndicos titulares y suplentes, pudiendo ser en cada caso uno o dos y elección de los mismos (Art. 11 de los Estatutos).
5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días ante de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.

El Directorio
e.20 ene.-N.° 7.691-v.5 feb.

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los Accionistas a Asamblea Ordinaria para el 16 de febrero de 1937, a las 16 horas, en Sarmiento 385, a efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de los documentos que cita el artículo 347, inc. 1.°, del Código de Comercio, correspondientes al 4.° ejercicio.
2.° Elección de un Director y de Síndicos.
3.° Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.
e.26 ene.-N.° 7646-v.13 feb.

ASOCIACION DE EMPLEADOS MUNICIPALES

Asamblea General Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

Convócase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el sábado 30 de enero próximo, a las 17 horas, en el local social: Belgrano 775, a fin de proceder a la lectura y aprobación del balance y la memoria correspondiente al ejercicio del año 1936.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937.
Luis A. Mohr, presidente.
e.25 ene.-N.° 7640-v.27 ene.

LA PLATA CEREAL CO. S. A.

(Compañía de Cereales La Plata S. A.)

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local calle Corrientes número 345, tercer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento del capital emitido.
2.° Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.22 ene.-N.° 7716-v.10 feb.

DROGUERIA SUIZO - ARGENTINA LTDA.

Sociedad Anónima

Sede social: Rivadavia 2284 — Bs. Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 30 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 18 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle Rivadavia 2284, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8.° ejercicio cerrado el 31 de octubre de 1936.
b) Informe del síndico.
c) Propuesta de distribución de las utilidades.
d) Elección de tres directores titulares por tres años, en substitución de los señores J. Rodolfo Bernasconi, Atilio Sbertoli y doctor Agustín Soldati, cuyo mandato ha terminado, y de tres directores suplentes, síndico y síndico suplente, por un año.
e) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y secretario.

Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de depósito de las mismas, en la Caja de la Sociedad, hasta dos días antes del fijado para la asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936.
El Directorio
e.29 ene.-N.° 50-v.17 feb.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a la décima Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 10 de febrero del corriente año, a las 10.30 horas, en el local de la Sociedad, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimo ejercicio concluído el 31 de octubre de 1936, con informe del Síndico.

2.° — Determinación del número de Directores entre un mínimum de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 de los Estatutos).

3.° — Elección de los Directores que fueran necesarios según la determinación anterior, por el término de dos años, debiendo necesariamente elegirse un Director por ese término y otro Director por un año, para completar el mínimum estatutario de cinco miembros.

4.° — Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Bernardo de Irigoyen 330, 2.° piso.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Directorio
e.20 ene.-N.° 7690-v.5 feb.

"BYCLA"

Sociedad Anónima Comercial Industrial y Financiera

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará el 17 de febrero de 1937, a las 8.30 horas, en el local de la Sociedad, calle Independencia número 572, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación del Balance General y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio del 1.° de noviembre de 1935 al 31 de octubre de 1936.

2.° Elección de un Director Titular con el carácter de Primer Director (artículo 17 de los Estatutos), por el término de tres años.

3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año, de Síndico y Síndico Suplente por un año (artículo 18 y 24 de los Estatutos).

4.° Designación de un accionista para que en representación de la Asamblea, firme y apruebe el acta en unión del Presidente y Secretario (artículo 32 de los Estatutos).

Nota: De acuerdo con el art. 29 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Sociedad, hasta 3 días antes de la fecha de la Asamblea a fin de obtener el boleto de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — La Memoria, Balance e Informe del Síndico se encuentran a disposición de los accionistas en el local social.

e.23 ene.-N.° 7763-v.11 feb.

LAPPAS, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse el sábado 20 de febrero de 1937, a las 11,30 horas, en los escritorios calle Santa Fe 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1—Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2—Elección de síndico titular y suplente, por un año.
3—Fijar la remuneración del directorio y del síndico.
4—Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio
e.29 ene.-N.° 53-v.17 feb.

Cía. de Agencias Navieras Norte Americanas MOORE & MC. CORMACK, S. A.

Señores accionistas:

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 22 de febrero de 1937, a las 10 horas, en la calle 25 de Mayo 489, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

a) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936.
b) Elección de directores.
c) Elección de síndico y síndico suplente.
d) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la caja social con tres días antes del fijado para la asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle 25 de Mayo 489, Buenos Aires.

El Directorio
e.29 ene.-N.° 54-v.17 feb.

S. A. "CAYETANO GRAZIOSI LTDA., JAMONES FOX"

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día 10 de febrero de 1937, a las quince horas, en la Secretaría de la Sociedad, calle French N.° 3190, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Elección de dos directores, en reemplazo de los señores Antonio y Luis Graziosi, que cesan en su mandato.
3.° Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma asamblea.

De acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, los señores accionistas deberán inscribirse y depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, French 3190, hasta el día 6 de febrero de 1937, a las 12 horas.

El Directorio
e.16 ene.-N.° 7.572-v.5 feb.

CAILLON & HAMONET S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de "Caillon & Hamonet", Sociedad Anónima Comercial e Industrial", para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local social, calle Humberto I° número 101, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar la Memoria, Balance y demás estados que prescribe el artículo 361 del Código de Comercio, presentados por el Directorio, con el dictamen del Síndico y resolver sobre los mismos y la aplicación o destino de las utilidades de la cuenta de "Ganancias y Pérdidas".
2.° Elección de dos Directores Titulares por dos años, en reemplazo de don Emilio Caillon y don Alberto Hamonet, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndico Titular y su Suplente, por un año.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja Social, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha fijada para su celebración, sus acciones o un recibo del depósito de las mismas en un Banco aceptado por el Directorio (artículo 23 de los Estatutos).

El Directorio
e.23 ene.-N.° 7760-v.11 feb.

YERBALES PARAGUAYOS "LA TRINIDAD" Sociedad Anónima Argentina

CONVOCATORIA

Habiéndose obtenido las adhesiones necesarias a favor de la disolución anticipada de la Sociedad, por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 16 de febrero de 1937, a las 17 horas, en nuestra sede social, calle Defensa número 152, para tratar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Renuncia de los señores Directores, designación de la comisión liquidadora, remuneración de ésta y facultades que se le otorgan.
2.° Designación de dos señores accionistas presentes para que firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio
e.27 ene.-N.° 19-v.15 feb.

ASOCIACION PRO MAESTROS DE ESCUELA

No habiéndose realizado la asamblea convocada para el día 20 del corriente mes, por falta del número establecido en el estatuto, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42, se convoca a los asociados en segunda citación, para el día 10 de febrero próximo a las 18 horas, en el local Cangallo 2535, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al ejercicio económico del año 1936.
2.° Remuneración de los directores.
3.° Elección de siete directores titulares y cinco suplentes, para el período 1937 - 1940, en reemplazo de los señores Dardo B. Jacomelli, Eudoro A. Lucero, Santiago I. Nudelman, Alejandro A. Gujer Burgoa, Raúl F. Ortiz, Gregorio Alvarez, Alejandro Caamaño, Luis A. Palanco, José Morales y Enrique Salerno, que terminan su mandato; del señor Arturo Nava, que no se incorporó y del señor Julio Machado, que renunció.
4.° Designación de tres socios para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Dardo B. Jacomelli, presidente. — Alberto Zavalla Morello, secretario.

e.21 ene.-N.° 7697-v.6 feb.

"B O S T O N" Compañía Argentina de Seguros

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43 de los Estatutos el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 17 de febrero de 1937, a las 17 horas, en el local Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, oficina 319, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al duodécimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1936.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de tres Directores titulares y cuatro suplentes y un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero de 1937.
William F. Benkiser, presidente. — H. A. Driscoll, secretario.

e.28 ene.-N.° 32-v.16 feb.

BANCO DE ITALIA Y RIO DE LA PLATA

De acuerdo con los Arts. 18 y 20 de los Estatutos, el Directorio ha resuelto convocar la Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 17 de febrero de 1937, a las 15.30 horas, en el local del Banco calle Bartolomé Mitre 434|468, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1936, Informe del Síndico y distribución de utilidades.
2.° Elección de cuatro Directores por dos años; de un Director por un año; de tres Directores Suplentes por un año; del Síndico y de los dos Síndicos Suplentes.
3.° Remuneración del Síndico, artículo 23, inciso d).
4.° Designación de dos señores Accionistas o sus representantes para firmar el acta de la Asamblea, por encargo de la misma, juntamente con el Presidente y Director Secretario.

Nota: Los señores Accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en la Oficina Títulos del Banco, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo establecen los artículos 14 y 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1937.
El Secretario.
e.25 ene.-N.° 7634-v.12 feb.

BANCO ISRAELITA POLACO
(S. A.)

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria (2da. convocatoria), que tendrá lugar el día 7 de febrero de 1937, a las 15 horas en el local Pasteur 351, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2.° Memoria del Presidente.
3.° Balance, reparto de utilidades e informe del síndico.
4.° Elección de autoridades, para ocupar los siguientes cargos: vicepresidente, secretario, protesorero, 2 vocales, vocal suplente, síndico y síndico suplente.
5.° Modificación del artículo 27 de los estatutos.
6.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio

Nota. — La recepción de votos tendrá lugar en el mismo local de la Asamblea, desde las 9 hasta las 10 horas.

e.27 ene.-N.° 21-v.6 feb.

"LA AUSTRALIANA"
Wm. PHILLIPS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
(Plantaciones, Viveros y Frutales)

De acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 325, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, correspondiente al ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio.

e.3 feb.-N.° 173-v.22 feb.

Sociedad Anónima
EMBARCADERO ESCOCES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1937, a las 11 horas, en el local 25 de Mayo N.° 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta ganancias y pérdidas y dictamen del síndico para el ejercicio fenecido el 31 de octubre de 1936.
2.°) Elección de cuatro directores para el año 1937.
3.°) Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4.°) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Febrero 1.° de 1937.
El Directorio

e.2 feb.-N.° 115-v.20 feb.

PHILCO ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL Y DE REPRESENTACIONES

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de febrero 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aumento de capital y modificación de Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 154-v.22 feb.

S. A. THE ANGLO ITALO PAPER COMPANY

Convócase a Asamblea Ordinaria para 26 febrero 1937 a 11.30 horas en Bmé. Mitre 559, Escr. 609, para tratar

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar documentos prescriptos Art. 347, inciso 1, Código Comercio.
2.° Elegir Directorio y Síndicos y fijar honorarios.
3.° Designar 2 accionistas firma acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 151-v.22 feb.

WILLIAM R. WARNER & CIA. S. A.
Sarmiento 3401
Productos Farmacéuticos
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, a efectuarse el día 25 de febrero de 1937 a las 16 horas, en el local social calle Sarmiento N.° 3401, con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance anual e Informe del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de dos Directores titulares, dos Directores suplentes y Síndicos.
4.° Fijar los honorarios del Síndico.
5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o en un Banco de la Capital Federal, con una anticipación de 3 días por lo menos, al fijado para la Asamblea.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 165-v.22 feb.

"APELES" FABRICA DE PINTURAS BARNICES Y COLORES, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 2 de marzo 1937, a las 15 horas, en Reconquista 314, Buenos Aires.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Honorarios del Directorio y Síndico.
4.° Elección del Directorio y Sindicatura.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

e.3 feb.-N.° 155-v.22 feb.

CENTRO DE ABASTECEDORES DE FRIGORIFICOS
Personería Jurídica
1381 - Sarandí - 1381

Se convoca a los señores socios del Centro de Abastecedores de Frigoríficos a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 15 de febrero próximo, con el número de socios titulares que concurran, como lo prescribe el artículo 49 del estatuto, a las 18 horas, en el local social Sarandí 1381, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la memoria y balance general del ejercicio.
2.°) Renovación del Consejo Directivo y elección de tres socios para practicar el escrutinio con el secretario.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta,

y a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en la misma fecha, a continuación de la Asamblea Ordinaria, con el número de socios titulares que concurran, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Fomento de cooperativas y apoyo moral y material a las mismas.
2.°) Reformas de estatutos.
3.°) Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Febrero de 1937. — El Vicepresidente

e.3 feb.-N.° 157-v.13 feb.

LICITACIONES ANTERIORES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Expediente 8416-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Pilcaniyeu y Las Bayas (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 33.227-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la Oficina de correos de Carhué (Dto. 21) y la estación ferroviaria local y Lago Epecuén.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 5806-D. 21-24

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Coronel Dorrego" y "La Sirena" (Dto. 21).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 21, Bahía Blanca.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expte. 1.428-D. 18-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 2 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Tartagal y la estación ferroviaria local Manuela Pedraza y distribución de encomiendas en Tartagal.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.2 feb.-v.12 feb.

Expediente 37.169-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Jesús María" y "Colonia Caroya" (Dto. 6.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 6.°, Córdoba.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 7931-DC-36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Navarro" (Dto. 2.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 2.° - La Plata.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expediente 148-D. C. 34

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre General Alvear y Agua Escondida (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 2995-D3.°-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en "9 de Julio" (Dto. 3.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 3.° - Mercedes (Buenos Aires).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 4804-D4.°-934

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas en "Arrecifes" (Dto. 4.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.° - Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expte. 965-D. 17°|35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Humahuaca" y "Pampichuela", Distrito 17°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 17°, Jujuy.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 22.871-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Santa Rosa de Leales" y "El Mojón" (Distrito 16°.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 16°, Tucumán.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 3771-D.C.-36.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia en Saladas (Dt° 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°).

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expte. 30.850-D.C.-35.

Llámase a licitación publica por el término de treinta días, a contar desde el 1.° de febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Esquina" (Dto. 13°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 13°, Corrientes.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.1.° feb.-v.11 feb.

Expediente 10.153-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre La Cesira y El Dorado (Dto. 11).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 11.

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expediente 17.059-D. C. 36

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 28 de Enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia en "Monte Comán" (Dto. 8.°).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 8.°, Mendoza).

R. R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.28 ene.-v.5 feb.

Expte. 37.160-DC-935

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 27 de enero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de correos de "Baradero" (Dto. 4°), la estación ferroviaria local y la estafeta estación "Baradero" y distribución de encomiendas a domicilio en la localidad asiento de la primera oficina citada.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4.°, Pergamino.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.27 ene.-v. 4 feb.

Expediente 38.117-D. C.-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "San Carlos de Bariloche" y "La Angostura" (Dto. 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 22, Neuquén.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Expediente 14 D.-24-35

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 3 de Febrero de 1937, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre la oficina de Correos de Puerto Deseado (Dto. 24) y la estación ferroviaria y playa locales.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 24.

Ramón R. Tula, Jefe de la Dirección de Correos.

e.3 feb.-v.13 feb.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados "Dr. DOMINGO CABRED"

en Open - Door (Segundo llamado)

Llámase a licitación pública, para el día 1.° del mes de marzo del año en curso a las 14 horas, para el aprovisionamiento de artículos generales durante el año 1937 a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", en Open-Door.

La apertura de las propuestas que se presenten tendrá lugar el día y hora indicados, en el local de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Arenales 761 (planta baja), Cap. Federal, en presencia del Escribano General del Gobierno de la Nación y de los proponentes que concurran al acto, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones y nómina de los artículos a licitarse, que están a disposición de los interesados que los soliciten en la Dirección del Establecimiento, y en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos de la Dirección de Administración, Victoria 450, 4to. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 16 horas y los sábados de 10 a 12 horas. — Los artículos a licitarse comprenden los siguientes rubros: alimentos (leche de vaca, artículos de almacén, etc.), combustibles (fósforos), luz y fuerza motriz (conmutador, bobinaje de motor, artículos de eléctricidad, etc), vestuario (mercería, artículos de peluquería, etc.), medicamentos, instrumentos de cirugía, artículos de farmacia y fotografía, etc.), Menaje y bazar, útiles de escritorio, muebles y sus reparaciones (artículos de ferretería, maderas, etc.), conservación y reparación de edificios, arena, cemento, artículos sanitarios, etc.), herramientas y materiales de talleres (telares, minerva para impresiones de imprenta, etc.), animales y útiles de labranza, forrajes y afines, semillas, lavado y desinfección (artículos para fabricación de jabón), adquisición y mantenimiento de vehículos (artículos de talabartería etcétera).

Buenos Aires, Enero 30 de 1937.

El Director.

e.30 ene.-v.10 feb.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

25 de Mayo 529

Licitación pública para el día 19 de febrero de 1937

"El Palomar"

Hora: 12.30. — "Instalación de redes externas de vapor de alta presión y de agua condensada", en el Colegio Militar de la Nación, en construcción, en El Palomar, (F. C. P.). — Presupuesto oficial: pesos 55.851.10 moneda nacional.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Licitación pública para el día 20 de febrero de 1937

"Ciudadela"

Hora: 9.30. — "Ejecución de las obras varias de reparo que requiere la caballeriza de la 1a. y 2a. Batería y el local Maestranza", del Cuartel que ocupa el Regimiento número 1 de Artillería, en Ciudadela. — (Presupuesto oficial: pesos 54.831.43 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora mencionados, en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Enero de 1937. — Luis C. Perlinger, Coronel - Secretario.

e.28 ene.-v.6 feb.

Ministerio de Marina

Llámase a licitación pública para el día 25 de febrero próximo, a las 16.30 horas, para la construcción de 4 polvorines para almacenamiento de bombas en la Base de Aviación de Punta Indio, Verónica, F. C. S.

Para la entrega de pliegos, consultas e informes, División Ingeniería Civil, calle Uruguay 466, 4.° piso, en horas hábiles.

e.30 ene.-v.12 feb.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Expte. N.° 53.831-1936

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de hasta 8.000.000 (ocho millones) de metros de barrera de hierro galvanizado; 5.333.000 (cinco millones trescientos treinta y tres mil) clavos de acero y 4.000.000 (cuatro millones) de grampas de hierro fleje, para las mismas, con destino a la Dirección de Defensa Agrícola, cuyo pliego de bases y condiciones detallado está a disposición de los interesados, en la Oficina de Adquisiciones. Ventas y Contratos, Paseo Colón 974. 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 18 de febrero a las 14 horas.

Horacio Ibarlucía, Director de Administración.

e.19 ene.-v.4 feb.

DIRECCION DE PARQUES NACIONALES

Llámase a licitación pública para el día 24 de febrero de 1937, a las 15 horas, para la adquisición de materiales explosivos.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Contaduría de la Dirección de Parques Nacionales, Bmé Mitre 559, 2.° piso, el día y hora indicados, donde puede retirarse el pliego condiciones.

Ricardo J. J. Sampó, Contador.

e.3 feb.-v.10 feb.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 45.014 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 7.000 metros cúbicos de arena grano mediano, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 8 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

Expte. 47.094 -DC- 936.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 141 tapas para libros de hojas movibles, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en el Departamento Administrativo, (Oficina de Compras), calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrá presentarse en el Departamento Administrativo de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 9 de marzo de 1937, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — R. Zavalla Carbó, Director Administrativo.

e.2 feb.-v.6 feb.

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras del camino de Arroyito a Picún Leofú, pesos 34.237. Hasta el día 5 de marzo en el Juzgado Letrado del Neuquén o para el día 11 del referido mes, a las 15 horas, en San Martín 871, Capital Federal.

e.1.° feb.-N.° 3570-v.4 feb.
e.8 mar.-N.° 3570.-v.11 mar.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 20 de febrero de 1937, a las 10 horas, para contratar la construcción del edificio destinado a las Oficinas del Ministerio de Hacienda, en el emplazamiento que ocupaba la Aduana Vieja.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y entregadas en sobre cerrado, en la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas — 6.° piso), en donde serán abiertas por el señor Escribano General de Gobierno, el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran.

En la Contaduría de la misma Dirección (3er. piso), se entregarán planos y pliego de condiciones, previo pago de ($ 100.— m|n.) cien pesos moneda nacional.

e.21 ene.-v.26 feb.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 23 de febrero de 1937, a las 14 horas, para contratar la provisión y colocación de estructuras de hierro en los techos de la 3ra. Sección constructiva de la Universidad Nacional del Litoral de Santa Fe.

Pliego de condiciones y demás documentos se entregarán en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura (Palacio del Ministerio de Obras Públicas, 3er. piso) y en las de la Va. Zona (San Martín 1642, Santa Fe), previo pago de la suma de (pesos 5.00 m|n. cinco pesos moneda nacional. Además, podrá obtenerse vista de esa documentación en las mismas Oficinas y en el Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Fe, gratuitamente.

Las propuestas deberán ser extendidas en el sellado de ley y presentadas en sobre cerrado, pudiendo entregarse indistintamente en la Dirección General de Arquitectura (6.° piso) y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en donde serán abiertas por los señores Escribano General de Gobierno y Juez Federal, respectivamente, en presencia de los interesados que concurran.

e.3 feb. v.10 feb.

EDICTOS ANTERIORES

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por mandato de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **José F. Ferrer**, para que dentro del término de diez días, contando desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación o gire a orden de la misma, la suma de pesos 148.60 y pesos 138.— moneda nacional, importe del cargo formalizado por resolución 628|936, por déficit en valores fiscales y reposición de sellos, respectivamente. — Previénese que en caso de incumplimiento se procederá judicialmente, por vía de apremio, a hacer efectivo la obligación.

Los Secretarios

e.3 feb.-N.° 2 s|p.p.-v.16 feb.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnizacin en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Gutiérrez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución. con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Donato Demichelis**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Manuel Barraza**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936.
El Secretario
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Eusebio Díaz**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires Enero 19 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Hilario Cirillo**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 f

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Niceto Rodríguez**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Razziga**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936.
El Secretario
e.23 ene.-v.1.° mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución, con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **José Dionicio Beltrán**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón número 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto. se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajos - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero, don **Miguel Witiuk**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 30 Diciembre de 1936.
El Secretario.
e2 ene.-v6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo, — Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Zangrandi**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936.
El Secretario.
e.2 ene.-v.6 feb.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Máximo Verón**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Fernando Fernández**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Lema**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en concepto de indemnización en la Caja de Accidentes del Trabajo - Ley 9688, de la dependencia de esta Institución con motivo del accidente de que fué víctima el obrero don **Mohamed Alí**, que deben apersonarse al domicilio de la misma, calle Pueyrredón 939 a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937.
El Secretario
e.30 ene. v.8 mar.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Ramón Torres**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 40 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Hipólito Rodríguez**, procesado por el delito de abuso de arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2679 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Hércules Xoudis**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 57 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 51 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eduardo Pagano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Narciso Emilio Ocampo, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 52 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Antonio Bracone**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 53 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Virginia Vilches o Vilches de Lemos o Estarofila**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarárarsele rebelde.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 48 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Rumbold**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de matrimonio ilegal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 27 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez Pena, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 50 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich, llama por treinta días a herederos o acreedores de doña Jacinta Perrino y don Domingo J. Testuri o Domingo José Testuri.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. **— Juan Bernabé Molina (h.), secretario.**

e.7 ene.-N.° 2700 s|p.p -v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Raúl Oliver, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2743 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Ricardo Albert, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2.756 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Carlos Vallve, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Luis A. Bianchi, E. Martínez, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 18 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Ubaldo Palacios, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2702 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Manzo, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

e.7 ene.-N.° 2658 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Arturo López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 5 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor Horacio H. Dobranich llama por treinta días a herederos y acreedores de don José Manuel Mendioroz.

Buenos Aires, Diciembre 11 de 1936 — Luis R. Gondra (h.), secretario.

e.7 ene.-N.° 2646 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Carlos Federico o Carlos Federico Arino, procesado por el delito de abuso arma y lesiones, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de le ley.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Horacio Ortiz Mosquera, José Mancinelli, secretarios.

e.27 ene.-N.° 27 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Aldo y Armando Berardi, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2687 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Carlos Guide Vázquez, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 29 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Leonardo Peralta, procesado por el delito de rapto y corrupción, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.27 ene.-N.° 30 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Lucía Luisa Preel de Martín, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 24 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a Héctor Pérez, procesado por el delito de defraudación, causa número 9.922, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.20 ene.-N.° 15 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Rodolfo Cohan procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 17 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Tropea, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2765 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo Benigno Albela, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — José Mancinelli, secretario.

e.13 ene.-N.° 2762 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a José Garzia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2761 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Buyrchster, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 26 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabro Terzopulo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2656 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Isa M. Abud, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2657 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Francisco Alberto Ruiz procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de ocuerdo con las disposicions de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Tucumán (Centro).

e.7 ene.-N.° 2659 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a Ovidia Fernández, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936, — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2660 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Enrique Yordana, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2709 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a José Villaverde o Francisco López, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2701 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Victorio Mininiche**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e.13 ene.-N.° 2.759 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Manuel Iglesias**, procesado por el delito de hurto, causa N.° 10.562, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2.749 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Margarita Demichelis de Perrone**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hiciera.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936 — Rosendo M. Fraga. Rodolfo A. González, secretarios.
e.13 ene.-N.° 2.750 s|p.p-v18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Francisco Almeira**, procesado por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.
Local del Juzgado. Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro)
e.7 ene.-N.° 2689 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Calderón**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e.13 ene.-N.° 2.752 s|p.p.-v.18 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Arívalo o Carlos Soria** para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2696 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Río Cuarto, doctor Gustavo E. Carranza, se cita, llama y emplaza a los ciudadanos: **Corvalán Amado**, C. 1916, M. 2.891.292; **Altamirano Dagoberto Manuel**, C. 1917, M. 2.955.748; **Junco Gregorio María**, C. 1916, M. 2.953.690; **Beccaria Francisco**, C. 1915, M. 2.840.231; **Amar José**, C. 1917, M. 3.848.148; **Nicanor Luis**, C. 1916, M. 2.890.218; **Luna Ramón**, C. 1917, M. 2.893.350; **Núñez Ramón Antonio**, C. 1902, M. 2.955.752; **García José Matías**, C. 1918, M. 3.848.190; **Zárate Humberto Reyes**, C. 1917, M. 2.954.936; **Bringas Manuel**, C. 1916, M. 2.954.424; **Grandi Carlos Mauricio**, C. 1917. M. 2.843.622; **Fernández Oscar Ramón**, C. 1916, M. 2.954.100; **García Melquiades**, C. 1917, matrícula 2.255.218; **Ontiveros Pedro Silvestre**, C. 1916 M. 2.954.251; **Alfonso Manuel Jorge**, C. 1917, M. 2.954.853; **Sánchez Calixto**, C. 1915, M. 2.889.013; **Aguilar Silvano**, C. 1916. M. 2.954.731; **Sosa Tristán Flores Mil**, C. 1916, M. 2.954.256; **Moreno Marcos**, C. 1917, M. 2.955.046; **Altamirano Miguel Angel**, C. 1916, M. 2.954.862; **Medina Cabral Guillermo Alfredo**, C. 1916, matrícula 2.954.242; **Salguero Ramón**, C. 1916, M. 2.954.586, para que en el término de treinta días comparezcan ante este Tribunal en la causa que se les sigue por supuestos infractores al Art. 2 de la Ley 11.386, promovida por el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparecieren.
Río Cuarto, Diciembre 15 de 1936. — Joaquín T. Bustamante, secretario.
e.7 ene.-N.° 2651 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Corrigan** procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.20 ene. N.° 21 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama a **Pedro Grovovosky o Grovovievsky** procesado por el delito de hurtos para que dentro del término de treintas días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.7 ene.-N.° 2703 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Jorge Cassino** procesado por el delito de defraudación — causa N.° 10.555 —, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — P. M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2741 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, a cargo del Juzgado del doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Adolfo Cohen**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Sixo Ovejero, José Mancinelli, secretarios.
e.20 ene.-N.° 7 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Mauricio Crevecoeur Walker**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936 — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2693 s|p.p. v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Antonio Millán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, ecretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro)).
e.20 ene.-N.° 2 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Francisco Sereijo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Enero 9 de 1937. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e.20 ene.-N.° 16 s|p.p.-v.25 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Furman**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).
e.20 ene.-N.° 9 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Gerardo**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.
e.7 ene.-N.° 2708 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ciriaco Oscar Troisi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Enero 8 de 1937 — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e.20 ene.-N.° 1 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Cuitiño**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
e.7 ene.-N.° 2650 s|p.p. v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacobo Ressepter** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2648 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Juan Herradón y Eugenio Domínguez**, para que en el término de treinta días computado desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa por quiebra que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebelde, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e.7 ene.-N.° 2664 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Luis Fernando Payola**, procesado por el delito de balances falsos, etc., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e.13 ene.-N.° 2732 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Leal**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 18 de 1937. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.3 feb.-N.° 33 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Oyuela**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 34 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Daniel Barreiro**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. —Narciso Emilio Ocampo, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 35 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, al procesado **Antonio Roldán**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por tentativa de violación de la menor Hipólita Nafria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Secretaría 40. César S. Vásquez.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — César S. Vásquez, secretario.

e.3 feb.-N.° 36 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Di Diego**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por tentativa de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 22 de 1937. — José Luis Romero Victorica, Carlos P. Sagarna, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.3 feb.-N.° 37 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Agustín Andrés**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra fraudulenta que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Aníbal Ponce de León, Héctor González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 44 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Roberto Gaemaro**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — José Mancinelli, secretario.

e.3 feb.-N.° 42 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **José López** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2717 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Harold Eatell**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2718 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal doctor Jantus, se cita, llama y emplaza a **Miguel Angel Gioia**, por el término de treinta días, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el juicio seguido contra Américo Forelius y otro por el delito de contrabando, aprehendido a bordo de la balandra Gaviota, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — E. A. Ortiz Basualdo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2686 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juana Nisguritz de Filomena**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.20 ene.-N.° 11 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto F. Ure, se cita llama y emplaza a **Mario de Albuquerque Pimentel**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2716 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Hipólito Barreiro, para que comparezca a estar a derecho en la causa número 8669 que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Daniel J. Frías (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2685 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Martínez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción Art. 172, Código Penal, bajo apercibimiento del declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 5 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e.13 ene.-N.° 2764 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Obdulio Juan Ferreyra**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 19 de 1936. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2690 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Samuel Kaplan**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2691 s|p.p.-v.12 feb.

Por diposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **Luis Risso**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 3 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis González**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle. Centro.

e.7 ene.-N.° 2707 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor A. G. Oliver, a cargo Beruti, se cita, llama y emplaza a Francisco M. Crosa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra y defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 5 de 1937. — Héctor González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2763 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mauricio Batan**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre .. de 1936. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2694 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Fortunato Campione** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 173 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Rosendo M. Fraga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.20 ene.-N.° 6 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Brandt**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Hernán, Elizalde, secretario.

Local del Juzgado: Tercer piso, sobre Tucumán, al centro. — Palacio de Justicia.

e.20 ene.-N.° 4 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emiliano Andrés**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2695 s|p.p.-v.12 feb.

El Juez doctor Eduardo Rojas, llama por treinta días a herederos y acreedores de **don Enrique Nogués o Nogués Costa**.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1936. — Juan Carlos Delheye, secretario.

e.14 ene.-N.° 7.525-v.19 feb.

El Juez Letrado del Neuquén, doctor Juan Julián Lastra, cita por treinta días a herederos y acreedores de don Antonio Sarquis, bajo apercibimiento.

Neuquén, Diciembre 9 de 1936. — Máximo L. Salcedo, secretario.

e.19 ene.-N.° 7630-v.24 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca ante el Juzgado mencionado a prestar declaración indagatoria a **José Beltramo** y **Vicente Alvarez**, en la causa que se les sigue por infracción a la Ley 12.104.

Secretaría, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2661 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Beneventano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 12 s|p.p.-v.25 feb.

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de doña **Sofía María Elizathe**, por el término de treinta días dentro del cual deberán deducir sus acciones.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1936. — Alfredo Persiani, secretario.

e.7 ene.-N.° 2719 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Armando Antonelli** para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Enrique Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2770 s| p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Crimiaal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado número 2, se cita, llama y emplaza a **José Provisor**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, (centro).

e.20 ene.-N.° 8 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera pubicación de presente, a **María Esther Cardoso de Foyedo**, a fin de que se presente a estar a derecho en a causa que se le sigue por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Daniel J. Frías (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Tucumán, al centro.

e.7 ene.-N.° 2654 s|p.p.-v.12 feb

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **León Berguer**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho, en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1936. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.13 ene.-N.°2747 s|p.p.-v.18 feb.

Ramón Castillo hijo, Juez Letrado del Chubut, Sección Esquel, cita y emplaza por el término de treinta días a don **David Sepulveda**, a estar a derecho en el juicio que le sigue el señor Procurador Fiscal por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor de Oficio. — (Artículo 253, de la Ley 50 y Ley 3.981).

Esquel, Diciembre 29 de 1936. — Miguel Angel Gallardo Menéndez, secretario

e.13 ene.-N.° 2748 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gregorio Abate** para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e13 ene.-N.° 2760 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Benvenuto**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde si así no lo hicera.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Rosendo M. Fraga, Rodolfo A. González, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.13 ene.-N.° 2.751 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Porfiri**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

e.7 ene.-N.° 2649 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Arias**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación de domicilio y lesiones, bajo apercibimiento de declarársele debelde.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Nareiso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, Centro.

e.7 ene.-N.° 2688 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Eliseo Fernández u Otero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 23 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción es lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Gabriel Otero**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Hugo F. Vivot, R. S. Naón (hijo), secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.20 ene.-N.° 14 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adela Sucuride**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2652 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza a **Miguel Maglio o Magro o Marglio o Moglia, etc.**, procesado por el delito de ...., para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2742 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jorge Antonio Helguero**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 20 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.27 ene.-N.° 31 s|p.p-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Renato Nicoletti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 16 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 25 s|p.p.-v.4 marr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José Vidal**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2678 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Donato Minuttella**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2665 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Luis Victorio Lozano**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — R. S. Naón (h.), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2698 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **José di Lorenzo**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Hugo F. Vivot, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2699 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Justo Germán Marambio**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 21 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.27 ene.-N.° 32 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del Juez Civil doctor Ricardo F. Olmedo, llámase durante treinta días a acreedores y herederos de don **León Schawader o Schawarzer o Sdewader o Schuftinsky**.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Ricardo Williams, secretario.

e.13 ene.-N.° 2753 s|p.p.-v.15 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Carlos Gianacou (a) "Carlitos"**, procesado por el delito de violación domicilio y resistencia a la autoridad, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 8 de 1937. — Horacio Ortiz Rosquellas, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 46 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Juan Carbone** y **Alberto Fernández Cámara**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento si así no lo hicieren, de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Gregorio Alberto Soldani, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 47 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Alberto Mario Corn o Alberto Mario Knees**, procesado por el delito de malversación de caudales públicos, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 28 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 54 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Silvestre (hijo)**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.3 feb.-N.° 49 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Josefina Pérez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 55 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **José Marful**, procesado por [illegible] de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Sixto Ovejero, José Mancinelli, secretarios.

e.3 feb.-N.° 43 s|p.p.-v.11 mar.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, emplaza por treinta días a herederos y acreedores de **Manuel Barrenechea**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Jorge Ravagnan, secretario.

e.3 feb.-N.° 38 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza, a **Marcos Santos o [illegible]**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 23 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 39 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Leiber Pommeranz**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 29 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.3 feb.-N.° 56 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Elena Kuzovach**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.3 feb.-N.° 41 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2, se cita, llama y emplaza a **Isaac Dwek**, procesado por el delito de quiebra, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Enero 2 de 1937. — R. S. Naón (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, centro.

e.3 feb.-N.° 45 s|p.p.-v.11 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Angel Ylla**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso

e.7 ene.-N.° 2680 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel Ferrari**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2681 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Dámaso García**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936 — Enrique Martínez Pena, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2682 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Bois**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2683 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lautaro González**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Enrique Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2684 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Emilio R. Tasada, se ha dispuesto citar al señor **Mario Maggiorini**, para que dentro de tercero día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: "Fisco Nacional contra Mario Maggiorini, apremio", bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de designarle como Defensor al Defensor Oficial. — **Lo que se hace saber a sus efectos.**

Rosario, Secretaría, Noviembre 7 de **1936.** — Angel M. Ruiz, secretario.

e.7 ene.-N.° 2663 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza a **Paulino Callejo**, procesado por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — Leopoldo E. Silva, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e.13 ene.-N.° 2744 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Obregozzo, Juan Jorge Oviedo, Víctor Foulques (a) "Peti", Constantino Arias, Santos Pérez y Domingo Espeche**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por asociación ilícita e intimidación pública, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1936. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.13 ene.-N.° 2728 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Miguel Oliver**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por malversación de caudales públicos que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer **piso.**

e.13 ene.-N.° 2.755 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad del Rosario de Santa Fe, doctor Emilio R. Tasada, Secretaría Iriondo, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la publicación del presente, para que comparezcan ante el Juzgado referido, a prestar declaración indagatoria, las siguientes personas: **José Tunti, José Noguera, Domingo Pérez, Alejandro Rodríguez, Basilio Scott, Juan Ibarra y Juan Martínez**, en las causas que se les sigue **por** infracción a la Ley N.° 11.386.

Secretaría, Rosario, Diciembre 15 de 1936. — Raúl de Iriondo, secretario.

e.7 ene.-N.° 2662 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Angel A. Fagetti**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 11 de 1937. — Narciso Emilio Ocampo, José Luis Romero Victorica, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°, sobre Lavalle, centro.

e.27 ene.-N.° 28 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Callero**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. — Pedro Miguel Jantus, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.27 ene.-N.° 22 s|p.p.-v.4 mar.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lalaurette o Laberdet**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1936. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2666 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Sternin Hirs**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1936. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2705 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Oscar Bazán o Razán**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1936. — Hugo F. **Vivot**, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (centro).

e.7 ene.-N.° 2704 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Alegre**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1936. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local de' Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.

e.7 ene.-N.° 2653 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Ernesto J. Ure, se cita, llama y emplaza a **Diego Méndez Diz**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1936. — Luis Doynel, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano (Centro).

e.7 ene.-N.° 2647 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Abalos**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1936. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e.13 ene.-N.° 2745 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Ramón Calanis**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1936. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.7 ene.-N.° 2697 s|p.p.-v.12 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Clemente G. Herrera**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1936. — **Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.**

e.13 ene.-N.° 2746 s|p.p.-v.18 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Victorio Lozano**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 13 de 1937. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 19 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor G. Oliver a|c. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mercedes González**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 10 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Guillen**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Sadi Massüe, Angel M. Cordero, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e.20 ene.-N.° 20 s|p.p.-v.25 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alfredo Mario Delorme**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Enero 12 de 1937. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e.20 ene.-N.° 13 s|p.p.-v.25 feb.

El doctor Manuel Orús, Juez Civil, llama por treinta días, a herederos y acreedores de **José Manuel Agustín Rodríguez**.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1936. — Aníbal F. Leguizamón, secretario.

e.7 ene.-N.° 2655 c|p.p.-v.12 feb.

SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

"MICHIGAN RADIO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio en Feria, Doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha mandado inscribir el contrato de la Sociedad "Michigan Radio", Sociedad de Responsabilidad Limitada, que dice así:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a treinta días de diciembre de mil novecientos treinta y seis, comparecieron ante mí escribano público y los testigos abajo firmados don Carmelo Vicente Infantino, que firma "C. Infantino", casado, francés, domiciliado en la calle Asamblea número ciento ochenta y siete, don José Hércules Infantino, que firma "José H. Infantino", casado, argentino naturalizado, domiciliado en el Pasaje Robles número trescientos ochenta y tres, don Salvador Manuel Infantino, que acostumbra firmar "Salvador Infantino", casado, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, don Vicente Infantino, casado, argentino, domiciliado en la calle Cachimayo número mil cuatrocientos cincuenta y seis don Rafael Infantino, soltero, argentino, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, don Vicente Dattilo, casado, italiano, domiciliado en la calle José María Moreno número mil setecientos cincuenta y siete, los seis mayores de edad, don Miguel Infantino, soltero, argentino, de veinte años de edad, y don Antonio Infantino, soltero, argentino, de diez y ocho años de edad, ambos domiciliados en la calle José María Moreno número mil setecientos sesenta y tres, todos de mi conocimiento, de lo que doy fe, como de que estos dos últimos concurren al acto con la autorización necesaria como se comprobará al final de esta escritura y dijeron: Que han convenido celebrar el presente contrato de sociedad que se regirá mediante las siguientes estipulaciones: Primero: Entre los comparecientes se constituye una sociedad comercial de responsabilidad limitada, con el fin de continuar la explotación del taller mecánico y fábrica de accesorios para radio, actualmente instalado en el local situado en esta capital, calle José María Moreno números mil setecientos cincuenta y siete al mil setecientos sesenta y siete, perteneciente a la extinguida sociedad, que bajo la firma de "Carmelo Infantino" ha quedado disuelta el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, en virtud del convenio otorgado en esta misma fecha, por escritura pasada ante mí en este Registro. El objeto de la sociedad será ampliado con el ramo de Importación de artículos generales. Segundo: En dicho lugar queda fijado el domicilio legal de la sociedad, sin perjuicio de que cuando el giro de los negocios lo requiera, podrán establecerse sucursales en cualquier punto de esta República o del extranjero. Tercero: La sociedad girará bajo la denominación de "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", capital cien mil pesos moneda nacional. Cuarto: El plazo de duración de la sociedad es por tiempo indeterminado y queda fijado como día de iniciación el primero de Diciembre próximo pasado, a cuya fecha se retrotraen los negocios y operaciones realizados. Quinto: El capital de la Sociedad queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos moneda nacional y está constituído en la forma siguiente: trece mil quinientos cincuenta y siete pesos y noventa y tres centavos moneda nacional en dinero efectivo y el saldo de ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos y siete centavos moneda legal, está representado por el valor asignado a las maquinarias, motores, útiles de taller, instalaciones, muebles, útiles, automóvil, patente y marcas, mercaderías y créditos a cobrar, de acuerdo con un balance practicado al treinta de noviembre de mil novecientos treinta y seis, firmado por los contratantes. Sexto: En el activo de la sociedad están comprendidas las siguientes marcas: Michigan número ciento cuarenta y nueve mil quinientos once; Brasil número ciento cincuenta y siete mil uno; Radical número ciento sesenta y un mil seiscientos cuarenta; Shelton número ciento cincuenta y dos mil novecientos sesenta y siete y Patente Dial número cuarenta y tres mil setecientos noventa y dos y dispositivo de dial número cuarenta y tres mil doscientos noventa y seis. Séptimo: El capital fijado en el artículo quinto, se dividirá en cien cuotas de mil pesos cada una y queda integrado por los aportes hechos por los socios en efectivo y existencias en la siguiente proporción: don Carmelo Vicente Infantino sesenta y cinco cuotas o sean sesenta y cinco mil pesos moneda nacional y don José Hércules, don Salvador Manuel, don Vicente, don Rafael don Miguel y don Antonio Infantino y don Vicente Dattilo, cinco cuotas cada uno, o sea cinco mil pesos moneda nacional cada uno. Octavo: La sociedad será administrada por el socio Carmelo Vicente Infantino, a quien se le confiere el cargo de gerente administrador, con amplias facultades para representarla jurídica y comercialmente en todos los actos. Noveno: El gerente administrador tendrá el uso exclusivo de la firma social y podrá ejecutar los siguientes actos: a) contratar la compra y venta de materiales y productos. b) concertar créditos y demás obligaciones. c) fijar los gastos de explotación y las funciones de los demás socios. d) Nombrar, remover, suspender y dirigir al personal del establecimiento. e) Observar y hacer observar el cumplimiento de las reglas y normas establecidas en este contrato. f) Adquirir en compra, dación en pago o por cualquier otro título los bienes muebles o inmuebles que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales, pudiendo enajenarlos, permutarlos, hipotecarlos, pignorarlos o de cualquier otra manera gravarlos, todo por los precios, plazos y condiciones que crea convenientes y disponer en la misma forma de los existentes. g) Firmar los estados y balances de Caja de la Sociedad, recibir y depositar los fondos sociales en Bancos oficiales o particulares, sociedades y Compañías, en cuenta corriente, caja de ahorros, plazo fijo, etc. h) Vigilar los pagos, firmar los cheques, órdenes de pago, planillas y todo documento de la sociedad que represente algún valor. i) Percibir, otorgar recibos, cancelaciones y cartas de pago, así como todos los documentos públicos o privados que se requieran. j) Firmar todo acto o contrato, que no le sea expresamente prohibido en el presente, debiendo entenderse que todas estas facultades no son taxativas sino simplemente enumerativas. k) Podrá también conferir poderes especiales para los fines expresados. Décimo: La firma social como también la personal de los socios no podrá utilizarse para garantías o fianzas a favor de terceros. Undécimo: Por ausencia, enfermedad o impedimento del gerente administrador, desempeñará sus funciones el socio que se eligiera por mayoría de votos presentes. Décimo segundo: La remoción del gerente administrador, sólo puede ser determinada por la unanimidad de los asociados restantes. Décimo tercero: El socio Rafael Infantino, ejercerá sus funciones en el escritorio de la sociedad. Tendrá a su cargo la redacción y

firma de la correspondencia, para lo cual la usará en la siguiente forma: por C. Infantino Gerente Michigan Radio. Los restantes socios desarrollarán sus actividades en el taller, debiendo emplear todo el mayor tiempo y atención en beneficio de la sociedad, estándoles terminantemente prohibido dedicarse a otros trabajos o negocios extraños a la misma. Décimo cuarto: Ningún socio podrá transferir a terceros sus derechos en la sociedad, salvo consentimiento expreso de los demás y en la forma que se determinará más adelante. Cualquiera de éstos tiene preferencia para adquirir la parte del socio saliente, cuyo valor será determinado de acuerdo con un balance a practicarse al efecto. Décimo quinto: Los asuntos extraordinarios que por su índole no puedan ser ejecutados o resueltos por el gerente administrador, lo serán por asamblea de los asociados, cuyo número se formará con la mitad más uno, debiendo ser aprobadas sus resoluciones por simple mayoría de los presentes. Décimo Sexto: Cada asociado tiene derecho a tantos votos como cuotas de mil pesos le pertenezcan. Décimo Séptimo: Las deliberaciones y resoluciones de la asamblea constarán en un libro de actas especial firmado por los asociados. Décimo octavo: La disolución de la sociedad, el cambio o ampliación del objeto de la misma, la admisión o disminución de los asociados, la reducción o aumento del capital, la fijación de plazo de duración o cualquier otra modificación del presente convenio, será resuelta en asamblea de asociados que representen tres cuartas partes del capital y el voto favorable de socios presentes que representen igual proporción de capital. Décimo noveno: El derecho de asistencia a estas deliberaciones no puede ser delegado a personas extrañas. Vigésimo: Las utilidades que resulten serán distribuídas en la siguiente proporción: cuarenta por ciento al señor Carmelo Vicente Infantino, el sesenta por ciento restante se dividirá en iguales partes para cada uno de los demás socios. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Vigésimo primero: Los socios de común acuerdo fijarán las asignaciones mensuales de cada uno, las que se imputarán en la cuenta particular de cada socio. Vigésimo segundo: Anualmente se practicará un balance e inventario general para determinar el estado y marcha de la sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que los asociados estimen conveniente. Se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas para formar el fondo de reserva legal. Esta obligación cesa cuando el fondo de reserva alcance a un diez por ciento del capital. Vigésimo tercero: En caso de fallecimiento, retiro voluntario o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los asociados, la sociedad continuará sus operaciones, debiendo practicarse dentro de los quince días cuotas semestrales, sin interés, a partir de los noventa días de determinado el importe de la cuota y utilidades. Vigésimo quinto: Toda duda o divergencia que se suscitare sobre la interpretación de este contrato, durante su vigencia o disolución será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte, con designación de un tercero para el caso de discordia. El fallo será inapelable. Bajo los artículos precedentes dejan los otorgantes celebrado este contrato quedando instruídos de que debe inscribirse en el Registro Público de Comercio. Con los certificados agregados a la escritura corriente al folio quinientos cincuenta y siete de este mismo protocolo, se acredita que el negocio de la sociedad no adeuda suma alguna en concepto de patente, ni impuestos municipales. Presente a este acto don José Infantino, de estado viudo, domiciliado en la calle José María Moreno mil setecientos sesenta y tres, mayor de edad, de mi conocimiento de lo que doy fe y dijo: Que confiere a sus hijos menores de edad don Miguel y don Antonio Infantino la autorización requerida por las leyes respectivas para la celebración de este contrato y ejercicio del comercio. Leída que les fué esta escritura se ratificaron en su contenido y firmaron con los testigos don Fortunato Humberto Mazzini y don Miguel Angel Sabatino; vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe, con excepción de don José Infantino que manifiesta no saber hacerlo, verificándolo a su ruego don Pedro Carbone, domiciliado en la calle Morón dos mil novecientos sesenta y siete. Sobreraspado- al- queda- Undécimo- terminantemente- cuarto- a- vale. C. Infantino. — José H. Infantino. — Salvador Infantino. — Vicente Infantino. — Rafael Infantino. — Vicente Dattilo. — Miguel Infantino. — Antonio Infantino. — Pedro Carbone. — Tgo.: Fto. Hto. Mazzini. — Miguel A. Sabatino. — Hay un sello. — Ante mí. — Héctor Recalde. — Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí en el registro ciento cincuenta y uno a mi cargo. Para "Michigan Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente en cinco sellos de un peso y cincuenta centavos números un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y tres al un millón quinientos ochenta y un mil ochocientos noventa y siete, inclusive, que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y seis. Héctor Recalde. Hay una estampilla y un sello. Entrelíneas — en efectivo y existencias — vale.

Buenos Aires, Enero 26 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.° 129-v6 feb.

ORTEGA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital en Feria, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días, que se ha mandado inscribir en el Registro Público de Comercio el contrato de la Sociedad Ortega y Compañía, Sdad. de Resp. Ltda., que dice así:

Folio 818. — Primer Testimonio. Número Trescientos treinta y uno. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veintiséis de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Ante mí: el Escribano público autorizante y los testigos que al final se expresan y firman, comparecen los Señores don Carlos Janoher que acostumbra firmar "C. Janoher", argentino, domiciliado en la calle Lacar número tres mil trescientos cincuenta y tres, don Anselmo Penedo Comesaña, que firma "A. Penedo", uruguayo, con domicilio en la calle Otamendi número trescientos cuarenta y ocho, don José María de la Iglesia, que firma "José M. de la Iglesia" español, domiciliado en la calle Coronel César Díaz número cuatro mil novecientos, don Benjamín Teodoro Villar, que acostumbra firmar "Benjamín T. Villar", argentino, con domicilio en la calle Acevedo número mil setecientos noventa y cuatro, estos cuatro Señores de estado casado, don Julio Martínez Manaro, soltero, uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número doscientos sesenta y cuatro, don Juan Ortega y Franchi, que firma "Juan Ortega", casado, también uruguayo, domiciliado en la calle Gaona número ciento cuarenta y cuatro, siendo los expresados comparecientes vecinos de ésta Capital y don Máximo Ortega y Paldaoff, que acostumbra firmar "Máximo Ortega", casado, argentino, vecino de la Ciudad de Montevideo (República Oriental del Uruguay) domiciliado en la calle San José número mil ciento treinta y nueve y de tránsito aquí, todos mayores de edad, con aptitud legal para este acto, a los que conozco personalmente de que doy fe. Y dicen: Que como consta y resulta de la escritura otorgada en el día de hoy, al folio ochocientos once del presente protocolo y Registro número setenta y nueve a mi cargo que en su matriz tengo a la vista de que doy fe, por fallecimiento del socio Señor Juan Lucio Ortega, se disolvió totalmente la sociedad comercial colectiva que bajo la denominación de "La France Ortega" y razón social de "Ortega y Compañía" giraba en esta plaza en los ramos de fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera, quedando dueños del negocio social con todo su activo y pasivo los comparecientes Señores Janoher, Penedo Comesaña, de la Iglesia, Villar y Martínez Manaro, quienes como lo tienen convenido de común y perfecto acuerdo con los otros dos otorgantes Señores Ortega, hijos y herederos del nombrado ex socio Señor Juan Lucio Ortega, por la recordada escritura de disolución, resuelven continuar la explotación del mencionado negocio en la forma de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo efecto, desde ya, aquéllos ceden y transfieren a esta Sociedad todos los derechos y acciones que tienen y le corresponden en el recordado activo y pasivo de la extinguida firma "Ortega y Compañía" y a tal efecto constituyen la nueva Sociedad bajo las bases y condiciones siguientes: Artículo Primero. — Denominación. — La Sociedad girará bajo la denominación social "Ortega y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Artículo Segundo. — Domicilio. — El domicilio de la Sociedad será en la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de que podrá establecer Sucursales o Agencias dentro y fuera de la República. — Artículo Tercero. — Objeto. — El objeto de la sociedad será la fabricación de muñecas de cera, maniquíes y aparatos de madera y demás ramos accesorios u otros artículos que en adelante resolvieran explotar, prosiguiendo el negocio establecido en esta Capital bajo la denominación "La France Ortega" que tiene su local de venta y escritorio en la calle Bartolomé Mitre número mil ciento veinte y tres, y la fábrica en la calle Gaona números doscientos sesenta al doscientos sesenta y cuatro, el cual constituía el objeto de la extinguida sociedad "Ortega y Compañía" y de cuyo activo y pasivo se hace cargo la sociedad que se constituye por este contrato. — A tal efecto, esta Sociedad podrá realizar todas aquellas operaciones civiles o comerciales que sean accesorias para el cumplimiento del objeto de la Sociedad o tendientes a favorecer su desarrollo; podrá en consecuencia comprar y vender bienes muebles o inmuebles, aceptarlos en pago, constituir y aceptar garantes hipotecarios y prendarios, comerciales o agrarios, en su favor o en favor de terceros, en garantía de créditos sociales a favor de éstos, celebrar contratos de locación, contraer préstamos, celebrar cualquier operación con instituciones bancarias o con particulares, incluso con el Banco de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires, estar en juicio como actora o demandada, constituir mandatos para cualquier acto jurídico, y en general. celebrar todo acto, contrato o negociación necesaria o conexa con su objeto, declarándose que esta enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa. — Artículo Cuarto. — Duración. — La Sociedad durará Tres Años a partir desde el día primero de Noviembre del corriente año de mil novecientos treinta y seis de conformidad con lo expuesto en el artículo segundo de la referida escritura de disolución social, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, ratificando y confirmando los contratantes todas las operaciones realizadas hasta el día de hoy. — Artículo Quinto. — Capital. — El capital social queda fijado en la suma de setenta mil pesos moneda nacional, representado por Setecientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional, cada cuota, suscriptas e integradas totalmente como sigue: el Señor Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar; Julio Martínez Manaro y José María de la Iglesia; cien cuotas el primero, cien cuotas el segundo; cien cuotas el tercero; cien cuotas el cuarto y cien cuotas el quinto, o sea en total el aporte de estos cinco socios: Quinientas cuotas que representa la suma de Cincuenta Mil Pesos moneda nacional. — Este importe está representado por los capitales de cada uno de estos Señores en el balance de disolución de la Sociedad "Ortega y Compañía", esto es, por la diferencia del activo y pasivo de dicha sociedad, de cuyo activo y pasivo como se ha dicho, se hace cargo la Sociedad que por este contrato se constituye. — Es entendido que si los capitales de los expresados socios no cubrieren el importe del aporte que cada uno debe hacer, la diferencia será integrada en efectivo. — Quedan comprendidos por lo tanto, en esta transferencia, las mercaderías, muebles y útiles, créditos a cobrar, la marca "La France-Ortega" que el Señor Juan Ortega restituirá poniéndola a nombre de la nueva Sociedad, y demás rubros del activo que figuran en el balance e inventario de disolución de la mencionada Sociedad "Ortega y Compañía". — Igualmente la Sociedad que se constituye se obliga a abonar todas las obligaciones a cargo de aquella sociedad que figuran en el inventario y balance de disolución indicado. — El socio señor Juan Ortega, cien cuotas o sea diez mil pesos y por último, el socio señor Máximo Ortega cien cuotas, o sean la suma de diez mil pesos moneda nacional. — El aporte del señor Juan Ortega está representado por el crédito de diez mil pesos que le corresponde como herederos de su señor padre, don Juan Lucio Ortega, por el capital de éste en la Sociedad "Ortega y Compañía" cuya cantidad le fué adjudicada. — Del mismo modo, el capital del Señor Máximo Ortega está representado por la parte concurrente del crédito por mayor suma que también le fué adjudicada y le ha correspondido como heredero de su señor padre, el mismo don Juan Lucio Ortega, como así se expresa en la escritura de disolución social citada. — En consecuencia, los créditos de los citados señores Juan Ortega y Máximo Ortega, el de este último hasta la cantidad concurrente de diez mil pesos, quedan saldados por su transformación en capital. — El excedente, por el que quedará acreedor el Señor Máximo Ortega será abonado por la Sociedad que se constituye en la forma convenida por dicho señor con los comparecientes socios supérstites de la extinguida firma "Ortega y Compañía". — Artículo Sexto. — Transferencia de Cuotas. — La cesión de las cuotas sociales de capital de cada socio entre sí, podrán efectuarse sin necesidad del consentimiento o aprobación previa de los demás socios, pero para que la cesión de las cuotas del capital de un socio a terceros extraños surta efecto legal, se requiere la conformidad y voto favorable de socios que representen las tres cuartas partes del capital social. — Artículo Séptimo. — Administración. — La representación, administración y dirección de la Sociedad estará a cargo de una gerencia compuesta de cuatro socios, de los cuales bastará la firma conjunta de dos gerentes para obligar a la sociedad. — La gerencia podrá efectuar o celebrar todos los actos que se mencionan en el artículo tercero del presente contrato con las más amplias facultades y tendrá aún aquellas para las cuales se necesitan poderes especiales, conforme a lo dispuesto, en lo pertinente, en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo que les está prohibido dar fianzas para operaciones ajenas a la Sociedad o celebrar actos o negocios extraños al objeto de la Sociedad. — Artículo Octavo. — Gerentes. — Quedan designados para integrar la gerencia de la Sociedad los Señores: Carlos Janoher, Anselmo Penedo Comesaña, Benjamín Teodoro Villar y Juan Ortega, quienes obrando Conjuntamente Dos Cualquiera de Ellos podrán celebrar todos los actos, contratos y negocios de la Sociedad en la forma que se expresan en la cláusula anterior. — Podrán en consecuencia, firmar las escrituras públicas o privadas, pagarés, letras de cambio, cheques y cualquier otro documento de comercio que exijan las operaciones sociales. — Artículo Noveno. — Concurso Personal de los Socios. Los socios quedan obligados a dedicar todo su tiempo y trabajo a la sociedad en la

forma y modo como establezcan de común acuerdo. — Les queda prohibido dedicarse a otro género de actividades, cualquiera que sean. — Queda exento de esta obligación el socio Máximo Ortega, quien fuera de la entrega de su aporte de capital, no tendrá otra obligación. Para que este último socio quede obligado a prestar su concurso y actividad personal a la Sociedad, será necesario que dicho Señor y la mayoría de los socios que representen la mitad o más del capital social así lo resuelvan de común acuerdo, es decir, que ámbas partes presten su conformidad a tal fin. Si ambas partes resolviesen la incorporación del concurso y actividad personal del Señor Máximo Ortega a la Sociedad, éste quedará facultado a prelevar la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, con cargo a la cuenta de gastos generales, como los demás socios. — En el mismo caso, la participación del socio señor Máximo Ortega en las utilidades y pérdidas que arrojen los balances de la Sociedad, será igual a la de los demás socios en lugar de la asignada en el artículo duodécimo de este contrato. — Artículo Décimo. — Asambleas. — Los socios se reunirán en Asamblea toda vez que dos de ellos, o que dos miembros de la gerencia lo solicitaren mediante carta certificada o telegrama urbano colacionado dirigido al domicilio constituído por los socios, por lo menos con cinco días de anticipación. — Las asambleas se tendrán por constituídas con la presencia no menor de cuatro socios y las decisiones serán tomadas por simple mayoría de votos para la aprobación de los balances, nombramiento de nuevos gerentes para reemplazar a aquél que por cualquier razón hubiera dejado de formar parte como miembro de la gerencia y para todo o cualquier acto de carácter meramente administrativo. — En lo que concierne en las resoluciones para los puntos a que se refiere el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y diez y ocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será necesario las mayorías que dichas disposiciones respectivamente establecen. — No habiendo quorúm en la primer reunión se procederá a una nueva convocatoria en la misma forma dentro de los quince días subsiguientes, cuya asamblea se celebrará con los socios que concurran. — La asamblea será presidida por uno de los miembros de la gerencia que los gerentes designen por simple mayoría. — Las resoluciones se harán constar en un libro de actas bajo la firma de todos los asistentes. — Artículo Undécimo. — Balances. — Anualmente, los días treinta y uno de Octubre la gerencia practicará los balances de la Sociedad, debiendo efectuarse el primer balance el treinta y uno de Octubre de mil novecientos treinta y siete. — Para la realización de los mismos se seguirán las normas siguientes: a) Las mercaderías y materias primas se tomarán de acuerdo a su valor de costo. b) Las maquinarias e instalaciones serán amortizadas en un diez por ciento, pudiendo los socios resolver por mayoría de votos, elevar esa amortización. c) Los créditos se ajustarán a la solvencia de los deudores. d) El cinco por ciento de las utilidades líquidas se destinará a la formación de un fondo de reserva legal hasta completar el diez por ciento del capital. — Artículo Duodécimo. — Utilidades. — Las utilidades líquidas o las pérdidas que arrojen los balances serán repartidas como sigue: al Socio Máximo Ortega, la suma de ochocientos pesos moneda nacional. — El saldo de las utilidades será repartido entre los demás socios en proporción a sus respectivos capitales. — Las pérdidas serán soportadas por todos los socios en la misma proporción que participarán de las utilidades. — Los socios podrán retirar después del balance las utilidades que les correspondan, siempre que exista el dinero efectivo necesario en Caja y que los negocios de la Sociedad, a juicio de la mayoría de los socios, lo permita; en caso contrario, éstos percibirán esas utilidades a prorrata de su capital del dinero existente, siempre que no comprometa el giro de los negocios. — Artículo Décimo Tercero. — Prelevaciones. — Los socios a excepción del Señor Máximo Ortega, retirarán mensualmente la suma de trescientos cincuenta pesos moneda nacional, para sus gastos personales cuyas sumas se cargarán en la cuenta de gastos generales. — Artículo Décimo Cuarto. — Fallecimiento. — En caso de fallecimiento o de incapacidad de un socio se procederá como sigue: a) Si el socio o socios fallecidos o incapacitados desempeñare la Gerencia, la asamblea de socios convocados por los demás miembros de la gerencia para dentro del plazo de quince días siguientes al fallecimiento, procederá a designar al reemplazante de entre los socios. b) En caso de ocurrir el fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad no se disolverá. — En este caso los herederos o representantes recibirán el capital y utilidades que les correspondan hasta el día del fallecimiento o incapacidad del socio en cuotas del veinte por ciento trimestrales con más un interés del seis por ciento anual. — Si éstas cuotas vencieran después del término fijado para el vencimiento de la Sociedad, y siempre que los socios supérstites no resolvieran prorrogar el plazo de duración de la misma, y la sociedad entrara en liquidación, el saldo del capital del socio fallecido se abonará por los liquidadores a los vencimientos respectivos como créditos a cargo de la Sociedad, salvo que la liquidación también terminara antes de vencerse esas cuotas, en cuyo caso del pago del saldo del capital del fallecido se pagará al finalizar la liquidación. Artículo Décimo Quinto. — Pérdidas. Si en alguno de los balances resultara una pérdida del cincuenta o más por ciento del capital social, la asamblea de socios, por simple mayoría resolverá la liquidación de la Sociedad. — En el caso de constatarse esa pérdida y a los efectos de este artículo, la gerencia convocará a la asamblea de los socios para dentro de quince días, de aprobado el balance. — Artículo Décimo Sexto. — Liquidación. — A la expiración del término de la sociedad si la asamblea de los socios no hubiera resuelto con anterioridad prorrogar su existencia, o en el caso del artículo décimo quinto, la liquidación se practicará por la gerencia bajo las mismas normas de actuación, fijadas para ésta en los artículos siete y ocho. — Una vez abonadas las deudas sociales, los liquidadores repartirán el excedente entre los socios a prorrata de su capital a medida que la liquidación se realice distribuyendo dividendos parciales. — Artículo Décimo Séptimo. — Arbitraje. — Cualquier cuestión, duda o desinteligencia que se produzca entre los socios por cualquier causa será resuelta por un árbitro arbitrador único designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de la Capital, cuyo fallo será inapelable y obligará a todos los socios. Bajo los Diez y Siete Artículos que preceden, los comparecientes dejan constituída la precitada Sociedad "Ortega y Compañía" (Sociedad de Responsabilidad Limitada), obligándose al fiel y estricto cumplimiento de todas y cada una de las convenciones pactadas con arreglo a la ley, y los contratantes se obligan a inscribir el presente contrato en el Registro Público de Comercio y realizar las gestiones y publicaciones que establece la ley respectiva antes de empezar las operaciones sociales. — En su Testimonio, leída que les fué se ratificaron, en su contenido, firmando con los testigos del acto que lo fueron los Señores don Manuel García y don Julio Echechuri, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — C. Janoher. — José M. de la Iglesia. — Benjamín T. Villar. — Julio Martínez Manaro. — Juan Ortega. — A. Penedo. — Máximo Ortega. Tgo.: M. García. Tgo.: Julio Echechuri. — Hay un sello.—Ante mí: José Rodríguez Lozano. —Concuerda con la escritura matriz de su referencia que pasó ante mí y queda en el Registro número setenta y nueve, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Ortega y Compañía", Sociedad de Responsabilidad Limitada expido el presente testimonio en siete sellos de un peso y cincuenta centavos, números: del un millón seiscientos siete mil novecientos uno, al un millón seiscientos siete mil novecientos seis y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a treinta y un días del mes de Diciembre del año mil novecientos treinta y seis.

Buenos Aires, Enero 14 de 1937. — Guillermo Mansilla, secretario.

e2 feb.-N.º 111-v6 feb.

"GANADOL"

Productos Veterinarios (S. R. L.)

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días a contar de la publicación del presente, la constitución de la sociedad "Ganadol", Productos Veterinarios (S. R. L.), conforme al contrato que sigue: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta días del mes de Diciembre de mil novecientos treinta y seis, entre los señores: Juan N. Eggenhofer, de cuarenta años, alemán, casado en primeras nupcias con doña Luisa Heinrich; Carlos Stapff, de cincuenta y un años, alemán, casado en primeras nupcias con doña Frida Goetz; y Ernesto F. Gesell, de cuarenta y ocho años, argentino, casado en primeras nupcias con doña Isabel Cermak, todos domiciliados en la calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno, se ha resuelto constituir una sociedad, conforme a las cláusulas siguientes: Primera: A contar de la fecha queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada, con el objeto de dedicarse a la explotación, compra y venta de artículos veterinarios contra la aftosa y otros de la invención del socio Juan N. Eggenhofer, y que éste explotaba hasta ahora en la calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno. — Por resolución social tomada conforme a derecho, podrá extenderse tal objeto a la explotación de todo el ramo en general y aunque se trate de artículos no inventados por el señor Eggenhofer. — Se deja expresamente establecido, que la fabricación de productos de la invención del socio Eggenhofer será privativa del mismo, quien dá a esta sociedad de que forma parte, la concesión exclusiva de venta, conforme a las cláusulas de este contrato principal y del contrato particular interno accesorio que por separado suscriben los socios en esta misma fecha y acto. — Segunda: El domicilio de la sociedad será en esta Capital por ahora, calle Fitz Roy dos mil trescientos sesenta y uno, quedando expresamente establecido que, por resolución social, podrán establecerse sucursales y nombrar agencias. — Tercera: El capital social limitado queda fijado en la suma de Treinta mil pesos moneda nacional, dividido en trescientas cuotas de cien pesos, correspondiendo al socio Carlos Stapff, ochenta y una cuotas o sean ocho mil cien pesos moneda nacional; al socio Ernesto F. Gesell, sesenta y nueve cuotas, o sean seis mil novecientos pesos moneda nacional, y al socio J. N. Eggenhofer, ciento cincuenta cuotas, o sean quince mil pesos moneda nacional. — Los socios Stapff y Gesell integrarán de inmediato y en efectivo el cincuenta por ciento de sus cuotas y el saldo en cuatro cuotas mensuales del veinticinco por ciento cada una a contar desde el primero de Febrero de mil novecientos treinta y siete. — El socio Eggenhofer integrará en efectivo las dos terceras partes de sus cuotas y la tercera parte restante será computada como marcas a amortizar, en razón de ser el precio por el cual la sociedad le adquiere los derechos sobre el uso y explotación de la marca "Ganadol", registrada bajo el número ciento cincuenta y cuatro mil sesenta y siete, y hasta el término de la misma. — Cuarta: La sociedad se denominará "Ganadol", Productos Veterinarios" (S. R. L.). — **Quinta: La** administración y dirección social estará cargo del señor Juan N. Eggenhofer, quien asume el carácter de socio gerente, y subsidiariamente a cargo del señor Ernesto F. Gesell en primer término y del señor Carlos Stapff, en último lugar. — La firma social no podrá darse en garantía de terceros bajo ninguna forma, ni usarse en negocios ajenos a la sociedad. — Tal prohibición de dar la firma en garantía de terceros es extensiva a la firma particular del socio gerente. — El socio señor Gesell asume el carácter de consejero administrativo y fiscalizador de la gestión social. — En cualquier momento por mayoría de votos que representen los dos tercios del capital podrá, previa las formalidades legales, nombrarse un gerente no socio. — Las relaciones internas de los socios se regirán conforme a lo establecido en el contrato particular interno, accesorio de este principal, ya referido, que también se celebra en la fecha. — Sexta: Anualmente sin perjuicio de los que opcionalmente los socios dispongan, se hará un balance general para conocer el estado y marcha de la sociedad y establecer lo que por utilidades pueda corresponder a cada socio. — Las utilidades serán distribuídas de la siguiente manera: Cinco por ciento para constituir el Fondo de Reserva Legal. — Quince por ciento para constituir un Fondo Especial de Previsión hasta alcanzar un mínimo del quince por ciento sobre el capital, acumulable después hasta que los socios no dispongan su cese. — El saldo de utilidades será distribuído: cincuenta por ciento al señor Juan N. Eggenhofer; veintitrés por ciento al señor Ernesto F. Gesell, y veintisiete por ciento al señor Carlos Stapff. — Las pérdidas serán cargadas a los fondos constituídos, siéndolo en primer término al Especial de Previsión y si los fondos no alcanzaren o se hallaren cancelados, serán soportadas por los socios en la proporción con que se les adjudican las utilidades.— Séptima: De las utilidades que en cada ejercicio corresponden a los socios, ochenta por ciento se acreditará en sus respectivas cuentas particulares y veinte por ciento en cuentas especiales para cada uno, con el fin de acumular fondos para una posible ampliación del capital. — La parte de utilidades acreditada en las cuentas particulares de los socios, podrá ser retirada siempre que la situación financiera social lo permita y para el retiro de la parte acreditada en las cuentas especiales se requerirá, además, resolución social previa. — Octava: Para la formación de los balances deberá tenerse en cuenta las bases siguientes: Los muebles y útiles serán amortizados en diez años, en partes alícuotas anuales, a partir del inventario inicial, o del año de adquisición para los comprados posteriormente. — Las mercaderías al precio real de adquisición, precio que sin embargo podrá ser menor, en casos requeridos y por resolución social, los libros y ajustados siempre a la más absoluta realidad. — Las cuentas particulares y especiales de los socios devengarán un interés recíproco del ocho por ciento computado a estilo de Banco. — Novena: Los balances se considerarán aprobados si dentro del mes de recibidos por los socios, éstos no manifestaran su disconformidad. — A tal efecto la remisión del balance por el señor gerente deberá documentarse con telegrama colacionado contándose el plazo desde la fecha de su expedición. — Para la remoción y nombramiento de gerente o gerentes se requerirá una mayoría de votos que represente los dos tercios del capital. — Todas las resoluciones sociales serán asentadas en un libro de actas que se hará rubricar. — Las actas serán firmadas por los socios presentes en las deliberaciones. — Décima: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — Cualquiera de los socios puede pedir la rescisión de éste contrato y disolución de la sociedad en cualquier momento, después de haber transcurrido cinco años, dando aviso

a los otros socios por telegrama colacionado con anterioridad de doce meses para la disolución efectiva, parcial o total de la sociedad, transferencia de su activo y pasivo o liquidación de los negocios sociales. — Si a los quince días de recibido el pedido de rescisión, el socio o los socios requeridos no contestaren, su silencio importará la aceptación lisa y llana de la rescisión. — Undécima: En caso de dudas sobre la interpretación o aplicación del presente contrato, los socios se comprometen a someter sus diferencias a la decisión de árbitros. — A ese efecto cada uno de ellos designará en cada caso un árbitro, y éstos, antes de actuar, designarán un único tercero para los casos de discordia. — Duodécima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, los herederos del fallecido tendrán dentro de la sociedad una sola y común representación y se continuará el giro comercial en la misma forma y con las bases de este contrato hasta tanto sea finiquitada la sucesión. — En caso de fallecimiento del socio gerente o del gerente no socio, asumirá la gerencia el socio o la persona que los otros socios designen. — Décima Tercera: Cuando el pasivo exigible de la sociedad, respecto de terceros, alcance al tercio del capital, se requiere el consentimiento conjunto de los señores Eggenhofer y Gesell, para contraer nuevas deudas. — Décima Cuarta: En caso de disolución o liquidación de la sociedad asumirán el carácter de liquidadores los socios o el socio que a tal efecto se designe. — Décima Quinta: Todo lo que no esté previsto en el presente contrato se resolverá de acuerdo a las disposiciones del Código de Comercio y la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Después de lo expuesto así lo dejan concluído y conformes las partes se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, fecha ut supra.

Buenos Aires, Enero 25 de 1937. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e30 ene.-N.° 84-v4 feb.

"ANDRE TOULEMONDE (HIJO)"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por el término de cinco días, que se ha constituído la Sociedad de Responsabilidad Limitada André Toulemonde hijo, cuyos estatutos son los siguientes: F.° 1.048 vto. — Primer testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a diez y ocho de diciembre de mil novecientos treinta y seis, ante mí Escribano Público y los testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Beltrán Fevre, de estado soltero, de nacionalidad argentino, comerciante y el señor Mauricio Enrique Huygevelde, de estado casado, de nacionalidad francés, comerciante, siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles para este acto y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este otorgamiento, el primero en nombre y representación del señor Alberto Toulemonde, estudiante, soltero, mayor de edad, francés, domiciliado en Tourcoin, Francia, y el segundo en nombre del señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, soltero, mayor de edad, francés, gerente de sociedad y del mismo domicilio que el anterior, en mérito de los mandatos que respectivamente invocan los que se encuentran protocolizados a los folios mil ciento treinta y ocho vuelto y mil ciento cuarenta y uno, respectivamente, de este mismo Registro corriente, cuyas matrices tengo a la vista y en sus partes dispositivas que transcribo por su orden dicen así :" Por ante mí, Pablo Dewisme, Notario en Tourcoing (Norte) suscripto, compareció: el señor Alberto Toulemonde, estudiante soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47. Quién por el presente constituye su mandatario especial al señor Beltrán Fevre, contador, soltero, mayor de edad, domiciliado en Buenos Aires, (República Argentina). A quien da poder para que por él y en su nombre: Concurra a un acto que debe tener lugar a los objetos de la constitución entre el señor Alberto Toulemonde, compareciente, y el señor Andrés Toulemonde, gerente de sociedad, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47, de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será el negocio de lanas y otros textiles cualesquiera. Establecer los estatutos de esta sociedad que será denominada "André Toulemonde Fils", o si fuera necesario, su traducción al castellano, fijar su duración en noventa y ocho años contando desde el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, fijar la sede de esta sociedad en Buenos Aires, con poder para los gerentes de establecer agencias o sucursales secundarias en la República Argentina, aportar a esta sociedad en nombre del constituyente una suma de dos mil quinientos pesos que serán íntegramente pagados a la caja social, estipular que el capital de esta sociedad será fijado en cinco mil pesos, divididos en diez partes de quinientos pesos cada una, de las cuales cinco partes serán atribuídas al señor Alberto Toulemonde, compareciente, hacer todas las declaraciones de liberación y de repartición de partes, establecer las condiciones de su cesión y de su transferencia: Convenir que la sociedad será dirigida y administrada por los dos socios como gerentes, determinar sus poderes y ventajas y las condiciones de su reemplazo si hubiere lugar, definir las condiciones bajo las cuales serán tomadas las decisiones colectivas y establecer la repartición de los beneficios. Aceptar en nombre del constituyente las funciones de gerente que le serán conferidas en dicha sociedad. A los efectos que anteceden, ejecutar y firmar toda clase de actas, constituir domicilio, substituir y en general hacer todo lo que fuere necesario para llegar a la constitución de la Sociedad. Según acta labrada y registrada en Tourcoing. En el estudio del Notario Dewisme, suscripto. En el año mil novecientos treinta y seis, a los veinticuatro días de octubre. Leída que le fué la presente, el compareciente firmó con el Notario. (Siguen las firmas)". "Por ante mí, Pablo Dewisme, Notario en Tourcoing (Norte), suscripto, compareció: el señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde, soltero, mayor de edad, gerente de sociedad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47. Quien por el presente constituye su mandatario especial al señor Mauricio Enrique Huygevelde, comprador de lanas, domiciliado en Buenos Aires. A quien da poder para que por él y en su nombre; Concurra a un acto que debe tener lugar a los efectos de la constitución entre el señor Andrés Toulemonde, compareciente, y el señor Alberto Toulemonde estudiante, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tourcoing, calle Víctor Hugo número 47, de una sociedad de responsabilidad limitada, cuyo objeto principal será el negocio de lanas y otros textiles cualesquiera. Establecer los estatutos de esta sociedad que será denominada "André Toulemonde Fils" o si fuera necesario, su traducción al castellano, fijar su duración en noventa y ocho años, contando desde el veintiocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, fijar la sede de esta sociedad en Buenos Aires, con poder para los gerentes de establecer agencias o sucursales, secundarias en la República Argentina, aportar a esta sociedad en nombre del constituyente una suma de dos mil quinientos pesos que serán íntegramente pagados a la caja social, estipular que el Capital de esta sociedad será fijado en cinco mil pesos, divididos en diez partes de quinientos pesos cada una, de las cuales cinco partes serán atribuídas al señor Andrés Toulemonde, compareciente, hacer todas las declaraciones de liberación y de repartición de partes, establecer las condiciones de su cesión y de su transferencia, convenir que la sociedad será dirigida y administrada por los dos socios como gerentes, determinar sus poderes y ventajas y las condiciones de su reemplazo, si hubiere lugar, definir las condiciones bajo las cuales serán tomadas las decisiones colectivas y establecer la repartición de los beneficios. Aceptar en nombre del constituyente, las funciones de gerente que le serán conferidas en dicha sociedad....En el año mil novecientos treinta y seis, a los veinticuatro días de octubre. Leída que le fué la presente, el compareciente firmó con el Notario. (Siguen las firmas)". Es copia doy fe. Y asegurando ambos comparecientes que los respectivos mandatos que invocan se encuentran vigentes, dijeron: Que entre sus mandantes se ha convenido constituir una sociedad de responsabilidad limitada bajo el régimen de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, y la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: La Sociedad se denominará "André Toulemonde, hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá su domicilio en esta Capital, pudiendo desprender sucursales o agencias en el territorio de la República o en el extranjero y asignarles o no un capital determinado. Segundo:: La Sociedad tendrá por objeto principal el comercio de lanas y cualquier otros textiles, pudiendo realizar todas las operaciones que directa o indirectamente se relacionen a ese objeto o a otros similares tendientes a favorecer o desarrollar el objeto de la sociedad. Tercero: La duración de la Sociedad es de noventa y ocho años contados desde el veintiocho de marzo último, a cuya fecha las partes retrotraen los efectos del presente contrato, pero podrá ser liquidada en cualquier tiempo, previo aviso con tres meses de anticipación a la fecha de la liquidación dado por carta o telegrama dirigido al otro socio. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en diez cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, aportados por los socios por partes iguales. De conformidad con la legislación vigente cada socio ha depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden de la sociedad el total de sus respectivos aportes, o sea la suma total de cinco mil pesos moneda nacional de curso legal. Cada uno de los socios exclusivamente en su calidad de fundadores, tendrá el derecho de transferir sus cuotas de capital o disponer libremente de ellas a favor de terceros extraños. Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, indistintamente y|o del o de los gerentes, quienes además de las facultades de que como tales están investidos, de acuerdo con el artículo diez y seis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, representarán y obligarán a la sociedad con relación a cualquier negocio, acto o asunto mencionado en el artículo segundo del presente contrato y sin perjuicio de la generalidad de dichas facultades podrá resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que constituyen los fines sociales, pudiendo hacer pagos que no sean los ordinarios de la administración, hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer renuncias gratuitas, remisiones o quitas de deudas, celebrar contratos para transferir o adquirir el dominio de bienes raíces a título oneroso o gratuito, hacer y aceptar donaciones, abrir cuentas bancarias, girando contra las mismas o contra fondos existentes en descubierto; firmar cheques, pagarés u otros documentos endosables; prestar y tomar dinero prestado con o sin garantía hipotecaria o real; dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por más de seis años. aceptar depósitos, dar y aceptar fianzas y prendas agrarias; constituir y ceder derechos reales sobre inmuebles, reconocer obligaciones preexistentes ,operar con cualesquiera institución de crédito, inclusive el Banco Central de la República, Banco de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional o de la Provincia de Buenos Aires y realizar cuantos más actos de administración o disposición de bienes crea necesarios o convenientes para los fines de la sociedad, dado que la enunciación que antecede es meramente explicativa. La firma social no podrá ser usada en negocios extraños a la sociedad ni en fianzas o garantías de terceros. Sexto: Se nombran por la presente a los dos socios como gerentes de la Sociedad quienes indistintamente desempeñarán sus funciones por sí o por su representante o apoderado; actualmente el señor Huygevelde en virtud del mandato que le tiene conferido el socio señor Andrés Pedro Luis María José Toulemonde protocolizado al folio mil ciento cuarenta y uno de este Registro corriente y a que se hace referencia más arriba. Séptimo: El día treinta de junio de cada año se practicará un balance general que demuestre el estado y marcha de los negocios sociales, y el que se sujetará a las bases que al efecto acuerden previamente en cada caso, ambos socios. De las utilidades líquidas que resulten, previa deducción de la reserva legal del cinco por ciento hasta completar el diez por ciento del capital y de las cantidades que de común acuerdo se resuelvan deducir a título de amortización y reservas facultativas, se distribuirán entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. Octavo: En caso de fallecimiento, disolución de la sociedad por denuncia del contrato a que se refiere el artículo cuarto o por incapacidad sobreviniente a cualquiera de los socios, el otro socio podrá o bien disolver la sociedad, practicando un balance al día del fallecimiento del socio o de sobrevenir la incapacidad, o si no podrá continuar el giro de los negocios con los herederos legales o testamentarios del socio fallecido, los que a tal efecto tendrán las mismas atribuciones, deberes y facultades que éste, en la Sociedad, debiendo unificar su representación ante la misma. En caso de optar por la disolución social, el socio sobreviviente abonará a los sucesores lo que corresponda al plazo de dos años, con más un interés del seis por ciento anual pagadero junto y al vencimiento de cada cuota. Noveno: Para el caso de disolución del contrato social previsto en la última parte del artículo cuarto, la liquidación se practicará conforme lo establece el artículo diez. Décimo: En caso de liquidación de la sociedad el capital de aporte será restituído a los socios, compensándoseles en caso de pérdidas anteriores con la ganancia del último ejercicio y con las reservas que se hubieran constituído y distribuyéndose entre los mismos sólo las reservas y las ganancias que excedieren del capital aportado, en la proporción que fija el artículo cuarto del presente. Undécimo: En todo lo no previsto en este contrato regirán las disposiciones del Código de Comercio y la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. Leída que les fué, ratifican su contenido y la firman con los testigos del acto Don Emilio Lottigier y Don Francisco Losada, vecinos hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — M. E. Huygevelde. — B. Fevre. — E. Lottigier. — Francisco Losada. — Está mi sello. Ante mí: César V. O'Farrell". — Concuerda con la escritura número trescientos treinta y tres, que pasó ante mí al folio mil ciento cuarenta y ocho vuelto del Registro ochenta y cuatro de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad "André Toulemonde, hijo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", autorizo este testimonio en Buenos Aires, a veintidós de diciembre de mil novecientos treinta y seis, en los sellos de actuación números un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos ochenta, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y seis, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y siete, un millón quinientos cincuenta y tres mil novecientos sesenta y nueve y en el presente. — Enmendado: gerentes, vale. — César V. O'Farrell.

Buenos Aires, Enero 15 de 1937. —

Guillermo Mansilla, secretario.

e30 ene.-N.° 64-v4

DIRECCION DE PATENTES Y MARCAS

Ministerio de Agricultura

Leyes Nos. 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el artículo 20 y para los efectos del artículo 21 de la Ley N.° 3975.

MARCAS SOLICITADAS

Acta N.° 194.186

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6816.
v.6 feb.

Acta N.° 194.187

FLIT JARDINERO

Enero 11 de 1937. — Stanco Incorporated, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancia y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6817.
v.6 feb.

Acta N.° 194.188

ESTANCE

Enero 11 de 1937. — Standard Oil Company of New Jersey, de Wilmington, Delaware, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 6818.
v.6 feb.

Acta N.° 194.191

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt a|Main. Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6821.
v.6 feb.

Acta N.° 194.192

CELLIT

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6822.
v.6 feb.

Acta N.° 194.193

CELLITAZOL

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6823.
v.6 feb.

Acta N.° 194.195

BACARAT

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6808.
v.6 feb.

Acta N.° 194.194

CELLITON

Enero 11 de 1937. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Frankfurt, a|Main, Alemania. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 6824.
v.6 feb.

Acta N.° 194.196

MARQUES DE CUBA

Enero 11 de 1937. — La Cigarrera Italo Argentina de Responsabilidad Ltda. Capital $ 40.000. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 6809.
v.6 feb.

Acta N.° 194.197

ALFALCO

Enero 11 de 1937. — Gerónima E. Negrotti de Verni. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6810.
v.6 feb.

Acta N.° 194.198

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases partes de las mismas, accesorios y complementos para buceear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6457.
v.6 feb.

Acta N.° 194.199

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 6458.
v.6 feb.

Acta N.° 194.201

GEC

PIRINEO

MARCA REGISTRADA)

Enero 11 de 1937. — Garma, Eztala & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería tafiletería, de la clase 16. — Aviso 6460.
v.6 feb.

Acta N.° 194.200

BOLINDERDIESEL

Enero 11 de 1937. — J. y C. G. Bolinders Mekaniska Verkstad, de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6459.
v.6 feb.

Acta N.° 194.203



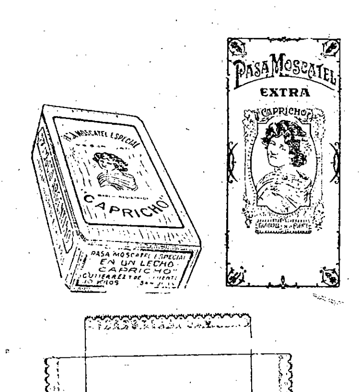
Enero 11 de 1937. — Reckitt & Sons Ltd., de Hull, Inglaterra. — Para distinguir preparados para limpiar metales. — Renovación de la N.° 102.086. — Aviso N.° 6462.
v.6 feb.

Acta N.° 194.204

TERMOZAGUA

Enero 11 de 1937. — Juan B. Garbarini. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6463.
v.6 feb.

Acta N.° 194.206



Enero 11 de 1937. — S. A. Vitivinícola y Comercial, Gutiérrez y de la Fuente Ltda. — Para distinguir pasas de uva, de la clase 22. — Renovación de la N.° 100.418. — Aviso N.° 6720.
v.6 feb.

Acta N.° 194.207

TARGESIN

Enero 11 de 1937. — Gödecke & Co., Chemische Fabrik Akt-Ges, de Berlín, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos mediciniales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.099. — Aviso N.° 6814.
v.6 feb.

Acta N.° 194.208

LA ILUSTRACION

ARGENTINA

Enero 11 de 1937. — Alberto Grosso lir. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 6815.
v.6 feb

Acta N.° 194.209

LISTARD

Enero 11 de 1937. — R. A. Lister & Company Ltd., de Dursley, Gloucestershire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas de combustión interna, a vapor, para automóviles, marinas, estacionarias y portátiles para uso industriales y agrícolas y para usinas eléctricas, máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 6813.
v.6 feb.

Acta N.° 194.210



ZONDA

Enero 11 de 1937. — Pastora Isidra Gesino. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6826.
v.6 feb.

Acta N.° 194.211

JOVIAL

Enero 11 de 1937. — Felipe Fortunato Delrío. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6802.
v.6 feb.

Acta N.° 194.212

RUBI

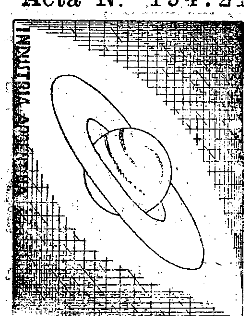
Enero 11 de 1937. — Julio C. Paldao. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6825.
v.6 feb.

Acta N.° 194.213



Enero 11 de 1937. — Rodolfo C. Scanapieco. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6798.
v.6 feb.

Acta N.° 194.214



Enero 11 de 1937. — Juan Gabriel Nieto. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la [illegible]. — Aviso N.° 6800.
v.6 feb.

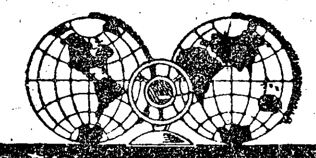
Acta N.° 194.202

SILVANA

Enero 11 de 1937. — Guthmann & Klein. — Para distinguir relojería y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Aviso N.° 6461.

v.6 feb.

Acta N.° 194.215



REVISTA ORAL DE CIENCIAS MEDICAS

Enero 12 de 1937. — Juan O. P. Sturla y Bernardo J. Guilhe. — Para distinguir una revista, de la clase 18. — Aviso N.° 6782.

v.6 feb.

Acta N.° 194.216

LOS AMERICANOS

Enero 12 de 1937. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Ltda. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5650.

v.6 feb.

Acta N.° 194.217

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir relojería, y cronometría; joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata y platino, de la clase 8. — Renovación de la número 99.472. — Aviso número 6838.

v.6 feb.

Acta N.° 194.218

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 99.473. — Aviso número 6839.

v.6 feb.

Acta N.° 194.219

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 99.474. — Aviso número 6840.

v.6 feb.

Acta N.° 194.220

Casa Fürst

Enero 12 de 1937. — E. Marsiglia y M. Segré. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 99.476. — Aviso número 6841.

v.6 feb.

Acta N.° 194.221

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6842.

v.6 feb.

Acta N.° 194.222

JAUREL

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6843.

v.6 feb.

Acta N.° 194.223

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6844.

v.6 feb.

Acta N.° 194.224

DERMOLATRA

Enero 12 de 1937. — Nicolás Genovesi. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6845.

v.6 feb.

Acta N.° 194.225

ELEINA

Enero 12 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6846.

v.6 feb.

Acta N.° 194.226

LA CLAVE

Enero 12 de 1937. — A. Ponce & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6848.

v.6 feb.

Acta N.° 194.227

Grotrian

Enero 12 de 1937. — Grotrian, Helfferich, Schulz, Th, Steinweg Nachf, de Braunsschweig, Alemania. — Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música, y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Renovación de la N.° 99.803. — Aviso N.° 6830.

v.6 feb.

Acta N.° 194.229



Enero 12 de 1937. — Manuel Bugarin. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 6831.

v.6 feb.

Acta N.° 194.230

LA PROBIDAD

Enero 12 de 1937. — D. Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6776.

v.6 feb.

Acta N.° 194.231



Enero 12 de 1937. — Cousiño & Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros, y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 6777.

v.6 feb.

Acta N.° 194.232

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 100.121. — Aviso número 6852.

v.6 feb.

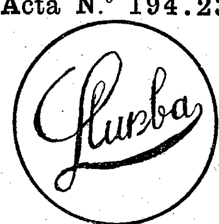
Acta N.° 194 233

LA CASA IDEAL DE LOS NOVIOS

Enero 12 de 1937. — Luis Fazio y Juan B. Drago. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 100.122. — Aviso número 6853.

v.6 feb.

Acta N.° 194.234



Enero 12 de 1937. — José Llurba. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6854.

v.6 feb.

Acta N.° 194.236

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir substancias y productos usados en medecina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6856.

v.6 feb.

Acta N.° 194.235



Enero 12 de 1937. — Trujillo Hnas. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 6727.

v.6 feb.

Acta N.° 194.237

SELVOZON

Enero 12 de 1937. — Emilio Federico Specht y Antonio Glovacky. — Para distinguir confecciones y calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6855.

v.6 feb.

Acta N.° 194.238

GECORAY

Enero 12 de 1937. — The Gral. Electric Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos y tulipas y globos para luz eléctrica y aparatos para telefonía sin hilos, de la clase 20. — !Renovación de la número 100.171. — Aviso número 6224.

v.6 feb.

Acta N.° 194.239



Enero 12 de 1937. — Droguería de La Estrella Ltda. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6812.

v.6 feb.

Acta N.° 194.240

EI

Enero 12 de 1937. — S. A. Escuelas Internacionales. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo, artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar, tintas, de la clase 18. — Renovación de la número 99.802. — Aviso número 6795.

v.6 feb.

Acta N.° 194.241



Enero 13 de 1937. — Francisco Torrado Miguens. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 6857.

v.6 feb.

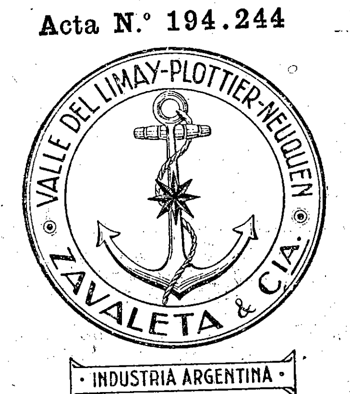
Acta N.° 194.242



Enero 13 de 1937. — Pantaleón Bustinduy Millón. — Para distinguir esmaltes para uña, lápices para labios, de la clase 16. — Aviso número 6864.

v.6 feb.

Acta N.° 194.244



Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Cía. Para distinguir producción de frutas frescas, de la clase 24. — Aviso N.° 6865.

v.6 feb.

Acta N.° 194.245

KLEROT

Enero 13 de 1937. — Adalberto Roth. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6859.

v.6 feb.

Acta N.° 194.246

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., colores opacantes para vidrios y esmaltes y para mercadería en vidrio y esmalte, colores de esmalte y para objetos cerámicos, de la clase 10. — Aviso N.° 6860.

v.6 feb.

Acta N.° 194.247

GE-TE-EM

Enero 13 de 1937. — Vereinigte Chemische Fabriken Kreidl, Heller & Co., de Viena, Austria. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objeto de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 6861.

v.6 feb.

Acta N.° 194.250

THE CITY

Enero 13 de 1937. — Isaac Pesajovich. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6858.

v.6 feb.

Acta N.° 194.249



Enero 13 de 1937. — Ragueb Ketlun. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.068. — Aviso N.° 6863.

v.6 feb.

Acta N.° 194.251



Enero 13 de 1937. — Luis A. Chaud. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15 — Aviso N.° 6811.

v.6 feb.

Acta N.° 194.252



Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6868.

v.6 feb.

Acta N.° 194.253

Bruschettini

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6869.

v.6 feb.

Acta N.° 194.254

Bruschettini

INDUSTRIA ARGENTINA — MARCA REGISTRADA

Enero 13 de 1937. — Instituto Massone, Hijos de Atilio Massone Sociedad en Comandita por Acciones. — Para distinguir substancias químicas, usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 6867.

v.6 feb.

Acta N.° 194.255

GRAND CROIX

Enero 13 de 1937. — S. A. Importadora & Exportadora Henry Grenier & Cía. Ltda. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6832.

v.6 feb.

Acta N.° 194.256

MAYBELLINE

Enero 14 de 1937. — Maybelline Company, de Chicago, Illionis, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 100.005. — Aviso N.° 6880.

v.6 feb.

Acta N.° 194.258

LETRAS BLANCAS SOBRE FONDO ROJO
LETRAS ROJAS

TUTTI-FRUTTI
ADAMS CHEWING GUM
TO OPEN PULL TAB
ADAMS TUTTI-FRUTTI GUM
FRESHNESS GUARANTEED IN TRIPLE GUARD PACK
AMERICAN CHICLE COMPANY
TUTTI-FRUTTI
ADAMS CHEWING GUM
ADAMS TUTTI-FRUTTI GUM
FRESH — LUSCIOUS

FONDO GENERAL BLANCO
INSCRIPCIONES EN VERDE

Enero 14 de 1937. — American Chicle Company, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir goma para mascar, de la clase 22. — Aviso N.° 6882.

v.6 feb.

Acta N.° 194.259

GLOVER'S

Enero 14 de 1937. — H. Clay Glover Co. Inc., de N. York, E. U. de N. America. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6883.

v.6 feb.

Acta N.° 194.260



Enero 14 de 1937. — Edouard Dubbien & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.548. — Aviso N.° 6884.

v.6 feb.

Acta N.° 194.263

24

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.231. — Aviso N.° 6887.

v.6 feb.

Acta N.° 194.261

DUBIED

Enero 14 de 1937. — Edouard Dubbien & Co. S. A., de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir hilos e hilados de lana, algodón y seda, hilos e hilados de todas clases de materiales textiles, ya sean de origen animal o vegetal, de la clase 16. — Renovación de la número 100.549. — Aviso N.° 6885.

v.6 feb.

Acta N.° 194.262

22

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir empaquetaduras y materiales de empaque en general, cojinetes de hierro, juntas de cobre o plomo, diafragmas de algodón y placas de contacto de metal, de la clase 5. — Renovación de la N.° 100.277. — Aviso N.° 6886.

v.6 feb.

Acta N.° 194.264

92

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.232. — Aviso N.° 6888.

v.6 feb.

Acta N.° 194.265

117

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.233. — Aviso N.° 6889.

v.6 feb.

Acta N.° 194.266

150

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.234. — Aviso N.° 6890.

v.6 feb.

Acta N.° 194.267

243

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.235. — Aviso N.° 6891.

v.6 feb.

Acta N.° 194.257

FENIX

Enero 14 de 1937. — Galli Hnos. — Para distinguir electricidad, máquinas, artefactos, aparatos y accesorios para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 100.017. — Aviso N.° 6881.

v.6 feb.

Acta N.° 194.263

262

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.236. — Aviso N.° 6892.

v.6 feb.

Acta N.° 194.269

314

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.237. — Aviso N.° 6893.

v.6 feb.

Acta N.° 194.270

334

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.238. — Aviso N.° 6894.

v.6 feb.

Acta N.° 194.271

556

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de Norte América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos, para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 101.239. — Aviso N.° 6895.

v.6 feb.

Acta N.° 194.272

604

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de N. América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5 — Renovación de la número 101.240. — Aviso N.° 6.896.

v.6 feb.

Acta N.° 194.273

612

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar; máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería de la clase 5. — Renovación de la número 101.241. — Aviso N.° 6.897.

v.6 feb.

Acta N.° 194.274

711

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.242. — Aviso N.° 6.898.

v.6 feb.

Acta N.° 194.275

778

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.243. — Aviso N.° 6.899.

v.6 feb.

Acta N.° 194.276

901

Enero 14 de 1937. — The Garlock Packing Company, de Palmyra, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar, máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 101.244. — Aviso N.° 6.900.

v.6 feb.

Acta N.° 194.277

STEVENS

Enero 14 de 1937. — Enrique Eckers. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.873.

v.6 feb.

Acta N.° 194.278



Enero 14 de 1937. — Cristalerías Papini S. A. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — envase). — Aviso N.° 6.874

v.6 feb.

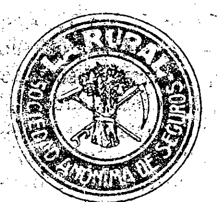
Acta N.° 194.279

SERPENTINA

Enero 14 de 1937. — M. Torraza y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticos, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.876.

v.6 feb.

Acta N.° 194.280



Enero 14 de 1937. — La Rural S. A. de Seguros. — Para distinguir impresiones y publicaciones en general, de la clase 18. — Renovación de la número 100.350. — Aviso N.° 6877.

v.6 feb.

Acta N.° 194.281



Enero 14 de 1937. — A. Ponce y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.— Aviso N.° 6849.

v.6 feb.

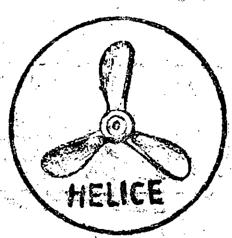
Acta N.° 194.282

PACINEURIL

Enero 14 de 1937. — Alejandro García. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.847.

v.6 feb.

Acta N.° 194.283

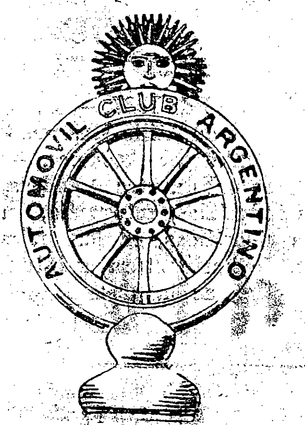


MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales, en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 99.487. — 6.902.

v.6 feb.

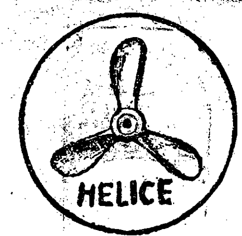
Acta N.° 194.286



Enero 14 de 1937. — Automóvil Club Argentino. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 100.729. — Aviso N.° 6.466.

v.6 feb.

Acta N.° 194.284



MARCA REGISTRADA

Enero 14 de 1937. — Ambrosio Tognoni & Hno. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Menos: pinturas, colores y barnices. — Renovación de la número 99.488. — Aviso N.° 6.901.

v.6 feb.

Acta N.° 194.285

ABUNAR

Enero 14 de 1937. — José Raed, Pedro Raed, Juan Raed y Miguel Absi. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc, de la clase 10. — Aviso número 6.465.

v.6 feb.

Acta N.° 194.287

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.096. — Aviso número 6.467.

v.6 feb.

Acta N.° 194.288

WINBLEDON

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.097. — Aviso 6.468.

v.6 feb.

Acta N.° 194.289

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hnos. S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.215. — Aviso N.° 6.469.

v.6 feb.

Acta N.° 194.290

RENO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.216. — Aviso N.° 6.470.

v.6 feb.

Acta N.° 194.291

BORREGUITO

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la número 101.213. — Aviso N.° 6.471.

v.6 feb.

Acta N.° 194.293

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir telas y tejidos el general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.366. — Aviso N.° 6.473.

v.6 feb.

Acta N.° 194.292

BORREGUITO

Enero 14 de 137. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N° 101.214. — Aviso N.° 6.472.

v.6 feb.

Acta N.° 194.294

ARTIC

Enero 14 de 1937. — Masllorens Hermanos S. A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 101.367. — Aviso N.° 6.474.

v.6 feb.

Acta N.° 194.295

BOVINA

Enero 14 de 1937. — S. A. Frigorífico Anglo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.475.

v.6 feb.

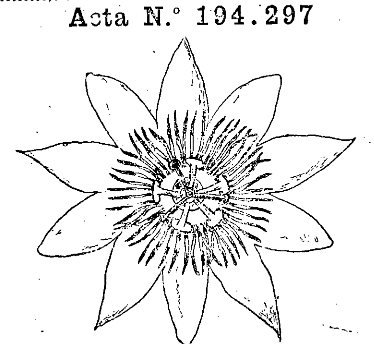
Acta N.° 194.296

ENPSA

Enero 15 de 1937. — Alfredo French. — Para distinguir un periódico, de la clase 18. — Aviso N.° 6.871.

v.6 feb.

Acta N.° 194.297

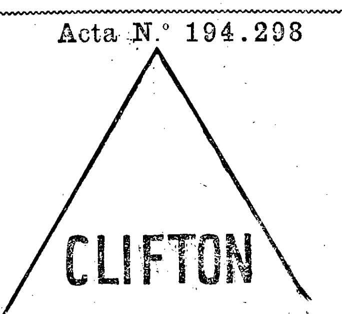


PASIONARIA

Enero 15 de 1937. — Francisco Javier Digirónimo. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 6.919.

v.6 feb.

Acta N.° 194.298



Enero 15 de 1937. — Miguel Ghiglione. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tnicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 100.288. — Aviso número 6.920.

v.6 feb.

Acta N.° 194.306

KESAKA

Enero 15 de 1937. — Simón Tarnofsky.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.907.

v.6 feb.

Acta N.° 194.301

JANE SEYMOUR

Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.923.

v.6 feb.

Acta N.° 194.302

RANCO

Enero 15 de 1937. — Ranco Incorporated, de Ohío, E. U. de N. América. — Para distinguir rompecircuitos e interruptores automáticos para circuitos eléctricos de control para la protección de motores eléctricos, de la clase 20. — Aviso N.° 6.924.

v.6 feb.

Acta N.° 194.303

SKOL

Enero 15 de 1937. — George Gallowhur, de N. York, E. U. de N. América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.925.

v.6 feb.

Acta N.° 194.305

MICROBINA

Enero 15 de 1937. — Arturo Iasillo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6.903.

v.6 feb.

Acta N.° 194.307



Enero 15 de 1937. — Eduardo Devoto. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.908.

v.6 feb.

Acta N.° 194.308

DALMACIA
MARCA REGISTRADA
INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 15 de 1937. — S. A. Mackinnon & Coelho Ltda. Cía. Yerbatera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 6.909.

v.6 feb.

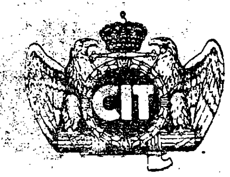
Acta N.° 194.309



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.910.

v.6 feb.

Acta N.° 194.310



Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.911.

v.6 feb.

Acta N.° 194.311

CITA

Enero 15 de 1937. — Ricardo Sinibaldi. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 6.912.

v.6 feb.

Acta N.° 194.312



Enero 15 de 1937. — José M. Torrá. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.913.

v.6 feb.

Acta N.° 194.313

Deauville
MARCA REGISTRADA

Enero 15 de 1937. — Sucesión de Bartolomé Esteban Spineto. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.941.

v.6 feb.

Acta N.° 194.314

Enero 15 de 1937. — Loewensberg & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso número 6.476.

v.6 feb.

Acta N.° 194.315

VECTRON

Enero 15 de 1937. — Parke Davis & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.916.

v.6 feb.

Acta N.° 194.316

BETO

Enero 15 de 1937. — David Damián. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 6.917.

v.6 feb.

Acta N.° 194.317

RESORTE

Enero 15 de 1937. — David Raffo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales alcohólicas o no. alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 6.918.

v.6 feb.

Acta N.° 194.318

LA BOTANICA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificiales, preparaciones o productos especiales, para la inflación, elasticidades, relleno o inyección de neumáticos, cámaras, llantas y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.850.

v.6 feb.

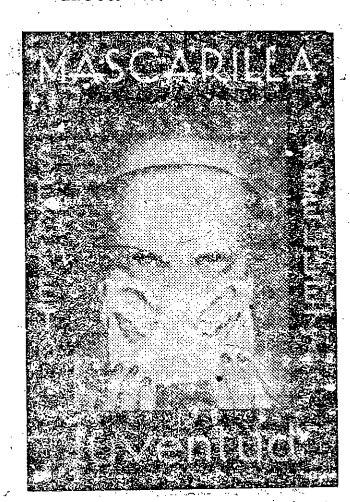
Acta N.° 194.319

SPALLA

Enero 15 de 1937. — Antonio N. Bonelli. — Para distinguir ratoneras, trampas y aparatos para la captura o destrucción de animales, chapas esmaltadas para revestimientos, materiales odontológicos, dientes artificales, preparaciones o productos especiales para la inflación, elasticidades, rellenos o inyección de neumáticos, cámaras, llantas, y cubiertas de ruedas, composiciones para aplicar a las pantallas o telones cinematográficos, cápsulas para gas y cabezas de sifones, de la clase 25. — Aviso N.° 6.851.

v.6 feb.

Acta N.° 194.320



Enero 15 de 1937. — Alfredo Guido, de Montevideo, R. O. del Uruguay. — Para distinguir máscaras de belleza, de la clase 16. — Aviso N.° 6.878.

v.6 feb.

Acta N.° 194.323



Enero 15 de 1937. — The Maltine Manufacturing Company Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir preparaciones químicas y extractos de malta con fines medicinales, de la clase 2. — Renovación de la N.° 100.267. — Aviso N.° 6.927.

v.6 feb.

Acta N.° 194.324



Enero 15 de 1937. — Enrico G. Cánepa, de Chiavari, Génova, Italia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 100.656. — Aviso N.° 6.928.

v.6 feb.

Acta N.° 194.322

ETERNA

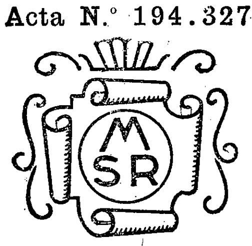
Enero 15 de 1937. — Marcos Cruz. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados, no incluídos en otras clases, talabartería, lomillería, baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 6.906.
v.6 feb.

Acta N.° 194.326

WARDONIA

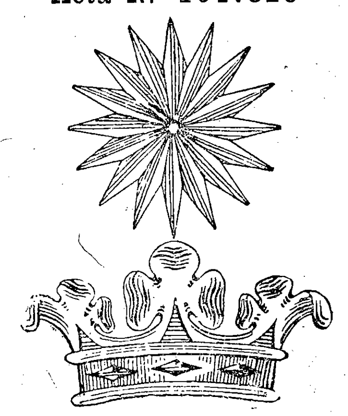
Enero 15 de 1937. — Thomas Ward & Sons Ltd., de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 103.999. — Aviso N.° 6.930.
v.6 feb.

Acta N.° 194.327



Enero 15 de 1937. — Ismael Jiménez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 6.931.
v.6 feb.

Acta N.° 194.328



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.639. — Aviso N.° 6.932.
v.6 feb.

Acta N.° 194.329



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de bramante en general, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.638. — Aviso número 6.933.
v.6 feb.

Acta N.° 194.330

CORONA

Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir toda clase de tejidos en general, de algodón, hilo, lana, seda, pita, ramio y demás fibras textiles y sus mezclas, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.637. — Aviso N.° 6.934.
v.6 feb.

Acta N.° 194.331



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 101.636. — Aviso N.° 6.935.
v.6 feb.

Acta N.° 194.332



Enero 15 de 1937. — Barclay & Cía. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 100.606. — Aviso N.° 6.936.
v.6 feb.

Acta N.° 194.333



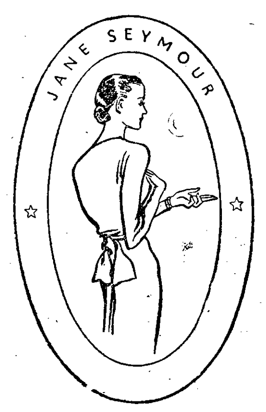
Enero 15 de 1937. — Emilio A. Corti Maderna. — Para distinguir cemento portland, de la clase 3. — Aviso N.° 6879.
v.6 feb.

Acta N.° 194.334



Enero 15 de 1937. — Mario Luis Faré. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.114.
v.6 feb.

Acta N.° 194.300



Enero 15 de 1937. — Jane Seymour Ltd. de Londres, Inglaterra. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 6.922.
v.6 feb.

Acta N.° 194.340

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. —Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso N.° 6.943.
v.6 feb.

Acta N.° 194.338

LONACOL

Enero 16 de 1937. — La Química "Bayer" S. A. —Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 6.915.
v.6 feb.

Acta N.° 194.339

M Y C

Enero 16 de 1937. — P. Monier & Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 6.942.
v.6 feb.

Acta N.° 194.337

TEMAGIN

Enero 16 de 1937. — P. Beiersdorf & Co. A. G. de Hamburgo, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso N.° 6.914.
v.6 feb.

Acta N.° 194.335

DOBLE X

Enero 16 de 1937. — Antonio Borras. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Aviso N.° 6.937.
v.6 feb.

Acta N.° 194.336

FRESCORAL

Enero 16 de 1937. — Elisa Elena Nash de Rodzanko. — Para distinguir artículos de perfumería y tocador en general, de la clase 16. — Aviso N.° 6.714.
v.6 feb.

Acta N.° 194.189

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyndotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 6819.
v.6 feb.

Acta N.° 194.190

STERI-CHLOR

Enero 11 de 1937. — The J. B. Ford Company, de Wyandotte, Michigán, E. U. de N. América. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 6820.
v.6 feb.

Acta N.° 194.299



Enero 15 de 1937. — Fanacal, Soc. de Responsabilidad Ltda., Hijos de Jaime Scolni. — Capital $ 163.800. — Para distinguir escarpines y similares, de la clase 16. — Aviso número 6921.
v.6 feb.

Acta N.° 194.243



• INDUSTRIA ARGENTINA •

Enero 13 de 1937. — Zavaleta & Ca. — Para distinguir frutas secas, industrializadas y en conservas, de la clase 22. — Aviso número 6866.
v.6 feb.

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas. — V. C. Curto, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional